



ACTA - ÒRGAN DE GESTIÓ OIL EDUSI-COMITÉ AVALUACIÓ I SELECCIÓ EDI

SESSIÓ ORDINÀRIA ÒRGAN DE GESTIÓ OIL EDUSI-COMITÉ AVALUACIÓ I SELECCIÓ EDI DEL DIA 22 DE FEBRER DE 2019

En el despacho del asesor de alcaldía, primera planta de la casa consistorial de la ciutat de València, a las 9:45 horas del día 22 de febrero de 2019, se abre la sesión presidida por D. Miguel Ángel Bodegas Ayala, nombrado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2017. Asisten asimismo D. Sandro Pons Romani, D. José Antonio Martínez Beltrán, D. José Ramón García Bertolín y D^a. M^a. Vicenta Narváez Pérez. Actúa como secretaria de la sesión D^a. M^a Vicenta Narváez Pérez.

Id. document: oUjF RRVA EOUj sQMI ryof v/s7 Feo =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si és el cas, de les actes de les sessions ordinàries de 17 de gener i de 26 d'abril de 2018.	

Se dan por leídas y se aprueban por unanimidad las actas de las sesiones ordinarias de 17 de enero y de 26 de abril de 2018.

2	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-00630-2019-000002-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Proposa aprovar la 3a Convocatòria per a la presentació d'estratègies d'interès per les unitats executores.	

"ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Reglamento (UE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en su artículo 7 establece que los “organismos subregionales o locales responsables de la aplicación de estrategias urbanas sostenibles («autoridades urbanas») serán los encargados de las tareas relacionadas, por lo menos, con la selección de las operaciones”, de conformidad con el artículo 123 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

SEGUNDO.- La Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, en adelante POCS, en su artículo 13 establece que “Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones”.

TERCERO.- Entre las responsabilidades que asume el Ayuntamiento de Valencia en su condición de OIL para seleccionar las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI, se encuentra la elaboración y remisión al OIG, de un Manual de Procedimientos que regule la selección de operaciones, según se indica en el apartado segundo de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gasto (BOE del 14 de diciembre de 2016), por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible que serán cofinanciadas por el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

CUARTO.- El Órgano de Gestión Oil Edusi – Comité Evaluación y Selección Edi aprobó una primera convocatoria para la presentación de Expresiones de Interés de la Estrategia EDUSI 3C del 26 de junio de 2017 hasta el 29 de diciembre de 2017.

QUINTO.- El Órgano de Gestión Oil Edusi – Comité Evaluación y Selección Edi aprobó una segunda para la presentación de Expresiones de Interés de la Estrategia EDUSI 3C del 25 de enero de 2018 hasta el 29 de marzo de 2018.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



SEXTO.- Tras el cierre del citado plazo no se han agotado los fondos en diversas líneas de actuación de la Estrategia.

SÉPTIMO.- El 30 de mayo de 2018, el Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER 2014-2020 Plurirregional de España aprobó los Criterios y Procedimientos de selección de operaciones en las Actuaciones de las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible (pueden consultarse en el siguiente enlace:

<http://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/gf/feder/cs/Documents/CPSO>

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- REGLAMENTO (UE) N° 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo.

SEGUNDO.- REGLAMENTO (UE) N° 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1080/2006.

TERCERO.- Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-20 (POPE) del 19 de diciembre de 2017.

CUARTO.- Orden HAP/2427/2015, de 13 de Noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano sostenible e integrado, que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

QUINTO.- [Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020](#)

SEXTO.- Circular 1/2018 del Ministerio de Hacienda y Función Pública “Instruyendo a los Organismos Intermedios FEDER sobre los contenidos del documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA).

SÉPTIMO.- Manual de procedimientos del Ajuntament de València como Organismo Intermedio Ligero (ENTIDAD DUSI) en la gestión de las actuaciones cofinanciadas en España por los Fondos de Desarrollo Regional (FEDER).

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, por el Órgano de Gestión OIL-EDUSI se acuerda elevar al Concejal Delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento la siguiente propuesta:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



PRIMERO.- Aprobar la 3ª convocatoria para la presentación de Expresiones de Interés de la Estrategia EDUSI 3C del Organismo Intermedio Ligero Ayuntamiento de València, cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 dentro del EP12 Eje Urbano, con arreglo a los criterios establecidos en el Manual de Procedimientos del Ayuntamiento de València y la Circular núm.1 EDUSI.

El plazo de presentación de expresiones de interés estará abierto desde la publicación en la web municipal de la presente convocatoria hasta el agotamiento de fondos.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local y publicarlo en la web EDUSI y la Intranet Municipal, mediante el correspondiente Aviso para general conocimiento."

3	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-00630-2019-000001-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: Proposa aprovar la modificació del Manual de Procediments de l'Ajuntament de València com a OIL en la Gestió de les Actuacions Cofinançades a Espanya pels FEDER.		

"ANTECEDENTES

PRIMERO.- Entre las responsabilidades que asume el Ayuntamiento de Valencia en su condición de OIL para seleccionar las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI, se encuentra la elaboración y remisión al OIG, de un Manual de Procedimientos que regule la selección de operaciones, según se indica en el apartado segundo de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gasto (BOE del 14 de diciembre de 2016), por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible que serán cofinanciadas por el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno local de fecha 24 de marzo de 2017, aprobó el Manual de Procedimientos y el Sistema de Autoevaluación del Riesgo de Fraude, elaborados por el Organismo Intermedio Ligero, en el marco del Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER.

TERCERO.- El Ayuntamiento Pleno, con fecha 25 de mayo de 2017, adoptó la declaración institucional del Ayuntamiento de València como Entidad DUSI en materia Antifraude.

CUARTO.- El 23 de junio de 2017, la Junta de Gobierno Local aprobó la modificación del Manual de Procedimientos a partir de las instrucciones recibidas de la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano como Organismo Intermedio del FEDER.

QUINTO.- El 4 de mayo de 2018 el Ministerio de Hacienda y Función Pública emite nueva Circular sobre contenido de los DECAS: "Circular 1/2018 Instruyendo a los organismos Intermedios FEDER sobre los contenidos del documento que establece las condiciones de ayuda (DECA)"

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



SEXTO.- El 30 de mayo de 2018, el Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER 2014-2020 Plurirregional de España aprobó los Criterios y Procedimientos de selección de operaciones en las Actuaciones de las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible (pueden consultarse en el siguiente enlace: <http://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/gf/feder/cs/Documents/CPSO>)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- REGLAMENTO (UE) N° 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo.

SEGUNDO.- REGLAMENTO (UE) N° 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1080/2006.

TERCERO.- Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-20 (POPE) del 19 de diciembre de 2017.

CUARTO.- Orden HAP/2427/2015, de 13 de Noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

QUINTO.- [Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.](#)

SEXTO.- Circular 1/2018 del Ministerio de Hacienda y Función Pública “Instruyendo a los Organismos Intermedios FEDER sobre los contenidos del documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA).

SÉPTIMO.- Manual de procedimientos del Ajuntament de València como Organismo Intermedio Ligero (ENTIDAD DUSI) en la gestión de las actuaciones cofinanciadas en España por los Fondos de Desarrollo Regional (FEDER).

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, por el Órgano de Gestión OIL-EDUSI se acuerda elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



ÚNICO.- Aprobar la modificació del Manual del Procedimientos EDUSI, adaptándolo a la Circular 1/2018 emitida por el MHFP y a los Criterios del Comité de Seguimiento, y remitirlo a la Subdirección General de Desarrollo Urbano como Organismo Intermedio del FEDER”, que a continuación se transcribe:

Id. document: oLjIF RRvA EOUj sQMI ryof vIs7 Feo =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Id. document: oLjIF RRvA E0uj sQMI ryof vIs7 Feo =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL AJUNTAMENT DE
VALÈNCIA COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO
(ENTIDAD DUSI) EN LA GESTIÓN DE LAS ACTUACIONES
COFINANCIADAS EN ESPAÑA POR LOS FONDOS DE
DESARROLLO REGIONAL (FEDER), PROGRAMA
OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA.**

PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020 Reglamento (UE)
nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de
diciembre de 2013



València, Febrero 2019

Una manera de hacer Europa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Listado de acrónimos y abreviaturas

- AA: Autoridad de Auditoría.
- AC: Autoridad de Certificación.
- AG: Autoridad de Gestión.
- AGE: Administración General del Estado.
- AT: Asistencia Técnica
- BOE: Boletín Oficial del Estado
- CE: Comisión Europea
- CPSO: Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones.
- DECA: Documento que establece las condiciones de la ayuda.
- EDUSI: Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.
- EdI: Expresión de Interés
- EP12: Eje Prioritario 12 del POPE: Eje Urbano.
- FEDER: Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- JGL: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València
- LGS: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- OCEYS: Órgano colegiado que se corresponde con el Comité de Evaluación y Selección de operaciones de la unidad de gestión DUSI
- OCS: Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.
- OIG: Organismo Intermedio de Gestión.
- OIL: Organismo Intermedio Ligero.
- PO: Programa Operativo.
- POCS: Programa Operativo de Crecimiento Sostenible.
- POPE: Program Operativo Plurirregional de España
- RDC: Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que, por el que se establecen disposiciones comunes, entre otros fondos, del FEDER se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER.
- UACE: Unidad Administrativa que se corresponde con el Comité de Evaluación y Selección de Operaciones de la Unidad de Gestión DUSI
- UAOIL: Unidad Administrativa que se corresponde con la unidad de gestión Organismo Intermedio Ligero
- UGOIL: Unidad de Gestión del Organismo Intermedio Ligero
- UAS: Unidad Administrativa del Servicio, que en terminología EDUSI es llamada Unidad Ejecutora



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



HISTÓRICO DE MODIFICACIONES SOBRE EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Versión	Tipo de modificación	Fecha de aprobación por UGOIL	Fecha de aprobación por JGL
V1	Versión inicial	17 marzo 2017	24 marzo 2017
V2	Modificaciones puntuales	21 mayo 2017	23 junio 2017
V3	Modificaciones puntuales	Febrero 2019	

MODIFICACIONES EFECTUADAS EN VERSIÓN 3.0

Num.	Descripción del cambio	Justificación del cambio
1	Cambio en pie de página	Adaptación a nuevas indicaciones en materia de comunicación.
2	Cambio de referencias a POCS (sustitución por POPE) y actualización de denominación del Organismo Intermedio	Adaptación a nuevas denominaciones
3	Actualización denominación miembros del UGOIL	Adaptación a nuevas denominaciones departamentales
4	Inclusión de antecedentes de referencias a cambios en POCS y al Organismo Intermedio	Aclaración de los antecedentes para mayor trazabilidad
5	Homogeneización de la denominación de la Unidad de Gestión del OIL	Mejora de la redacción del Manual de procedimientos
6	Delegación en el Concejal de Innovación y Gestión del Conocimiento y en el Concejal de Hacienda la selección de operaciones.	Aclaración de la separación de funciones de selección de operaciones y ejecución.
7	Modificación del apartado <i>Funcionamiento general de la UGOIL del Ayuntamiento de València</i> para: a) Cambiar periodicidad de reuniones. Se pasa de sistema de reuniones quincenales a reuniones con la frecuencia exigida por las circunstancias. b) Incluir el papel de la persona titular de la Concejalía Delegada de Innovación y Gestión del Conocimiento como responsable de la Selección de las Operaciones del Eje 12 del POPE. c) Fijar un régimen específico respecto a las operaciones relativas a Asistencia Técnica.	Simplificación de la gestión.
8	Modificación del apartado Modificación del Manual de Procedimientos entidad DUSI. Con los siguientes cambios: a) Eliminación del contenido ejemplificativo contenido en Tabla 4.	Aclaración de la redacción del Manual de Procedimientos
9	Modificación del apartado <i>Procedimientos de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable</i> . Con los siguientes cambios: a) Régimen de actualización del modelo de EdI y vigencia del modelo sin retroactividad b) Inclusión de referencia a Instrucciones para la Utilización de PIAE para la tramitación de actuaciones/proyectos EDUSI c) Inclusión de referencia a la posibilidad de agrupación, reformulación, desistimiento y decaimiento de operaciones d) Inclusión de nuevo apartado: <i>Selección de operaciones del Eje 13 Asistencia Técnica del POPE</i>	Aclaración del funcionamiento y consolidación del procedimiento Conforme a Circulares del Ayuntamiento de València y para clarificar la separación de funciones en las operaciones del Eje 13.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774

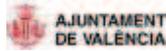


10	Modificación del apartado <i>Procedimientos de entrega al beneficiario de un documento con las condiciones de la ayuda (DECA)</i> . Con los siguientes cambios: a) Referencia a DECA multibeneficiario b) Inclusión de referencia a la posibilidad de modificación del DECA. c) Simplificación de la mención a la Contabilidad Separada.	Adaptación para la mejora de la gestión de la Estrategia DUSI para futuras operaciones y régimen de actualización de los modelos de DECA
11	Modificación del apartado <i>Procedimientos relacionados con la política de publicidad</i> . Con los siguientes cambios: a) Inclusión de referencia a los modelos e instrucciones elaborados hasta el momento y disponibles en la Intranet del Ayuntamiento (Circular). b) Inclusión expresa de obligaciones del Responsable en materia de información y publicidad de FEDER y GRECO-AGE.	Consolidación del procedimiento conforme a Circulares del Ayuntamiento de València.
12	Modificación del Anexo 1- Modelo de EdI	Adaptación del modelo de EdI para futuras expresiones de interés de las Unidades Ejecutoras.
13	Modificación del Anexo 3- Criterios de Selección de Operaciones	Remisión a los criterios aprobados por el Comité de Seguimiento del POPE.
14	Modificación del Anexo 4. Modelo de DECA e inclusión del <i>Modelo de "Declaración de conformidad con las condiciones del DECA"</i>	Adaptación del modelo de DECA para futuras operaciones.
15	Modificación de expresiones en todo el documento: - Operación - Actuación/proyecto	Adaptación tanto al concepto de operación del RDC como al Plan de Acción Municipal del Ayuntamiento.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Índice

Figuras y tablas.....	5
0. ANTECEDENTES.....	8
1. DISPOSICIONES GENERALES.....	9
2. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN - ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO - UGOIL.....	10
2.1. Principales funciones de la Entidad DUSI como Organismo Intermedio Ligero.....	11
2.2. Organización de la Entidad DUSI como Organismo Intermedio Ligero.....	13
2.2.1. Organigrama y especificaciones de las funciones (incluido el plan para la dotación de los recursos humanos apropiados con las competencias necesarias).....	13
2.2.2. Participación de asistencia técnica externa.....	23
2.2.3. Descripción de los procedimientos destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas (equivale al apartado 2.1.4 del Anexo III del Rgto (UE) N° 1011/2014).....	24
2.3. Definición de los procedimientos.....	26
2.3.1. Modificación del Manual de Procedimientos entidad DUSI.....	26
2.3.2. Procedimientos de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable.....	27
2.3.3. Procedimientos de entrega al beneficiario de un documento con las condiciones de la ayuda (DECA).....	34
2.3.4. Procedimientos para garantizar un sistema de archivado y una pista de auditoría adecuados (instrucciones proporcionadas sobre la conservación de los documentos justificativos presentados y otras medidas que garanticen la plena disponibilidad).....	37
2.3.5. Descripción del procedimiento de recepción, análisis y resolución de las reclamaciones que puedan presentarse en el marco del artículo 74, apartado 3, del Reglamento (UE) n° 1303/2013 (referidas al ejercicio de las funciones delegadas por la AG en la Entidad DUSI).....	39
2.3.6. Remisión de copias electrónicas auténticas a la Autoridad de Gestión / Organismo Intermedio de Gestión.....	42
2.3.7. Procedimientos relacionados con la política de información y publicidad.....	43
3. APROBACIÓN POR LA ENTIDAD DUSI.....	45
4. EVALUACIÓN DEL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN.....	46
ANEXO 1: Formulario para la redacción de Expresiones de Interés (EdIs).....	47
ANEXO 2: Lista de comprobación previa a la selección de operaciones.....	55
ANEXO 3: CPSO.....	57
ANEXO 4: Formulario DECA y Modelo de "Declaración de conformidad con las condiciones del DECA".....	58
ANEXO 5: Índice de campos del documento que informa al OIG de las operaciones seleccionadas, firmado electrónicamente y remitido a través del sistema electrónico establecido.....	65
ANEXO 6: Documento que recoge la firma del acuerdo de compromiso de asunción de las funciones de organismo intermedio ligero en materia de selección de operaciones.....	67
ANEXO 7: Documento que recoge la resolución de la Junta de Gobierno de 24 de Febrero de 2017, donde se aprueba la constitución de la Unidad de Gestión del OIL, los miembros que la conforman y las funciones asumidas en sus responsabilidades como entidad DUSI y beneficiaria de fondos FEDER.....	78
ANEXO 8: Declaración responsable Unidad de Gestión del OIL.....	83

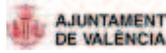


Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Id. document: oLjIF RRVA EOuj sQMI ryof vIs7 Feo =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



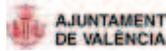
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

ANEXO 9: Declaración institucional contra el fraude.....	85
ANEXO 10: Código ético del empleado público.....	89
ANEXO 11: Ejercicio de autoevaluación del riesgo de fraude (2017).....	92
ANEXO 12: Certificado en el que consta la aprobación del Manual de procedimientos por parte de la Junta de Gobierno Local, del 24 de Marzo 2017.....	110
ANEXO 13: Certificado en el que consta la aprobación de las modificaciones del Manual de procedimientos por parte de la Junta de Gobierno Local, del 23 de Junio de 2017.....	113



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



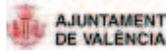
Figuras y tablas

FIGURA 1 - ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL.....	13
FIGURA 2 - FUNCIONES, RESPONSABLES Y DEPARTAMENTOS	15
FIGURA 3 - ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE DEDICACIÓN	18
FIGURA 4 - DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DUSI 3C.....	20
FIGURA 5 - PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DUSI	27
FIGURA 6 - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL EJE 12 URBANO DEL POPE.....	32
FIGURA 7- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL EJE 13 ASISTENCIA TÉCNICA DEL POPE	33
FIGURA 8 - PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES, INCLUYENDO LA ENTREGA DEL DECA	36
FIGURA 9 - PROCEDIMIENTO DE ARCHIVADO Y PISTA DE AUDITORIA	39
FIGURA 10- PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE RECLAMACIONES.....	41
FIGURA 11 - SISTEMA DE INFORMACIÓN ORVE.....	42
TABLA 1 - ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN LA UGOIL DE LA ENTIDAD DUSI	14
TABLA 2 - PLAN DE DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y TAREAS ASIGNADAS	17
TABLA 3 - UNIDADES QUE VAN A ACTUAR, PREVISIBLEMENTE COMO EJECUTORAS A TENOR DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN PROPUESTAS	19
TABLA 4 - PROCEDIMIENTO SO01	31
TABLA 5 - PROCEDIMIENTO DE01.....	36
TABLA 6 - PROCEDIMIENTO AU01.....	38
TABLA 7 - PROCEDIMIENTO RE01.....	41



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Información presentada por

Denominación	Ayuntamiento de València		
Naturaleza jurídica	Administración Pública-Ayuntamiento		
Dirección postal	Plaza del Ayuntamiento 1, 46002, València		
Dirección de correo electrónico corporativo	vicesecretaria@valencia.es		
Teléfono	96 208 11 65	Fax	96 389 50 38

Datos de la persona de contacto			
Nombre y apellidos	Miguel Ángel Bodegas Ayala		
Cargo	Coordinador General de Proyectos Europeos		
Dirección postal	Plaça de l'Almoina, 4 - 46003 València		
Dirección de correo electrónico	mabodegas@valencia.es		
Teléfono	96 352 54 78 (ext. 1106)	Fax	-

Programa Operativo	
Título	P.O. Plurirregional de España
CCI	2014ES16RFOP002
Ejes prioritarios en los que interviene	EP12: Eje URBANO
Objetivos Temáticos en los que interviene	OT2: Tecnologías de la Información y la Comunicación OT4: Economía baja en Carbono OT6: Medioambiente y patrimonio urbano OT9: Inclusión Social
Prioridades de Inversión en las que interviene	2c Refuerzo de las Aplicaciones de las TICs para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la cultura electrónica y la sanidad. 4e Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación 6c Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural 6e Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido



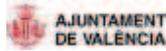
6

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Id. document: oLujF RRvA EOUj sQMI ryof vIs7 Feo =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Objetivos específicos en los que interviene	<p>9b Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.</p> <p>OE. 2.3.3. Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónico local y Smart Cities</p> <p>OE. 4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana - rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias</p> <p>OE 4.5.3. Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas</p> <p>6.3.4. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico</p> <p>OE 6.5.2. Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente</p> <p>OE 9.8.2. Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias Urbanas integradas</p>
Fondo(s) gestionados por el OI	<p>FEDER <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>

Fecha de referencia

La información facilitada en el presente documento describe la situación a fecha de	V.3. – 13 febrero 2019
--------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



0. ANTECEDENTES

La Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 275, de 17 de noviembre de 2015), en su resuelto undécimo señala que:

2. *La Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Comunitarios y la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales serán los Organismos Intermedios de Gestión.*¹

3. *Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones.*²

De este modo, las entidades beneficiarias de la convocatoria, o Entidades DUSI, van a seleccionar las operaciones concretas que se integran dentro de las distintas líneas de actuación de sus Estrategias, actuando como organismos intermedios, siendo denominados organismos intermedios "ligeros".

En consecuencia, y mediante la remisión del acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER al Organismo Intermedio de Gestión, en adelante OIG, firmado por su ilustrísimo alcalde Joan Ribó Canut en fecha de 6 de Febrero de 2017, el Ayuntamiento de València, se constituye como "Organismo Intermedio Ligero", en adelante OIL.

Entre las **responsabilidades que asume el Ayuntamiento de València en su condición de OIL** para seleccionar las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI, se encuentra la elaboración y remisión al OIG, de un Manual de Procedimientos que regule la selección de operaciones, según se indica en el apartado segundo de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gasto (BOE del 14 de diciembre de 2016), por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible que serán cofinanciadas por el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.²

El presente documento responde al compromiso adoptado por el Ayuntamiento de València de elaborar y remitir el *Manual de Procedimientos* que regula la selección de operaciones a cofinanciar en el marco de su estrategia DUSI, y que, previamente evaluado por mandato por el OIG, y una vez aprobado por la Autoridad de Gestión, en adelante AG, permitirá concluir el proceso de designación como OIL para ejercer las funciones que se derivan de dicha designación.

¹ Las funciones de la *Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano* son ejercidas en la actualidad por la *Subdirección General de Desarrollo Urbano*. A partir de este momento, todas las referencias a la *Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano* deben entenderse hechas a la *Subdirección General de Desarrollo Urbano*.

² Las *Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible*, se financian ahora en el marco del *Programa Operativo Plurirregional de España - POPE*. A partir de este momento, todas las referencias al *Programa Operativo de Crecimiento Sostenible* deben entenderse hechas al *Programa Operativo Plurirregional de España - POPE*.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



1. DISPOSICIONES GENERALES

(1) El Reglamento (UE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en su artículo 7 establece que los **“organismos subregionales o locales responsables de la aplicación de estrategias urbanas sostenibles («autoridades urbanas») serán los encargados de las tareas relacionadas, por lo menos, con la selección de las operaciones”**, de conformidad con el artículo 123 del Reglamento (UE) no 1303/2013.

(2) La Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, en adelante OCS, en su artículo 13 establece que **“Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones”**

(3) En cumplimiento del artículo 124 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, y de lo establecido en el artículo 10, punto 2, letra c) del Real Decreto 199/2012, de 23 de enero, modificado por el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, **la Subdirección General de Gestión del FEDER, perteneciente a la Dirección General de Fondos Comunitarios, ha sido designada Autoridad de Gestión de los programas operativos previstos en el apartado 1.6 del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, cofinanciados por el FEDER, entre los que se cuenta el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 (en adelante “POCS”).**

(4) En virtud del punto primero de la Resolución de 12 de Diciembre de 2016, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria de selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas a través del el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, **el Ayuntamiento de València tiene la condición de entidad beneficiaria, habiéndole correspondido la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano como OIG, y que ha sido designado como Organismo Intermedio del FEDER para la selección de operaciones (también denominado Organismo Intermedio Ligero)** por el punto segundo de dicha resolución.

(5) El Ayuntamiento de València firma el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión de FEDER en fecha 6 de Febrero de 2017, siendo dicho acuerdo remitido al mencionado OIG mediante correo electrónico a la dirección mdortiz@sepg.minhafp.es, con fecha 10 de febrero de 2017, siendo la recepción confirmada electrónicamente.

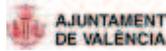
(6) Asimismo, mediante acuerdo de junta de gobierno de fecha 24 de Febrero se nombran a los responsables que compondrán la estructura de gestión que garantice la correcta implementación de las funciones del Ayuntamiento como OIL.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de València está en disposición de adoptar las responsabilidades y funciones necesarias como Organismo Intermedio ligero para la selección de operaciones ante la Autoridad de Gestión del FEDER, siendo **el presente Manual de Procedimientos el documento que rige el funcionamiento del mismo.**



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



2. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN - ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO - UGOIL

El Ayuntamiento de València en su constitución como Organismo Intermedio Ligero (OIL), y con el objetivo de desarrollar correctamente las funciones atribuidas por la AG del FEDER, así como otros requerimientos que se derivan de las bases y convocatoria de las ayudas, ha diseñado una estructura organizativa que garantiza el correcto desempeño de las obligaciones contraídas.

Dicha estructura organizativa se basa en la constitución de la “**Unidad de Gestión del OIL**” (**UGOIL**) que es el órgano que ejercerá las funciones del Ayuntamiento de València como Organismo Intermedio Ligero.

La **UGOIL** está compuesta por personal técnico y administrativo, **cuyos conocimientos y capacidades** sobre la normativa que regula el funcionamiento de los fondos FEDER, los sistemas contables y/o de documentación del Ayuntamiento de València, así como de la propia Estrategia DUSI **son idóneos para ejercer con plena competencia sus obligaciones como miembros de dicha Unidad de Gestión del OIL**.

Con base en el acuerdo suscrito por Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2017 por el que se constituye el Organismo Intermedio Ligero y se le asignan sus funciones, se delega la selección de las operaciones cofinanciadas en el marco del Eje 12 Urbano del POPE, a propuesta del OCEYS, en el Concejal de Innovación y Gestión del Conocimiento y en el Concejal de Hacienda la selección de operaciones de Asistencia Técnica y de Información, comunicación y visibilidad de la contribución del FEDER (Eje 13 del POPE).

Asimismo, **todos los integrantes de la UGOIL disponen de total independencia** frente a la actividad de ejecución de operaciones que desarrollará el Ayuntamiento como beneficiario de los fondos FEDER. A este respecto, los miembros de la UGOIL mantendrán sus funciones claramente diferenciadas de los equipos responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones (Unidades Ejecutoras). A este respecto, en el Anexo 8 se incluye una declaración responsable firmada por los miembros de la UGOIL.

La UGOIL está compuesta por las personas responsables de los siguientes servicios/departamentos/unidades municipales:

- Coordinación General de Proyectos Europeos
- Vicesecretaría General
- Servicio de Control financiero permanente e intervención delegada
- Servicio de Servicios Generales
- Servicio del Gabinete de comunicación
- Asesoría de Alcaldía en materia de urbanismo

Los **mencionados componentes de la UGOIL** del Ayuntamiento de València dispondrán de los recursos materiales y las competencias necesarias para garantizar el pleno cumplimiento de sus funciones. El apoyo administrativo de la UGOIL recibe el nombre de UAOIL (Unidad Administrativa del OIL).

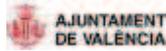
A los anteriores, **se podrán sumar recursos humanos y materiales de refuerzo con carácter temporal**, para garantizar que el equipo técnico y administrativo tiene capacidad suficiente para acometer las funciones derivadas de las obligaciones asumidas por los mencionados miembros integrantes de la UGOIL, siempre y cuando se respeten las posibles incompatibilidades derivadas de la aplicación de la normativa FEDER, y en especial la independencia de funciones entre el personal involucrado en la UGOIL y las posibles Unidades Ejecutoras u otros beneficiarios.

La incorporación de recursos humanos o materiales adicionales para la UGOIL será comunicada al OIG y a la AG, garantizando su adecuación a los procedimientos y normativa específica de fondos FEDER, siendo



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



dichas incorporaciones adicionales ejecutadas según los procedimientos habituales, de acuerdo con la regulación local, regional o nacional de aplicación.

Por otro lado, cualquier modificación de la composición de la UGOIL deberá someterse a los mecanismos contemplados en el presente Manual de Procedimientos (ver sección 2.3.1), así como a la aprobación por Junta de Gobierno Local y a la validación por parte de la OIG y/o la AG de la adecuación de la nueva composición de la UGOIL. Este sería el caso, por ejemplo, ante la necesidad de reemplazo de alguno de los integrantes de la UGOIL debido a ausencia prolongada, cambio de responsabilidades, u otra razón necesaria.

2.1. Principales funciones de la Entidad DUSI como Organismo Intermedio Ligero

El Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER, suscrito por el Ayuntamiento de València ante la AG en fecha 6 de febrero de 2017, establece las responsabilidades y funciones que se adquieren como Entidad DUSI, y para las que se crea UGOIL. Dicho compromiso estará vigente desde su firma hasta el cierre del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, y conlleva, en resumen, las siguientes funciones y/o responsabilidades:

1. Generar una estructura interna de gestión y desarrollar los instrumentos procedimentales básicos para garantizar el correcto cumplimiento de las responsabilidades de la Entidad DUSI como organismo de gestión en lo que respecta a la selección de operaciones.
2. Ejecutar los procedimientos diseñados para la selección y puesta en marcha de las operaciones, según establece el Reglamento (UE) 1303/2013 y la normativa desarrollada por la AG en España.
3. Garantizar durante todo el período de ejecución del Programa Operativo, que las operaciones seleccionadas respetan las normas comunitarias, nacionales y regionales (en su caso) aplicables.
4. Seguir las recomendaciones de la Comisión Europea respecto a la adopción de medidas proactivas para la gestión del riesgo de fraude relativas a la aplicación de artículo 125, apartado 4, letra C del Reglamento (UE) n 1303/2013.
5. Contribuir al seguimiento del Programa Operativo, nombrando un representante para el Grupo de Trabajo Urbano del Comité de Seguimiento del Programa Operativo.
6. Garantizar la disponibilidad de toda la documentación necesaria para contar con una pista de auditoría apropiada en relación con el ejercicio de sus funciones
7. Contribuir a la elaboración de los informes de ejecución anual y final a través del OIG, de acuerdo a los formatos y plazos que éste establezca.
8. Suministrar la información requerida por los medios habilitados y cumpliendo con los requisitos de seguridad establecidos.
9. Remitir a demanda de las distintas Autoridades del FEDER o del OIG, documentos en forma de copias electrónicas auténticas a través de los sistemas establecidos para ello.
10. Disponer de un sistema de contabilidad separada o una codificación contable adecuada que permita identificar claramente todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria. Asimismo, se asegurará de que las Unidades Ejecutoras y/o beneficiarios cuentan con un sistema equivalente de contabilidad separada o de codificación contable diferenciada.
11. Comunicar al OIG, tan pronto como sea posible, cualquier hecho o circunstancia que le pueda impedir desarrollar de manera adecuada todas o algunas de sus obligaciones como Entidad DUSI.

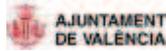
Además, el Ayuntamiento de València en sus funciones de OIL, velará por el **cumplimiento de la normativa reguladora de la aplicación de los fondos FEDER**, entre las que destacan, sin exclusión de otra regulación de relevancia:

- **Normativa comunitaria aplicable al Organismo Intermedio Ligero, y en concreto las disposiciones de los Reglamentos (UE) 1301/2013 y 1303/2013**, así como de los Reglamentos de Ejecución y



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Delegados que los desarrollan, que sean relativas a las funciones que ante la Autoridad de Gestión han sido asumidas por el Ayuntamiento de València.

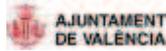
- **Normas sobre subvencionabilidad** del gasto que se establecen en la Orden HFP/1979/2016 de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020, en cumplimiento del artículo 65.1 del Reglamento (UE) N° 1303/2013.
- **Directrices establecidas por la Dirección General de Fondos Europeos** para la gestión y el control de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER 2014-2020 en España y que se refieran a las funciones asumidas, así como las demás instrucciones que le sean remitidas por la AG, la Autoridad de Certificación y la Dirección General de Fondos Europeos y el resto de las Unidades que la componen, a lo largo del proceso de ejecución del Programa Operativo.

Finalmente, el Ayuntamiento de València como Entidad DUSI, a través de la UGOIL, establecerá un procedimiento para formular a la AG del FEDER, bien directamente o, preferentemente, a través del OIG, las **consultas, comunicaciones o solicitudes de aclaración que sean necesarias** para el correcto desempeño de las funciones asumidas.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



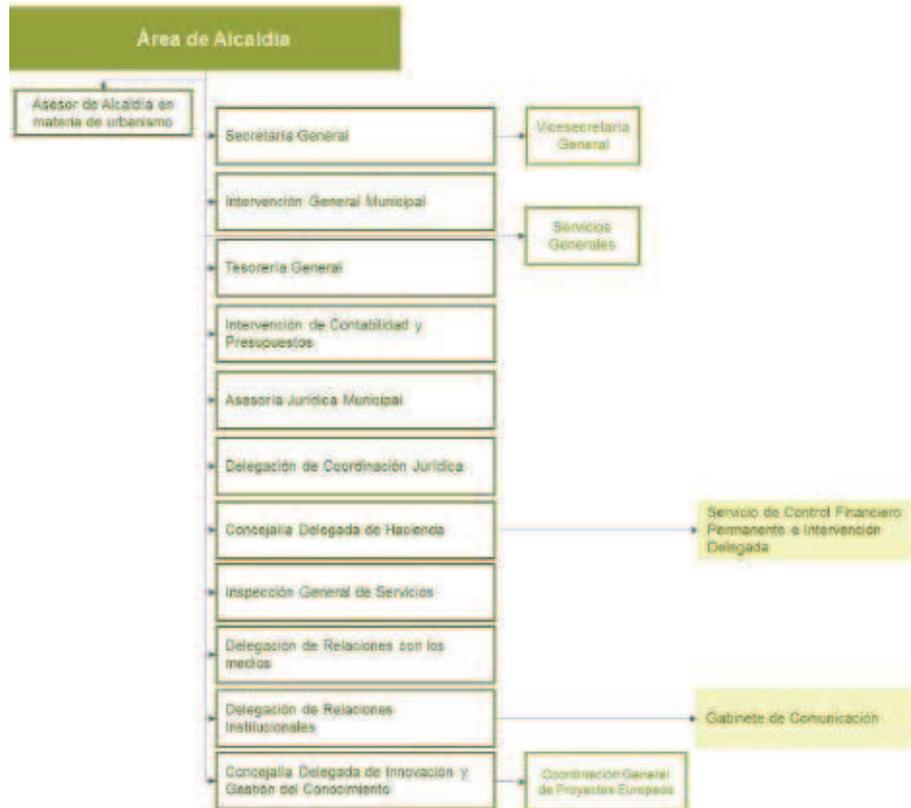
2.2. Organización de la Entidad DUSI como Organismo Intermedio Ligero

2.2.1. Organigrama y especificaciones de las funciones (incluido el plan para la dotación de los recursos humanos apropiados con las competencias necesarias)

Tal y como se ha mencionado anteriormente, la **UGOIL** está compuesta por seis integrantes.

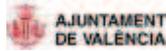
El presente organigrama sitúa a las personas que integran la **UGOIL** en las correspondiente estructura orgánica y funcional del Ayuntamiento.

Figura 1 - Organigrama Institucional



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Por otro lado, la UGOIL del Ayuntamiento de València ha establecido la siguiente distribución de responsabilidades entre sus integrantes, quienes **garantizan suficiente dedicación, capacidad y especialización para llevar a término el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas:**

Tabla 1 - Asignación de funciones en la UGOIL de la Entidad DUSI

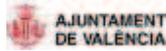
Función delegada por la AG	Servicio/Departamento responsable de función	Personal asignado	
		Número	% de dedicación ³
1. Coordinación general de la Unidad de gestión OIL	Coordinación General de Proyectos Europeos	1	3%
2. Recepción de las expresiones de interés (EOIs) de cofinanciación de operaciones en el marco de la EDUSI 3C	Coordinación General de Proyectos Europeos	1	1%
3. Evaluación de las expresiones de interés (EdIs) para la selección de operaciones <u>Comité de evaluación de las EdIs</u>	Coordinación General de Proyectos Europeos	6	2%
	Vicesecretaría general		2%
	Servicio de control financiero permanente e intervención delegada		2%
	Servicios Generales		2%
	Asesoría de alcaldía en materia urbanística		2%
4. Información sobre la resolución de la evaluación para la selección de operaciones y, en caso de resolución positiva, remisión del DECA	Coordinación General de Proyectos Europeos	2	1%
	Gabinete de comunicación		1%
5. Seguimiento y recepción de la documentación a presentar por parte de la entidad ejecutora, garantizando que respetan las normas comunitarias, nacionales y/o regionales aplicables	Coordinación General de Proyectos Europeos	4	1%
	Vicesecretaría general		1%
	Servicio de control financiero permanente e intervención delegada		2%
	Servicios Generales		5%
6. Recepción y análisis de reclamaciones	Coordinación General de Proyectos Europeos	4	1%
	Vicesecretaría general		1%
	Servicio de control financiero permanente e intervención delegada		1%
	Servicios Generales		1%
7. Evaluación del riesgo de fraude e implementación de medidas proactivas correctoras	Servicio de control financiero permanente e intervención delegada	4	2%
	Servicios Generales		2%

³ Sobre la base de las horas totales trabajadas en base anual.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



	Coordinación General de Proyectos Europeos		1%
	Vicesecretaría general		1%
8. Representante en el Grupo de Trabajo Urbano del Comité de Seguimiento del Programa Operativo	Coordinación General de Proyectos Europeos	1	1%
9. Responsable de la disponibilidad de la documentación justificativa y trazabilidad contable de las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación FEDER	Servicio de control financiero permanente e intervención delegada	2	2%
	Servicios Generales		4%
10. Elaboración de los informes de ejecución anual y final de la entidad DUSI, para su remisión al OIG	Coordinación General de Proyectos Europeos	3	2%
	Vicesecretaría general		2%
	Gabinete de comunicación		2%
11. Interlocución con la AG del FEDER y/u OIG a través de los mecanismos electrónicos habilitados, incluyendo la comunicación de posibles incumplimientos predecibles	Coordinación General de Proyectos Europeos	2	1%
	Servicios Generales		1%
12. Definición, evaluación y seguimiento de indicadores de resultado y productividad	Coordinación General de Proyectos Europeos	1	1%
13. Control de garantía de cumplimiento con la normativa y requisitos establecidos	Vicesecretaría general	1	2%
14. Responsable en materia de publicidad de fondos FEDER y red de comunicación GRECO-AGE.	Gabinete de comunicación	1	4%
15. Aprobación conjunta de decisiones, informes y resoluciones de la UGOIL	Coordinación General de Proyectos Europeos	6	1%
	Vicesecretaría general		1%
	Servicio de control financiero e intervención delegada		1%
	Servicios Generales		1%
	Asesoría de alcaldía en materia urbanística		1%
	Gabinete de comunicación		1%
Medios por los que se vinculan las personas anteriores a la gestión del Programa	Nombramiento aprobado en Junta de Gobierno, con fecha 24 de Febrero de 2016 (ver Anexo 7)		

Figura 2 - Funciones, responsables y departamentos



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



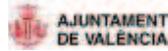
Tabla 2 - Plan de dotación de recursos humanos y tareas asignadas

Recursos humanos	Tareas asignadas	Dedicación anual (%)	
Coordinación General General de Proyectos Europeos <u>Dedicación: 16%</u>	1. Coordinación general de la Unidad de Gestión OIL - UGOIL	3%	
	2. Recepción de las expresiones de interés (Edls)	1%	
	3. Evaluación de las expresiones de interés (Edls) para la selección de operaciones, coordinando el Comité de evaluación de las Edls	2%	
	4. Información sobre la resolución de la evaluación de las expresiones de interés (Edls) y, en caso, remisión del DECA	1%	
	5. Seguimiento y recepción de la documentación a presentar por parte de la unidad ejecutora	1%	
	6. Recepción y análisis de reclamaciones y comunicación de la resolución	1%	
	7. Evaluación del riesgo de fraude e implementación de medidas proactivas correctoras	1%	
	8. Representante en el Grupo de Trabajo Urbano del Comité de Seguimiento del Programa Operativo	1%	
	10. Elaboración de los informes de ejecución anual y final de la entidad DUSI	2%	
	11. Interlocución con la AG del FEDER y/u OIG, incluyendo la comunicación de posibles incumplimientos predecibles	1%	
	12. Definición, evaluación y seguimiento de indicadores de resultado y productividad	1%	
	15. Aprobación conjunta de decisiones, informes y resoluciones de la UGOIL		
	Vicesecretaría general <u>Dedicación: 10%</u>	3. Evaluación de las expresiones de interés (Edls) para la selección de operaciones. Comité de evaluación de las Edls	2%
		5. Seguimiento y recepción de la documentación a presentar por parte de la unidad ejecutora	1%
		6. Análisis de reclamaciones	1%
7. Evaluación del riesgo de fraude e implementación de medidas proactivas correctoras		1%	
10. Elaboración de los informes de ejecución anual y final de la entidad DUSI		2%	
13. Control de garantía de cumplimiento con la normativa y requisitos establecidos		2%	
15. Aprobación conjunta de decisiones, informes y resoluciones de la Unidad de Gestión del OIL		1%	
Servicio de control financiero permanente e intervención delegada <u>Dedicación: 10%</u>		3. Evaluación de las expresiones de interés (Edls) para la selección de operaciones	2%
	Comité de evaluación de las Edls		
	5. Seguimiento y recepción de la documentación a presentar por parte de la entidad ejecutora	2%	
	6. Análisis de reclamaciones	1%	
	7. Coordinadora de la evaluación del riesgo de fraude e implementación de medidas proactivas correctoras	2%	
	9. Responsable de la disponibilidad de la documentación justificativa y trazabilidad contable	2%	
	15. Aprobación conjunta de decisiones, informes y resoluciones de la Unidad de Gestión del OIL	1%	
Servicios Generales <u>Dedicación: 16%</u>	3. Evaluación de las expresiones de interés (Edls) para la selección de operaciones	2%	
	Comité de evaluación de las Edls		
	5. Seguimiento y recepción de la documentación a presentar por parte de la	5%	



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

	entidad ejecutora	
	6. Análisis de reclamaciones	1%
	7. Evaluación del riesgo de fraude e implementación de medidas proactivas correctoras	2%
	9. Responsable de la disponibilidad de la documentación justificativa y trazabilidad contable	4%
	11. Interlocución con la AG del FEDER y/u OIG, incluyendo la comunicación de posibles incumplimientos predecibles	1%
	15. Aprobación conjunta de decisiones, informes y resoluciones de la Unidad de Gestión del OIL	1%
Gabinete de comunicación Dedicación: 10%	3. Evaluación de las expresiones de interés (Edls) para la selección de operaciones	2%
	Comité de evaluación de las Edls	
	4. Información sobre la resolución de la evaluación de las expresiones de interés (Edls)	1%
	10. Elaboración de los informes de ejecución anual y final de la entidad DUSI	2% 4%
	14. Responsable en materia de publicidad de fondos FEDER y red de comunicación GRECO-AGE.	1%
	15. Aprobación conjunta de decisiones, informes y resoluciones de la Unidad de Gestión del OIL	
Asesoría de alcaldía en materia de urbanismo Dedicación: 10%	3. Evaluación de las expresiones de interés (Edls) para la selección de operaciones	2%
	Comité de evaluación de las Edls	
	15. Aprobación conjunta de decisiones, informes y resoluciones de la Unidad de Gestión del OIL	1%
	Coordinador de la Estrategia DUSI con otras actuaciones/proyectos del Cabanyal, Canyamelar, Cap de França	7%

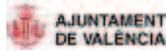
Figura 3 - Asignación de responsabilidades y distribución de dedicación

Coordinación General de Proyectos Europeos	Vicesecretaría general	Servicio de control financiero e intervención delegada
Coordinación general de la Estrategia DUSI. Recepción y evaluación de Edls; información de resolución y seguimiento; reclamaciones y fraude; GT urbano; informes de ejecución; interlocución FEDER/OIL; indicadores y aprobación de informes	Control de garantía de cumplimiento de normativa; evaluación de Edls y seguimiento; reclamaciones y fraude; informes de ejecución; aprobación de decisiones y resoluciones	Coordinación del riesgo de fraude; evaluación de Edls y seguimiento. Reclamaciones y fraude; Responsable de documentación; Aprobación de decisiones y resoluciones.
Servicios Generales	Gabinete de comunicación	Asesoría de Alcaldía
Responsable de disponibilidad de documentación. Evaluación de Edls y seguimiento. Reclamaciones y Fraude. Aprobación de decisiones y resoluciones	Responsable de información y publicidad de fondos FEDER y representante en la red GRECO-AGE; evaluación de Edls y seguimiento; Informes de ejecución; aprobación de decisiones y resoluciones	Coordinador de complementariedad de la Estrategia DUSI con otras actuaciones del Cabanyal, Canyamelar, Cap de França. Evaluación de Edls, Aprobación de decisiones y resoluciones.

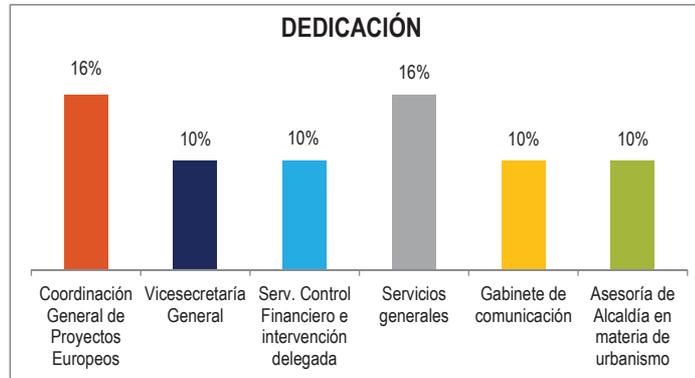


Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Cualquier modificación en la asunción de funciones descrita deberá someterse a los mecanismos contemplados en el presente Manual de Procedimientos (ver sección 2.3.1), así como a la validación por parte de la AG, a través del OIG, de la nueva composición de la UGOIL.

Por otro lado, es importante señalar que el equipo seleccionado para la UGOIL en el Ayuntamiento desempeña responsabilidades en marco de sus correspondientes departamentos y concejalías ajenos a las áreas y servicios que se prevé formen parte de las unidades que, por su relación con las líneas de actuación identificadas en la Estrategia DUSI seleccionada, puedan constituirse como Unidades Ejecutoras, reforzando y garantizando así, la independencia entre funciones de gestión e implementación de los fondos DUSI que requiere la normativa. Las unidades que se prevé van a actuar como ejecutoras son las siguientes:

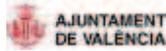
Tabla 3 - Unidades que van a actuar, previsiblemente como ejecutoras a tenor de las líneas de actuación propuestas

Áreas	Delegaciones y servicios
<p>ÁREA DE PARTICIPACIÓN, DERECHOS E INNOVACIÓN DEMOCRÁTICA</p> <p>ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE</p>	<ul style="list-style-type: none"> Delegación de Gobierno Abierto, Participación Ciudadana, Acción Vecinal, Transparencia y Auditoría Ciudadana - Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana. Delegación de Comercio - Servicio de Comercio y Abastecimiento. Delegación de Turismo - Servicio de Promoción Económica, Internacionalización y Turismo Delegación de Formación y Empleo - Servicio de Empleo y Emprendimiento
ÁREA DE DESARROLLO HUMANO	<ul style="list-style-type: none"> Delegación de Personas mayores - Servicio de Personas Mayores Delegación de Inserción Socio-laboral - Servicio de Bienestar Social e Integración. Delegación de Servicios Sociales - Servicio de Bienestar Social e Integración
ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	<ul style="list-style-type: none"> Delegación de Gestión de Obras e Infraestructura - Servicio de Obras de Infraestructura Delegación de Planificación y Gestión Urbana - Servicio de Proyectos Urbanos Delegación de Vivienda - Servicio de Vivienda



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



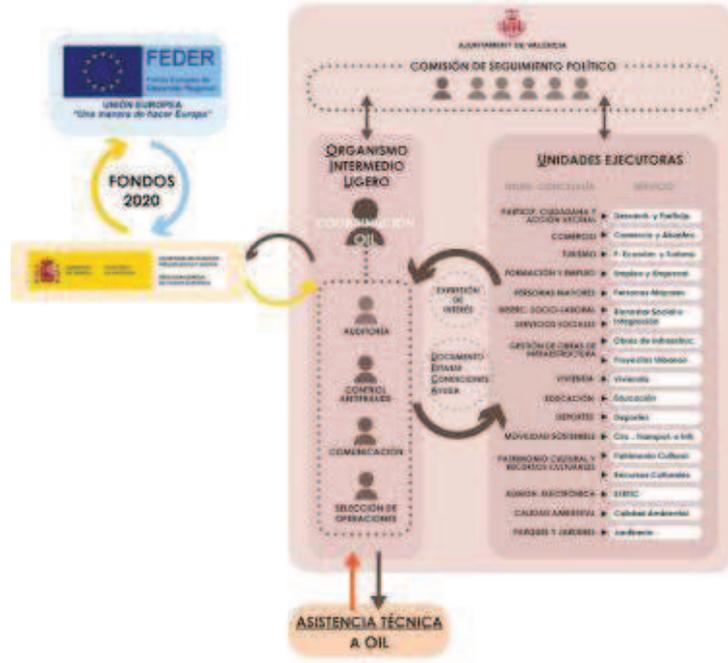
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES	<ul style="list-style-type: none"> • Delegación de Educación - Servicio de Educación • Delegación de Deportes - Servicio de Deportes
ÁREA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ESPACIO PÚBLICO	<ul style="list-style-type: none"> • Delegación de Movilidad Sostenible - Servicio de Movilidad Sostenible
ÁREA DE CULTURA	<ul style="list-style-type: none"> • Delegación de Patrimonio Cultural y Recursos Culturales - Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico • Delegación de Patrimonio Cultural y Recursos Culturales - Servicio de Recursos Culturales
ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR	<ul style="list-style-type: none"> • Delegación de Administración Electrónica - Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación (SERTIC).
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	<ul style="list-style-type: none"> • Delegación de Calidad Ambiental - Servicio de Calidad y Análisis Medioambiental, Contaminación Acústica y Playas" • Delegación de Parques y Jardines - Servicio de Jardinería.

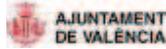
Además de la independencia intrínseca entre las potenciales Unidades Ejecutoras y las unidades a las que pertenecen los miembros de la UGOIL, en aquellos casos en los que pueda converger el área de actividad de la implementación y gestión (en concreto, las áreas de servicios generales, vicesecretaría general y servicio de control financiero permanente e intervención delegada), se mantendrán perfectamente diferenciadas las actuaciones/proyectos relacionadas con las operaciones de la Entidad DUSI, absteniéndose de formar parte de ellas los miembros de la UGOIL pertenecientes a dichas áreas, tal y como se suscribe en la declaración responsable firmada por éstos (Anexo 8).

Figura 4 - Distribución de responsabilidades en la gestión e implementación de la Estrategia DUSI 3C



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Funcionamiento general de la UGOIL del Ayuntamiento de València

Para la ejecución de las tareas y funciones asignadas a los miembros de la UGOIL se establecerán distintas herramientas de comunicación interna y coordinación, así como herramientas de comunicación externa con las potenciales Unidades Ejecutoras, los distintos servicios del ayuntamiento implicados y/o la ciudadanía en general.

En lo que respecta a la **comunicación externa de la UGOIL**, se habilitarán mecanismos específicos de la estrategia DUSI sobre los ya existentes. Así, para la gestión de actuaciones/proyectos relacionadas con otros departamentos y/o responsables del mismo Ayuntamiento (p.ej. remisión de expresiones de interés), se utilizará la Plataforma Integrada de Administración Electrónica (PIAE), a través de la especificación en este medio de expedientes de tramitación asociados a la gestión de la Estrategia DUSI, que pondrán a disposición de los solicitantes y/o actores relevantes todos y cada uno de los procesos y formularios que forman parte de la gestión de la Estrategia DUSI. Del mismo modo, la recepción de reclamaciones y sugerencias relacionadas con la implementación de la Estrategia DUSI será vehiculizada a través de los sistemas existentes propios del Ayuntamiento (oficina de sugerencias y reclamaciones), que harán llegar a la UGOIL cualquier solicitud relacionada con sus funciones. Finalmente, se dará a conocer mediante los mecanismos de transparencia y acceso a la información pública del Ayuntamiento, toda la información relevante para la publicidad y divulgación de las actividades de la Estrategia DUSI, siguiendo las recomendaciones establecidas para la gestión de fondos FEDER.

En lo que respecta a la **coordinación y comunicación interna** de la UGOIL, además de los mecanismos habituales de comunicación (v.gr. correo electrónico), se realizarán reuniones con todos los miembros para la supervisión de los temas más relevantes y la puesta al día, con la periodicidad que sea necesaria.

A este respecto, **se diferencian las funciones que se ejecutan con carácter individual de las que requieren que la UGOIL actúe en su conjunto.**

Entre las primeras están aquellas funciones para las que el miembro de la unidad responsable actúa de forma independiente, aunque comunicando e informando al resto del estado de la situación (p.ej., remisión del DECA).

Para **las funciones en las que se requiere una resolución o decisión conjunta de la UGOIL**, el funcionamiento estará basado en un análisis coordinado de los criterios y/o procedimientos a aplicar, una puesta en común de los distintos puntos de vista de los miembros y, finalmente, la emisión de una **propuesta de resolución basada en el consenso y/o la unanimidad**. En el caso que dicha resolución de consenso no sea posible, el acuerdo se adoptará por mayoría simple (mitad más uno de los miembros presentes). Si se produjera un empate, éste será dirimido por el voto de calidad del coordinador de la UGOIL.

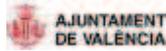
En concreto, y sin exclusión de otras que puedan considerarse de interés, **las funciones para las que se requerirá la decisión conjunta de la UGOIL** son las siguientes:

- Evaluación de las expresiones de interés para la selección de operaciones
- Aprobación de las medidas propuestas para la reducción del riesgo de fraude cuando proceda
- Resolución de las reclamaciones que cumplan los requisitos necesarios de formalidad y competencia para ser resuelta por el OIL
- Aprobación de las modificaciones no sustantivas del Manual de Procedimientos que puedan ser necesarias para seguir los requerimientos del OIG y la AG, y sin perjuicio de la posterior comunicación a estas entidades.
- Aprobación de los informes de ejecución anual y final
- Emisión de las comunicaciones acerca de los posibles incumplimientos predecibles que puedan surgir.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Especial relevancia tiene la evaluación de las operaciones y su propuesta para aprobación y emisión del DECA. Se denomina OCEYS al órgano colegiado que se corresponde con el Comité de Evaluación de Operaciones del UGOIL. Se denomina UACE a la unidad administrativa que da apoyo exclusivamente a las sesiones y actuaciones del OCEYS.

La Selección de las Operaciones se formalizará por Resolución del Concejal Delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento, sobre la base de la propuesta de informe de evaluación de las Expresiones de Interés llevada a cabo por el OCEYS. Dicha Resolución será comunicada a las Unidades Ejecutoras mediante el DECA que deberá ser aceptado mediante firma de su responsable.

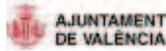
Todo ello, sin perjuicio de que algunas de las decisiones de la UGOIL puedan ser sometidas a la aprobación de otros órganos de gobierno del propio Ayuntamiento (p. ej. Junta de Gobierno), siguiendo los procedimientos habituales y la normativa vigente.

Un **mayor detalle de los procedimientos** que se aplicarán en el cumplimiento de las funciones relevantes de la UGOIL vienen descritos en las secciones 2.3.2, 2.3.3, 2.3.4 y 2.3.5, detallando, respectivamente, los procedimientos relativos a la UGOIL **selección de operaciones**, a la **entrega del documento que establece las condiciones de la ayuda o DECA**, a la **garantía de archivo y trazabilidad de la pista de auditoría**, así como a la **gestión de las reclamaciones que se puedan generar**.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



2.2.2. Participación de asistencia técnica externa

¿La Entidad DUSI va a contar con una asistencia técnica para gestionar las funciones delegadas por la AG?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
¿En qué funciones va a participar? (Véase una mayor descripción de las líneas de actuación de la asistencia técnica y los CPSO en el Anexo 3).	<p>Soporte a la preparación de la documentación y seguimiento de procedimientos para el cumplimiento de las funciones de OIL según la regulación de aplicación (e.g. evaluación del cumplimiento de los criterios establecidos para la selección de operaciones, información a las Unidades Ejecutoras acerca de la selección o no de una operación propuesta, política de publicidad al beneficiario de la cofinanciación, etc.).</p> <p>Soporte para la elaboración de los informes de ejecución anual y final, acorde a los formatos y plazos que éste establezca el OIG.</p> <p>Soporte en el diseño, implementación y actualización de medidas de prevención del riesgo de fraude.</p> <p>Soporte en la redacción y actualización del DECA de cada operación, según la normativa o directrices marcadas por la AG y/o OIG.</p> <p>Tareas de soporte para la correcta aplicación de la política de comunicación y publicidad de los fondos FEDER (e.g elaboración de un manual práctico/checklist con las directrices de comunicación y publicidad de fondos FEDER para entregar a las Unidades Ejecutoras junto al DECA).</p> <p>Soporte en la definición, evaluación y seguimiento de los indicadores de resultados y productividad de la Estrategia DUSI</p>	
¿Está prevista la participación de la misma asistencia técnica en otros ámbitos de gestión de la Estrategia?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>

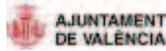
El procedimiento de contratación de la asistencia externa se regirá por la normativa de aplicación respecto a la contratación de entidades públicas (Ley 27/2013), estableciendo de forma añadida unos requisitos adicionales para garantizar la independencia de funciones requerida entre las entidades ejecutoras y la UGOIL. A este respecto, la selección de operaciones relacionada con la asistencia técnica se hará ajustándose a los siguientes requisitos:

- La expresión de interés será suscrita por el Concejal Delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento
- La resolución por la que se seleccione la operación será firmada por el Concejal Delegado de Hacienda



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



2.2.3. Descripción de los procedimientos destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas (equivale al apartado 2.1.4 del Anexo III del Rgto (UE) N° 1011/2014)

Equipo de prevención del riesgo de fraude

En función de las competencias y sus responsabilidades, se ha propuesto la siguiente composición del equipo de prevención del riesgo de fraude, que compaginan éstas responsabilidades con las propias de la UGOIL:

- Servicio de control financiero permanente e intervención delegada (Coordinación)
- Servicios Generales
- Coordinación General de Proyectos Europeos
- Vicesecretaría general

Las personas responsables de estos servicios/departamentos/unidades serán los encargados de realizar la autoevaluación del riesgo de fraude con carácter anual, así como de diseñar, implementar y evaluar la aplicación de las medidas correctoras que se precisen para mantener los potenciales riesgos en niveles aceptables durante la implementación de la estrategia DUSI.

Consideraciones sobre el ejercicio inicial de evaluación del riesgo del fraude:

Tras aplicar la metodología de autoevaluación del riesgo de fraude en tres de los aspectos básicos (selección de operaciones, ejecución de operaciones y contratación) según las directrices establecidas en relación a la implementación de la Estrategia DUSI y la gestión de los fondos FEDER, se identificaron algunas áreas en las que el riesgo era significativo, si bien éstas se relacionaban únicamente con los procesos implicados en la **ejecución de operaciones**. En concreto, se identificaron dos riesgos (netos) graves (IR1 & IR6) y dos importantes (IR2&IR7), para los que se han diseñado controles añadidos que garanticen la reducción del riesgo hasta niveles aceptables.

Los dos elementos identificados como susceptibles de un elevado riesgo se refieren a los procesos de selección de licitadores y/o contratantes, en los que puedan producirse conflicto de intereses no declarados (IR1), así como la posibilidad de que en la ejecución de determinadas operaciones, un contratista pueda manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados (IR6).

Por otro lado, con un riesgo importante, pero sin alcanzar la gravedad de los anteriores, se ha detectado la posibilidad de que se puedan incumplir los procedimientos de licitación y/o ayudas para el favorecimiento a alguno de los candidatos a algunas empresas o beneficiarios (IR2), así como el riesgo de que los contratistas incumplan las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior (IR7).

A continuación resumimos las medidas que se prevén para prevenir y contrarrestar estos riesgos (*para mayor información, ver el ejercicio de autoevaluación del fraude y medidas de actuación*).

Medidas y compromisos de la entidad DUSI y la UGOIL en la lucha contra el fraude

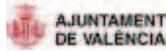
Las medidas correctoras y compromisos se articulan en tres líneas: prevención, detección y corrección y persecución.

En la **prevención** en la lucha contra el fraude, se postula una importante área de mejora en materia de cultura ética y concienciación. Por ello, se proponen una serie de medidas a corto y medio plazo que pretenden potenciar un ecosistema que contribuya a la prevención y/o inhibición de intentos de fraude. Entre ellos, el Ayuntamiento ha realizado una declaración institucional aprobada en el Pleno en materia de prevención y lucha contra el fraude. Además los integrantes de la UGOIL han incluido una declaración responsable por la que se adhieren al **Código**



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



ético de los empleados públicos, manifestando su acuerdo con el código de conducta que se incluye en el Estatuto Básico del Empleado Público (Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

Como acciones planificadas para poner en marcha a lo largo de 2017, se realizarán una serie de acciones de información, y formación acerca de posibles situaciones de riesgo, mediante circulares y otros mecanismos de comunicación con el personal del ayuntamiento. A este respecto, el equipo de prevención del riesgo de fraude se compromete a participar en las jornadas que a efectos formativos se realicen por parte de la Red de Iniciativas Urbanas o la OIG/AG.

A este respecto, uno de los elementos que será objeto clave de dicha formación y concienciación será la emisión de recomendaciones claras sobre conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices establecidas.

Una especial atención se pondrá en trasladar los procesos de prevención del riesgo de fraude a las entidades ejecutoras, que deberán adoptar asimismo una política exigente en materia de conflictos de interés (por ejemplo en las contrataciones por contrato menor), así como asumir el compromiso de comprobación sobre el cumplimiento de los controles y/o la autoevaluación y declaración de posibles riesgos.

Además, se pretende diseñar y planificar para su implementación en 2018/2019, una política de prevención del riesgo de fraude, siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea en sus recomendaciones (EGESIF_14-0021-00, 16/06/2014).

Respecto a las medidas encaminadas a la **detección** de posibles riesgos y/o conductas de fraude, la Entidad DUSI propone centrar los mayores esfuerzos en estrechar los controles, mediante la realización de muestreos específicos y garantizar la adecuada publicidad y transparencia de la información de adjudicaciones y contrataciones, para lo que se prevé generar una base de datos de contratantes y beneficiarios públicos de la Estrategia DUSI, con las especificaciones asociadas a sus contratos. Además, con el fin de facilitar la identificación de posibles riesgos y/o potenciales casos de fraude, se establecerá un sistema de "banderas rojas" que ayuden en la detección de dichos riesgos. Así, en el caso de la selección de operaciones y a los efectos de evitar conflictos de interés se implementaran medidas encaminadas a detectar, entre otros, los siguientes comportamientos:

- favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o vendedor en particular;
- aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad;
- empleado encargado de contratación no presenta declaración de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta;
- empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de estar vinculado a adquisiciones;
- empleado encargado de contratación parece hacer negocios propios por su lado;
- socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos;
- aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de contratación;

Además, en materia de detección, el equipo de prevención de fraude velará por la puesta en marcha de un procedimiento para la denuncia de irregularidades a través de un buzón, que contemplará el derecho a informar no solo al equipo de prevención del fraude y a la UGOIL del Ayuntamiento de València, sino también el OIG, la AG, el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SENECA) y a la Oficina Europea Anti-Fraude (OLAF)

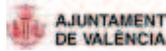
Finalmente, se establecen unas medidas de **corrección y persecución**. Éstas incluyen la verificación de las adjudicaciones a un mismo proveedor, e incluso las prórrogas de contratos que deberán ser conocidas y comprobadas previamente por el Órgano de Control y Auditoría.

Además, se solicitará a las Unidades Ejecutoras que **revisen los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato**, recurriendo para ello a los expertos adecuados, revisando



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



el funcionamiento de estos controles la propia Entidad DUSI, a través de la UGOIL, en una muestra de beneficiarios.

Ante cualquier irregularidad, **la UGOIL se compromete** a informar al OIG de la situación y sospechas de fraude que se detecten, así como a velar por eliminar riesgos futuros mediante planes de acción dirigidos a tal fin.

2.3. Definición de los procedimientos

En las secciones siguientes, se detallan los siguientes procedimientos que se recogen en el presente Manual de Procedimientos, y que se resumen en:

Procedimiento de Modificación del Manual de Procedimientos de la entidad DUSI del Ayuntamiento de Valencia.

Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones

Procedimientos de entrega al beneficiario de un documento con las condiciones de la ayuda (DECA) para cada operación

Procedimiento para garantizar un sistema de contabilidad independiente y/o código contable diferenciado para todas las transacciones y fuentes de financiación relacionadas con las operaciones seleccionadas.

Procedimientos para garantizar un sistema de archivado y una pista de auditoría adecuados

Procedimiento de recepción, análisis y resolución de las reclamaciones que puedan presentarse en el marco del ejercicio de las funciones delegadas a la entidad DUSI.

Remisión de copias electrónicas auténticas a la Autoridad de Gestión /Organismo Intermedio de Gestión

2.3.1. Modificación del Manual de Procedimientos entidad DUSI

Ante eventuales cambios organizacionales, actualización de las funciones u otras modificaciones y circunstancias que obliguen a la Entidad DUSI del Ayuntamiento de València a revisar el presente Manual de Procedimientos, se comunicará a la AG a través del OIG, a la mayor brevedad, la naturaleza de los cambios a introducir, así como una propuesta de nueva redacción conforme a dichos cambios.

Se indicará asimismo la estimación sobre el impacto de las modificaciones propuestas para un desempeño más eficaz de las funciones que tienen asignadas como OIL. La modificación del Manual de Procedimientos requerirá además el acuerdo de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Para ello, **ante una posible causa de modificación**, los miembros de la UGOIL que tengan conocimiento, observen alguna necesidad o motivo para la actualización del Manual de Procedimientos, **podrá solicitar en el orden del día de la próxima reunión de trabajo de la UGOIL la inclusión de dicha actualización** para, en el caso de que se acuerde, proceder a la solicitud de modificación del Manual de Procedimientos, iniciando así el proceso de comunicación al OIG y a la AG.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774

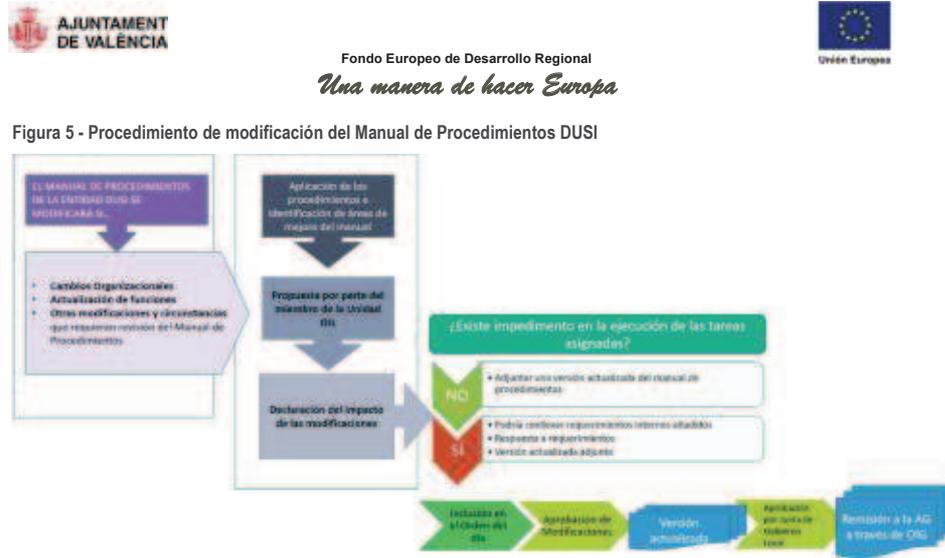


Figura 5 - Procedimiento de modificación del Manual de Procedimientos DUSI

Para el seguimiento de cualquier modificación en el presente Manual de Procedimientos se indicará el histórico de cambios, al principio del presente documento, recogiendo el motivo que justifica los cambios implementados, así como el mecanismo de aprobación de la versión.

2.3.2. Procedimientos de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable

El procedimiento para la evaluación, selección y aprobación de operaciones del Eje 12 Urbano del POPE se inicia con la **presentación de una Expresión de Interés** (en adelante EdI) por cualquier Unidad Ejecutora que considere la opción de incluir operaciones concretas en el Plan de Implementación de la aprobada Estrategia DUSI del Ayuntamiento de València.

Presentación de la Expresión de Interés por parte de la Unidad Ejecutora

La EdI se formalizará a través de la remisión oficial por parte del responsable de una Unidad Ejecutora al responsable de la recepción de las mismas, mediante los mecanismos habilitados para este fin, es decir a través de la Plataforma Integral de Administración Electrónica (PIAE) del Ayuntamiento de València, quedando inequívocamente reflejada en dicha Plataforma el orden de entrada. Una vez recibida, el propio sistema notificará la recepción de la EdI por parte del responsable de la UGOIL, así como el número de expediente asignado a la EdI. Existen instrucciones, para la tramitación en PIAE de actuaciones/proyectos EDUSI, que se encuentran disponibles en la Intranet Municipal.

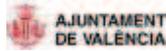
Las EdIs se podrán presentar a lo largo de todo el periodo FEDER (2014-2020).

La EdI deberá contener toda la información necesaria para comprobar el cumplimiento de los criterios básicos de selección, y además toda la información añadida que ofrezca también evidencia respecto al posible cumplimiento de los criterios de priorización. Para ello se habilitará el trámite correspondiente en PIAE, que incluirá el formulario específico para elaborar las EdIs, contemplando todos los campos necesarios para su evaluación



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



(Anexo 1). El modelo de Edl se podrá actualizar para adaptarlo a nuevas exigencias o la mejora de la gestión de la Estrategia DUSI y se podrá comunicar a las Unidades Ejecutoras mediante Aviso o Circular, sin perjuicio de que se incluya posteriormente el modelo de Edl más reciente en el Anexo 1 del Manual de Procedimientos al tiempo de introducir otras modificaciones en el mismo. El modelo de Edl que deberán utilizar las Unidades Ejecutoras para presentar sus operaciones será aquél que esté en vigor en el momento de la solicitud.

Revisión administrativa previa

La Unidad Administrativa del UGOIL (UAOIL) realizará en un plazo no mayor de 15 días naturales, una revisión administrativa de las mismas que permita determinar la necesidad de modificar o ampliar parte de la información de conformidad con las exigencias de la AG y del OIL. En este caso, se enviará a la Unidad Ejecutora remitente de la Edl la solicitud de subsanación para que la Edl subsanada sea remitida de nuevo en un plazo no superior a 30 días naturales.

Cuando la Edl recibida no presente carencias formales, la UAOIL informará al **Comité de evaluación y selección de operaciones de la unidad de gestión DUSI (OCEYS)** para que celebre una sesión de evaluación. Dicha sesión deberá producirse en un plazo no superior a 40 días naturales desde la recepción y consecuente acuse de recibo de la Edl del responsable de su recepción.

Evaluación y propuesta de selección de operaciones, en conformidad con la normativa aplicable.

La evaluación y selección de operaciones para recibir cofinanciación de fondos FEDER en el marco de la estrategia DUSI del Ayuntamiento de València está fundamentada en los criterios propuestos por el Ayuntamiento de València y validados por el OIG y la AG, así como en aplicación de la normativa reguladora.

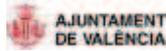
El **OCEYS** procederá a la verificación de los distintos elementos de subvencionabilidad y adecuación a la normativa, según se establece en el documento de comprobación que figura en el **Anexo 2** del presente **Manual de Procedimientos**. Entre las verificaciones que se realizarán con carácter vinculante, y que se recogen en el mencionado Anexo 2, se encuentran, entre otras, las siguientes:

- ✓ Si una operación seleccionada entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse, y así se ha determinado, a una categoría de intervenciones
- ✓ Si el beneficiario/unidad de ejecución tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones relativas a la ayuda del fondo
- ✓ Si la operación ha empezado antes de la remisión de la expresión de interés al OIL, y, en su caso si se ha cumplido la normativa aplicable a la operación
- ✓ Si la operación ha realizado la solicitud de financiación antes de la conclusión material de la misma.
- ✓ Si la operación cumple con las normas nacionales de subvencionalidad, o en su caso, la normativa relativa a ayudas de Estado y/o la Ley general de subvenciones
- ✓ Si las operaciones seleccionadas para recibir apoyo de los Fondos no incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación consecuencia de la reagrupación de una actividad productiva fuera del área del programa
- ✓ Si se garantiza que al beneficiario/unidad de ejecución se le proporcionará un documento que establece las condiciones de la ayuda por cada operación (en adelante DECA), incluyendo los



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



requisitos específicos acerca de los productos o servicios que deben ser entregados bajo la operación, el plan financiero, y el calendario de ejecución

- ✓ Otras comprobaciones específicas para el caso de operaciones que incorporen convocatorias de ayudas y/o instrumentos financieros.

Realizadas las comprobaciones anteriores, se analizará el cumplimiento de los criterios establecidos para la línea de actuación en la que se circunscribe la actuación/proyecto descrita en la Edl (o Edls) recibida(s). Estos criterios se recogen en el **Anexo 3 del presente Manual de Procedimientos** y constituyen la piedra angular para la evaluación y selección de las operaciones que serán cofinanciadas en todas y cada una de las líneas de actuación previstas en la estrategia DUSI.

Los criterios básicos que las operaciones deberán de cumplir para una línea de actuación en concreto serán evaluados por el Comité, determinando el cumplimiento o incumplimiento de dichos criterios. Para que una operación pueda ser seleccionada y aprobada el Comité debe determinar el cumplimiento de todos los criterios establecidos como básicos.

Respecto a la evaluación de los **criterios de priorización**, los miembros del Comité cuantificarán el número de criterios que cumple, otorgando una **puntuación acumulada que**, en el caso de que sea necesario, condicionará **el orden en la selección de las operaciones a cofinanciar en una línea de actuación específica**. Ante la existencia de puntuaciones similares en la evaluación de los criterios de priorización, se dará preferencia según el orden de entrada de la Edl.

Asimismo, el OCEYS valorará si las actuaciones/proyectos se agrupan junto a otras actuaciones/proyectos en una sola operación en el sentido de la definición de operación incluida en el artículo 2, apartado 9) del Reglamento 1303/2013/UE, de Disposiciones Comunes de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeas⁴ de acuerdo a la normativa europea y los principios de eficacia, eficiencia y buena gestión financiera del artículo 4 del mencionado Reglamento.

El OCEYS también podrá proponer mejoras en las actuaciones/proyectos para optimizar la adecuación de la operación a los objetivos de la estrategia DUSI y/o a la optimización de los indicadores de resultados y productividad comprometidos.

Con el resultado de la evaluación se emitirá un **informe que concluya si la actuación/proyecto propuesta en la Edl puede ser seleccionada como una operación singular (una única actuación/proyecto en la operación) o es una actuación/proyecto que forma parte de una operación múltiple (varias actuaciones/proyectos y/o varias Unidades Ejecutoras)-**

Selección formal de operaciones y aceptación por la Unidad Ejecutora.

Posteriormente a la evaluación de la operación, y una vez introducidas las mejoras sugeridas en su caso, el OCEYS remitirá al Concejal Delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento para la formalización de dicha selección que supone la emisión del DECA.

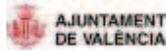
Posteriormente se procederá a la notificación formal a la Unidad Ejecutora (o Unidades Ejecutoras) a través de PIAE. Dicha notificación garantiza el trámite adecuado y acuse de recibo de los documentos necesarios, que incluyen el DECA (ver apartado 2.3.3 y **Anexo 4**).

⁴ «operación»: un proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos seleccionados por la autoridades de gestión del programa de que se trate, o bajo su responsabilidad, que contribuyan a alcanzar los objetivos de una o varias prioridades (...)



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



El DECA será firmado por el responsable de la Unidad Ejecutora como manifestación de su conformidad con la aprobación y sus condiciones.

Una vez recibido el DECA firmado por el responsable de la Unidad Ejecutora, el responsable correspondiente de la UGOIL procederá a **activar la selección de la operación en el sistema electrónico establecido**, lo que generará un documento firmado electrónicamente que hará constar el cumplimiento de los requisitos y garantías señalados por la normativa. Esta información estará disponible para el **OIG**, que comprobará la adecuación de la operación. En este momento la operación pasa a tener el estado de "seleccionada" en el sistema y, tras la **comprobación final de la admisibilidad de las operaciones por parte del OIG**, la información puede enviarse a la Comisión Europea como parte de la actualización que se facilita periódicamente respecto a las "operaciones seleccionadas". Dicha **verificación de admisibilidad por parte del OIG resulta finalmente en la aprobación de la operación para su inclusión en cofinanciación FEDER** de la estrategia EDUSI del Ayuntamiento de València.

El documento generado y firmado electrónicamente recoge la información de los campos que vienen descritos en el **Anexo 5** del presente Manual de Procedimientos, según las especificaciones del RD 480/2014 respecto a la lista de datos que habrá que registrar y almacenar en formato electrónico en el sistema de seguimiento (a los que hacen referencia el artículo 24 del mismo RD).

Agrupación, reformulación, desistimiento y decaimiento.

Agrupación de expresiones de interés. Como se ha indicado, durante el proceso de análisis de las actuaciones/proyectos contempladas en las EdI, éstas pueden ser agrupadas en una misma operación para facilitar la gestión conforme al principio de buena gestión financiera, o para mejorar la consecución de los objetivos previstos en la EDUSI.

Reformulación de actuaciones/proyectos: Durante el proceso de análisis de las actuaciones/proyectos contempladas en las EdI, éstas pueden ser objeto de propuesta de mejora conforme al principio de buena gestión financiera o para mejorar la consecución de los objetivos previstos en la EDUSI.

Desistimiento de las Unidades Ejecutoras. En caso de que una Unidad Ejecutora decida desistir de realizar una actuación/proyecto tras haber presentado una expresión de interés, basta que lo comunique a través del PIAE a la UGOIL. Deberá hacerlo tan pronto como pueda, para favorecer un uso óptimo de la financiación.

Decaimiento: Advertida por la UGOIL cualquier circunstancia que implique la inelegibilidad de una actuación/proyecto contenida en una operación, se pondrá en contacto con la Unidad Ejecutora para analizar la reformulación de la actuación/proyecto o proceder de oficio a su decaimiento.

Modificaciones de los DECAS: Cuando el documento DECA emitido y firmado por la autoridad y recibido de conformidad por la Unidad Ejecutora (o Unidades Ejecutoras) deba ser modificado en alguno de sus contenidos, la UGOIL emitirá un nuevo DECA. La nueva versión del DECA será notificado de nuevo a las Unidades Ejecutoras y en caso que la nueva versión implique cambios para una Unidad Ejecutora, ésta deberá firmar la nueva versión del DECA. La nueva versión del DECA será subida otra vez a la plataforma Galatea para su validación.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774

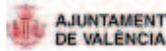


Tabla 4 - PROCEDIMIENTO S001

Esquema de responsabilidades e hitos en la selección de operaciones	
Responsables	<p>Comité de evaluación y selección de operaciones (OCEYS), compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación General de Proyectos Europeos • Vicesecretaría general • Servicio de control financiero permanente e intervención delegada • Servicios Generales • Asesoría de alcaldía en materia urbanística
Hitos del procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recepción de la Edl ✓ Solicitud de Subsanción si procede ✓ Apertura del expediente Edl ✓ Convocatoria de Comité de evaluación ✓ Comprobación del cumplimiento de requisitos de la Edl y evaluación de los criterios de selección y priorización ✓ Propuesta de selección como una operación única, junto a otras actuaciones/proyectos en una sola operación o rechazo de la solicitud ✓ Comunicación formal de la selección de la operación, con debida notificación de la remisión del DECA, plan financiero, indicadores de productividad, calendario y otros requisitos establecidos por la normativa. ✓ Envío del documento que recoge los datos relevantes de la operación seleccionada firmado electrónicamente a través sistema habilitado por la OIG. ✓ Verificación de la admisibilidad por parte del OIG y aprobación de la operación para su cofinanciación con fondos FEDER.
Documentación y protocolos de aplicación	
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formulario de Expresión de Interés (Anexo 1) ✓ Checklist de comprobación de cumplimiento de normativa (Anexo 2) ✓ Criterios para la selección de operaciones (Anexo 3) ✓ Formulario de comunicación al OIG con la información de las operaciones seleccionadas para su verificación (Anexo 5)

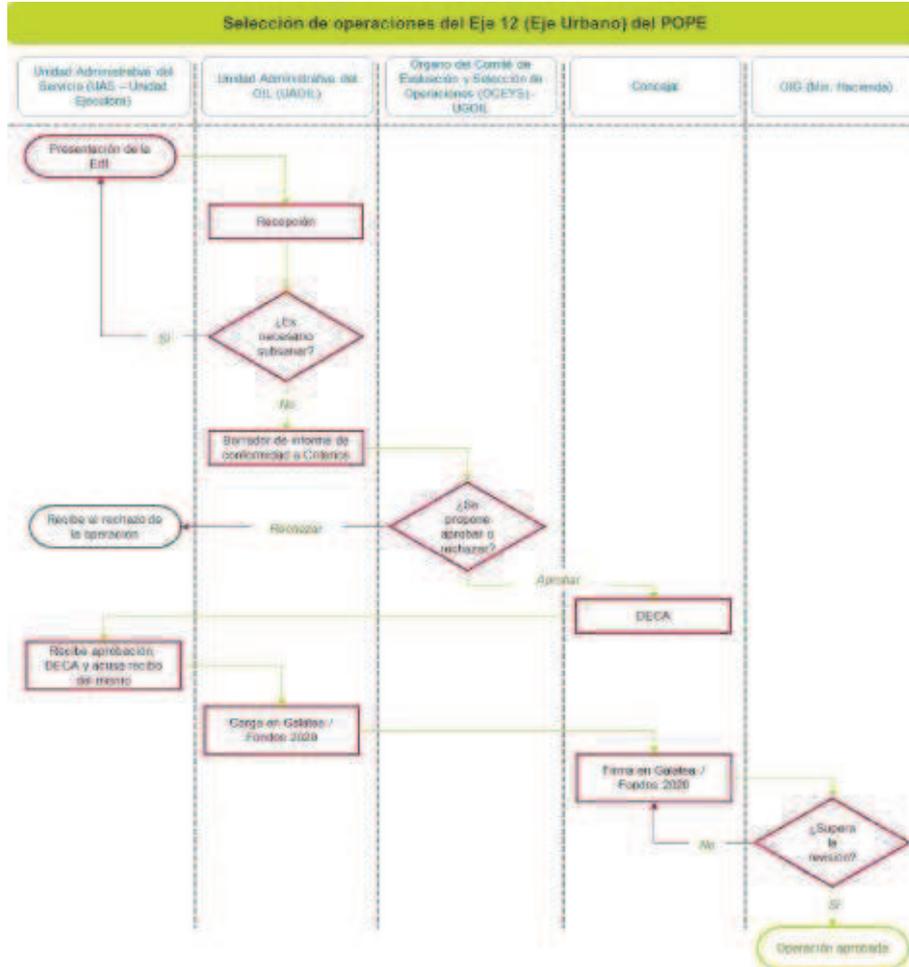


Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774

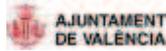


Figura 6 Procedimiento de evaluación y selección de operaciones del Eje 12 Urbano del POPE



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



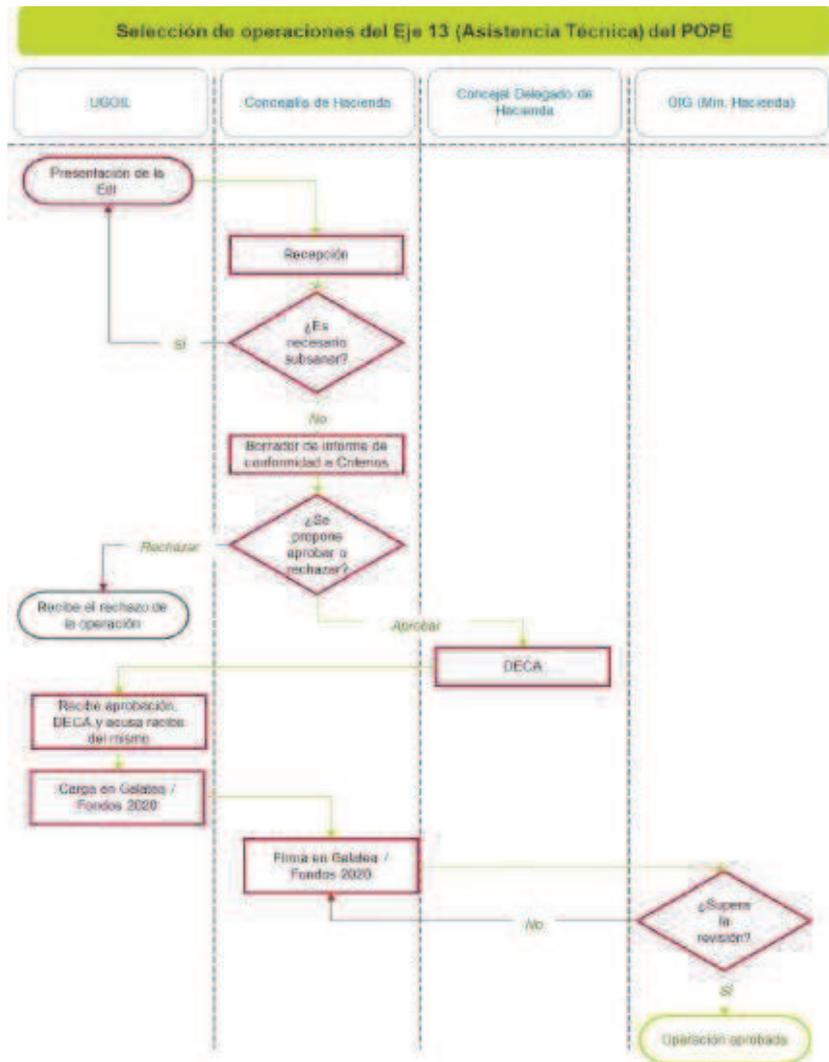
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Selección de operaciones del Eje 13 Asistencia Técnica del POPE

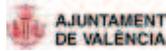
Para asegurar la separación de funciones, la aprobación de las operaciones relacionadas con la Asistencia Técnica a la gestión o a la información y publicidad de la Estrategia DUSI, se modificarán los roles, siendo la Concejalía Delegada de Innovación y Gestión del Conocimiento la solicitante de la Ayuda y resolviendo sobre la misma, de forma previa a la validación por el OI, la persona titular de la Concejalía Delegada de Hacienda.

Figura 7. Procedimiento de evaluación y selección de operaciones del Eje 13 Asistencia Técnica del POPE



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



2.3.3. Procedimientos de entrega al beneficiario de un documento con las condiciones de la ayuda (DECA).

El documento que establece las condiciones de la ayuda para cada operación (ya mencionado anteriormente y cuyo acrónimo es DECA) es un requisito que se contempla en el artículo 125 (3), letra c) del RDC, que hace hincapié en que se recojan los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse, el plan financiero y el calendario de ejecución de la operación. Asimismo, el artículo 67 (6) del RDC añade que, en dicho documento, habrá que añadir el método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones del pago de la ayuda, en su caso.

El DECA debe también hacer referencia a las condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos relativos a la operación, según se especifica en el artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) n° 1011/2014. En cumplimiento de lo previsto en el Anexo XII del RDC relativo a medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos, en el DECA se incorporará también especificaciones sobre las responsabilidades de los beneficiarios en esta materia. En este sentido, cabe destacar el carácter vinculante del seguimiento de las directrices establecidas por el Reglamento mencionado, así como de las recomendaciones del OIG y la AG, siendo un requisito importante, para cada operación, la recogida de los indicadores específicos para la evaluación del impacto de las acciones de comunicación y publicidad, así como su introducción en la base de datos habilitada a estos efectos (INFOCO2014).

De igual modo, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 125.4.b se incluirá en el DECA la referencia a la obligación del beneficiario de mantener una contabilidad separada, o un código contable adecuado, para todas las transacciones relacionadas con la operación seleccionada para recibir cofinanciación europea.

También se incluirá en el DECA aquellos aspectos que en su caso especifiquen las normas de subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables, en función de las características de las operaciones, así como la ejecución a través de organismos autónomos o empresas municipales consideradas en sus estatutos como medios propios del Ayuntamiento de València.

En el **Anexo 4** del presente Manual de Procedimientos se incluye el modelo de DECA, que responde a las indicaciones recibidas hasta el momento por el OIG y, en consecuencia, no puede considerarse como un modelo cerrado y no modificable, sino sujeto a posibles cambios en el futuro. En este sentido, el modelo incluido podrá ser modificado por la UGOIL para adaptarlo a las exigencias de la AG o del OI y comunicado a las Unidades Ejecutoras a través de Aviso o Circular, y, posteriormente, se modificará el Anexo 4 con el nuevo modelo, al tiempo que se incluyan otras modificaciones en el Manual de Procedimientos. Sin perjuicio de lo anterior, o de exigencias de la AG o del OIL, el nuevo modelo de DECA se utilizará para las EdI presentadas con posterioridad al mismo.

Procedimiento de entrega y seguimiento de la recepción del DECA

La entrega del DECA se ejecuta junto a la comunicación de la selección de la operación a la unidad de ejecución a través de **medios informáticos** habilitados a tal efecto por la UGOIL, es decir a través de la Plataforma Integrada de Administración Electrónica (PIAE). Dichos medios electrónicos cuentan con emisión de certificación de envío mediante firma electrónica digital, archivo de la información de acuse de recibo y huella digital, generando así la información que pueda ser requerida con efecto a realizar posibles comprobaciones por parte del OIG.

Además, se requerirá que las Unidades Ejecutoras de la operación confirmen mediante firma electrónica gestionada igualmente a través de PIAE su declaración responsable y conformidad con las condiciones

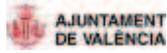


Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Id. document: oLjIF RRvA E0uj_sQMI ryof vfs7 Feo =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

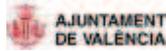
establecidas en el DECA, cerrando así el proceso de selección y aprobación provisional de la operación y remisión al OIG para su verificación para la aprobación y selección definitiva de la operación.

En el caso de Operaciones referidas a distintas actuaciones/proyectos ejecutadas por más de una Unidad Ejecutora, la conformidad con el DECA deberá ser prestada por los responsables de todas las Áreas.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



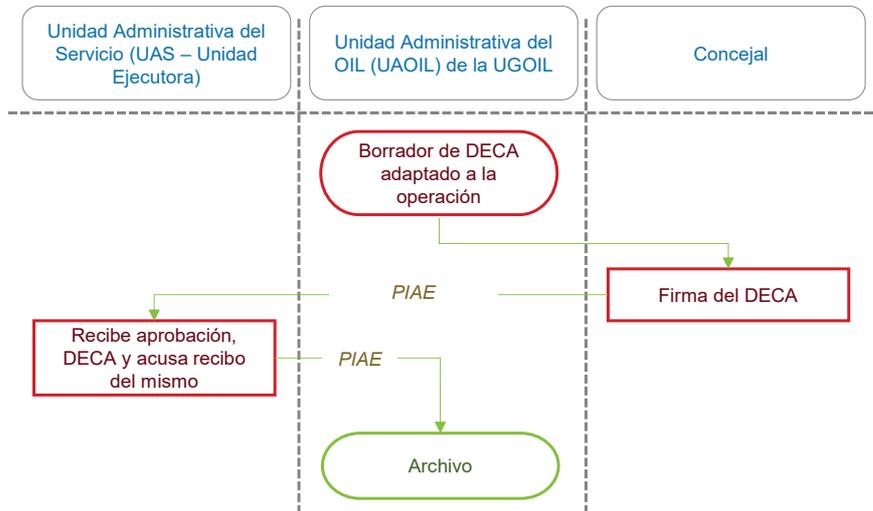
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Tabla 5 - PROCEDIMIENTO DE01

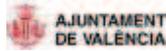
Descripción de responsabilidades e hitos en la entrega del DECA	
Responsables	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación General de Proyectos Europeos • Vicesecretaría general • Servicio de control financiero permanente e intervención delegada • Servicios Generales
Hitos del procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaboración del DECA adaptado a una operación específica seleccionada. ✓ Remisión del DECA al beneficiario mediante los mecanismos electrónicos habilitados para que se certifique su recepción ✓ Firma y archivo de la declaración expresa de la Unidad Ejecutora confirmando las condiciones que se establecen en el DECA
Documentación y protocolos de aplicación	
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formulario DECA (Anexo 4)

Figura 8 - Procedimiento de entrega del DECA



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



2.3.4. Procedimientos para garantizar un sistema de archivado y una pista de auditoría adecuados (instrucciones proporcionadas sobre la conservación de los documentos justificativos presentados y otras medidas que garanticen la plena disponibilidad)

La normativa que regula los fondos FEDER requiere un sistema de archivado y pista de auditoría adecuados para garantizar la disponibilidad de documentos y trazabilidad de la información soporte de la Estrategia DUSI.

Para ello, es necesario que la UGOIL defina la pista de auditoría, es decir, elaborará un listado donde identifique toda la documentación y/o información necesaria para dar soporte documental de la gestión de la estrategia DUSI ante la AG/OIG (para su posterior justificación ante la Comisión Europea).

Una vez definido el contenido del registro de documentación completa para garantizar la pista de auditoría de los fondos FEDER, se compartirá con los agentes implicados en la gestión y ejecución de la misma, siendo posible adecuarla según las observaciones y propuestas de los implicados respecto al sistema de archivo físico y/o digital propuesto.

Para ello, la UGOIL será la encargada de facilitar el conocimiento y la información necesaria para que las Unidades Ejecutoras, a través de las herramientas, sistemas y procedimientos propios del Ayuntamiento de València, procedan al adecuado archivo físico y digital de la documentación relacionada con la implementación de la estrategia DUSI. Además, se informará a los beneficiarios de las operaciones de la obligación de mantener una pista de auditoría y archivo de documentos adecuado, siguiendo los procedimientos establecidos.

Entre otros procedimientos para garantizar la pista de auditoría, se procederá a la asignación un código de proyecto contable que permitirá identificar claramente los gastos e ingresos asociados a las operaciones de la estrategia DUSI.

Además, se estudiará la posibilidad de desarrollar un sistema informático *ad hoc* que facilite el seguimiento del archivo físico y digital requerido para la pista de auditoría de la estrategia DUSI, respetando las normas de seguridad necesarias para garantizar que los documentos conservados cumplen los requisitos legales nacionales y son fiables a efectos de auditoría.

La garantía sobre el sistema de archivado y la pista de auditoría requieren del cumplimiento de una serie de requisitos previos que han de implementarse, que consisten en los siguientes pasos:

- Disponer de un archivo físico y digital de todos los documentos justificativos que acrediten el gasto certificado a la Comisión Europea
- Disponer de un registro de todos los documentos que acrediten el gasto certificado e indique la ubicación de las unidades que conservan los documentos justificativos a gastos.
- Disponer de un sistema contable que permita conciliar los importes certificados con los registros contables.

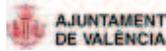
Entre otras consideraciones, el procedimiento debe garantizar:

- ✓ Inclusión de los documentos relativos a los procedimientos de selección de operaciones y de contratación pública, los informes de situación y los informes sobre las verificaciones y auditorías llevadas a cabo.
- ✓ Por cada operación, por cada contrato y por cada transacción, se dispondrá de un archivo digital para reforzar la pista de auditoría.
- ✓ Capacidad para verificar el pago de la contribución pública al beneficiario de la operación.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



El Ayuntamiento de València ha incorporado sistemas de documentación electrónica para reducir al máximo la documentación en papel, por lo que los documentos justificativos relativos a gastos y auditoría estarán centralizados dentro de este mismo sistema⁵.

Tabla 6 - PROCEDIMIENTO AU01

Descripción de responsabilidades e hitos en la Pista de Auditoría	
Responsables	<p><u>Coordinación y actualización de la pista de auditoría</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Servicio de control financiero permanente e intervención delegada Servicios Generales <p><u>Conservación de la documentación de la pista de auditoría:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Entidad DUSI, UGOIL y beneficiarios. <p><u>Supervisión y control de la documentación de la pista de auditoría</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Autoridad de Gestión (AG) y Organismo Intermedio de Gestión (OIG), Autoridad de Certificación (AC), Autoridad de Auditoría (AA) de FEDER,
Hitos del procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> Identificación de la documentación que conforma la pista de auditoría de la estrategia DUSI y los fondos FEDER. Información a todos los agentes implicados en gestión y ejecución de la EDUSI sobre los requisitos que deben cumplir en relación al mantenimiento de una pista suficiente de auditoría. Habilitar los sistemas físico y digital para proceder al archivo de los documentos que conforman la pista de auditoría, incluyendo el código de seguimiento de cada operación. Conservar la documentación por cada operación, por cada contrato y por cada transacción en la sede de la Entidad DUSI beneficiaria de la ayuda, de la UGOIL y de los beneficiarios de las operaciones según normativa. Estar a disposición de la Autoridad de Gestión (AG) o del Organismo Intermedio de Gestión (OIG) de FEDER para atender a las Auditorías, proporcionándoles toda la información requerida.

⁵ Circular Núm. 1 EDUSI València, de 26 de octubre de 2017. Su Anexo II se refiere al uso de PIAE para la tramitación de actuaciones/proyectos de la Estrategia DUSI.



Signat electrònicament per:

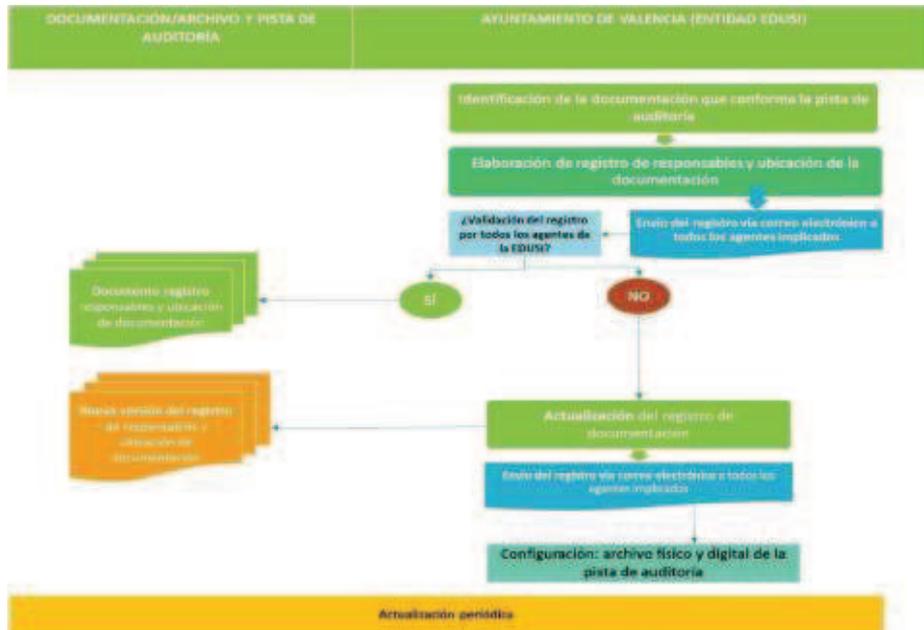
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional Una manera de hacer Europa



Figura 9 - Procedimiento de archivado y pista de auditoría



2.3.5. Descripción del procedimiento de recepción, análisis y resolución de las reclamaciones que puedan presentarse en el marco del artículo 74, apartado 3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (referidas al ejercicio de las funciones delegadas por la AG en la Entidad DUSI)

Este procedimiento tiene como finalidad establecer el método para recepción de la recogida, examen y resolución de las reclamaciones (incidencias y sugerencias) recibidas en relación a la selección de operaciones en el ámbito de la Estrategia DUSI, en el marco del artículo 74, apartado 3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013. A este respecto, la tramitación de reclamaciones y/o sugerencias que puedan plantearse en el curso de la gestión de la estrategia DUSI se articulará a través del procedimiento para sugerencias y reclamaciones habilitado, regulado en el Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de València (publicado y modificado en el BOP del 26-10-12 y del 1-12-2015, respectivamente).

Según el propio reglamento, se entiende por **sugerencia** cualquier propuesta destinada a mejorar la prestación de un servicio de competencia municipal, o calidad del mismo. Se entiende por **reclamación** la realización de quejas acerca de las deficiencias de un servicio municipal, y que tengan por objeto la corrección de la misma.

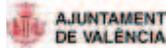
Presentación de las reclamaciones

Se podrán presentar reclamaciones a la Entidad DUSI a través de los medios habilitados en el Ayuntamiento para la gestión de sugerencias e incidencias, que se centralizan en la *Oficina de Sugerencias y Reclamaciones*. A través de ella, se derivarán las sugerencias y/o incidencias relacionadas con la implementación y gestión de la estrategia DUSI, siendo estas directamente remitidas a la UGOIL, siempre y cuando éstas hayan sido admitidas. La UGOIL recibirá directamente todas las reclamaciones a través de PIAE y remitirá acuse de recibo de las mismas, centralizando el trámite y la evaluación de dicha reclamación.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Admisión de las reclamaciones:

Seguindo el Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de València antes mencionado, o la norma o normas que lo sustituyan, se procederá a la admisión de la reclamación. Según el artículo 69 de dicho reglamento, formulada una sugerencia o reclamación, la *Oficina de Sugerencias y Reclamaciones* procederá a su registro, examinando su contenido, y si cumple las condiciones dispuestas en el propio Reglamento, se tramitará, requiriendo, en su caso, a la persona interesada en la misma la subsanación o mejora de la solicitud, o la aportación de más datos que pudieran dar lugar a la resolución del asunto, en un plazo máximo de diez días.

En el caso de las solicitudes relacionadas con la estrategia DUSI, la sugerencia o reclamación se pondrá en conocimiento, una vez subsanada en su caso, de la UGOIL, que, en un plazo máximo de diez días hábiles, deberá responder acerca de su contenido, que será trasladado a la persona interesada en plazo no superior a un mes.

Análisis de las reclamaciones:

Una vez recibida la reclamación por la UGOIL, esta identificará si la reclamación está dirigida a la propia unidad de gestión u a otra unidad, servicio o departamento implicado en la implementación de la estrategia DUSI o la ejecución de operaciones. Para ello, consultará la documentación remitida, pudiéndose reunir con las personas adecuadas para obtener toda la información y poder definir la solución a aplicar, desde el cumplimiento de la normativa establecida, incluido el Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana.

La unidad, departamento u área afectada (o en su caso, la propia UGOIL) analizará la reclamación para definir la mejor solución a aplicar, estudiando las acciones necesarias para la resolución.

- En el caso de *reclamaciones*, el área o departamento afectado analiza la incidencia para determinar su causa y su posible subsanación. La repetitividad o la gravedad de una incidencia puede dar lugar a la apertura de una notificación al equipo de prevención del fraude, que estudiará las medidas a tomar para responder a dicha incidencia.
- En el caso de *sugerencias*, el área o departamento afectado analiza la sugerencia para determinar si es posible su viabilidad. En caso positivo, procede al estudio de la realización de las acciones necesarias para aplicar la sugerencia introduciéndolas en la aplicación informática junto con el responsable de su realización, con el fin de que la UGOIL pueda realizar su seguimiento. En caso negativo, se informará a la UGOIL que a su vez dará por cerrada la sugerencia en la aplicación informática y enviará una comunicación con los motivos correspondientes para la desestimación por inviabilidad de las sugerencias al reclamante (siempre que esté identificado).

Una vez se establezca la solución definitiva se comienza a desarrollar las acciones oportunas. En ese momento la UGOIL procede al cierre de la reclamación.

Cierre de las reclamaciones

La UGOIL es la responsable del cierre de cualquier reclamación que se produzca en relación a la implementación de la Estrategia DUSI, independientemente de que sea la propia unidad la responsable directa de su resolución. Para ello, será la encargada de preparar la comunicación a realizar al reclamante, tras pasando la resolución a la reclamación recibida desde la unidad o área correspondiente a través de la *Oficina de Sugerencias y Reclamaciones*, por los medios habilitados a tal efecto. Dicha comunicación incluirá la indicación sobre la resolución positiva o negativa de la reclamación, explicando los motivos de la decisión en caso negativo y las medidas correctoras en caso positivo.

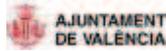
Archivo de la documentación

Finalizada la tramitación de las reclamaciones, la UGOIL procederá al archivo de la documentación generada en soporte informático. En la carpeta generada deberán figurar los siguientes documentos:



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

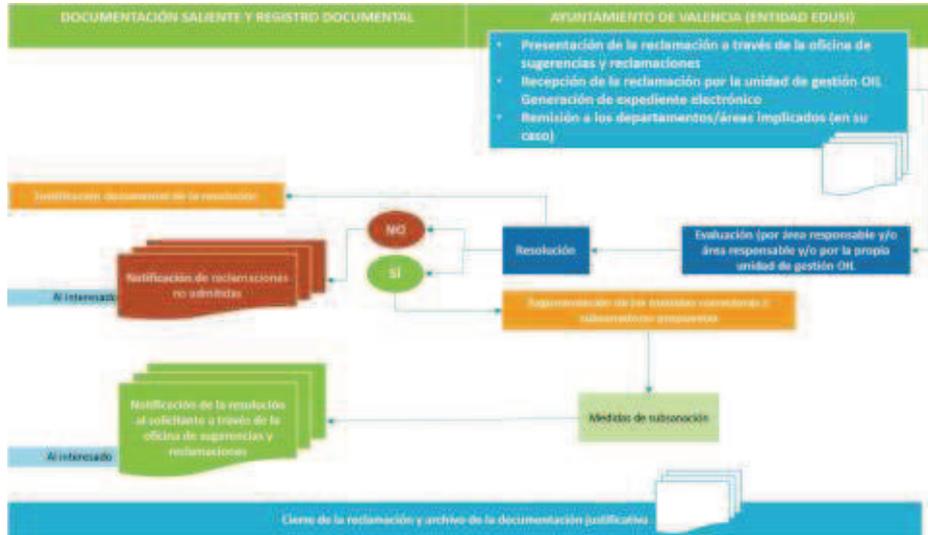


- Reclamación presentada.
- Informes generados durante su tramitación.
- Comunicaciones que se hayan realizado al reclamante, a través de la *Oficina de Sugerencias y Reclamaciones*.

Tabla 7 - PROCEDIMIENTO RE01

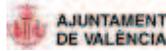
Descripción de responsabilidades e hitos en gestión de reclamaciones	
¿Qué unidad, personas o departamento llevará a cabo esta función?	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación General de Proyectos Europeos • Vicesecretaría general • Servicio de control financiero permanente e intervención delegada • Servicios Generales
Hitos del procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de la reclamación a través de la <i>Oficina de Sugerencias y Reclamaciones</i> • Recepción de la reclamación por la UGOIL • Remisión a los departamentos/áreas implicados (en su caso) • Evaluación (por el área responsable y/o por la propia Unidad de Gestión del OIL) • Resolución de la reclamación con justificación documental • En caso de que sea la reclamación respondida positivamente, argumentación de las medidas correctoras o de subsanación propuestas • Notificación de la resolución al solicitante a través de la <i>Oficina de Sugerencias y Reclamaciones</i> • Cierre de la reclamación y archivo de la documentación justificativa

Figura 10- Procedimiento de recepción y evaluación de reclamaciones



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional Una manera de hacer Europa



2.3.6. Remisión de copias electrónicas auténticas a la Autoridad de Gestión / Organismo Intermedio de Gestión

Toda la documentación entre el Ayuntamiento y la Autoridad de Gestión (Subdirección General del FEDER del Ministerio de Hacienda)/Organismo Intermedio de Gestión (Subdirección General de Desarrollo Urbano del Ministerio de Hacienda), se realizará utilizando la aplicación informática "Oficina de Registro Virtual" (ORVE), que servirá como mecanismo de acceso al registro electrónico común y al sistema de interconexión de registros.

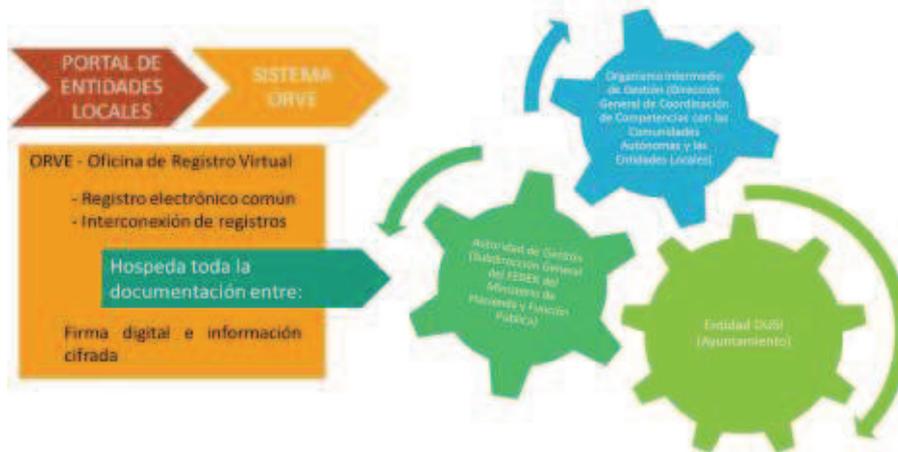
El acceso al sistema ORVE se realizará a través del Portal de las Entidades Locales. La autenticidad de los documentos enviados o recibidos está avalada por la firma digital del sistema ORVE.

Este procedimiento requiere el uso de un Certificado Digital reconocido por cualquiera de las Entidades Oficiales de Certificación Nacionales, o del DNI electrónico. El certificado puede ser emitido a nombre de una persona física con autorización para representar al Ayuntamiento o bien como persona jurídica.

El sistema ORVE utiliza protocolos de comunicación seguros, por lo que toda la información proporcionada y obtenida se hace de manera cifrada. Requiere de conexión de Banda Ancha por el volumen de la información a transmitir. Los documentos que han de ser transferidos por la red, deben tener un tamaño máximo de 8MB por fichero.

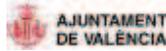
Las consultas podrán adelantarse también por medios de trabajo como el correo electrónico o el teléfono, en aras de mayor agilidad en las respuestas.

Figura 11 - Sistema de Información ORVE



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



2.3.7. Procedimientos relacionados con la política de información y publicidad

Dada la condición de beneficiario y de Organismo Intermedio Ligero que asume el Ayuntamiento de València como entidad DUSI, se debe cumplir una serie de requisitos en materia de comunicación, así como respetar la normativa de información y publicidad comunitaria que es de aplicación y que se recoge en el reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en el Capítulo II artículo 115 y siguientes y en su anexo XII Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos.

En concreto, las obligaciones mencionadas en el artículo 2.2.2 del anexo XII son las siguientes:

"2.2. Responsabilidades de los beneficiarios

1. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:

- el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea;
- una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.

Cuando una medida de información o de comunicación esté relacionada con una operación o con varias operaciones cofinanciadas por varios Fondos, la referencia prevista en la letra b) podrá sustituirse por la referencia a los Fondos EIE.

- Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:
 - haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;
 - colocando, para las operaciones no contempladas en los puntos 4 y 5, al menos un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo la entrada de un edificio."

Además de los requerimientos anteriores, la AG ha publicado la Estrategia de Comunicación del POCS⁶ que, tras evaluar las experiencias y conclusiones en el programa anterior, recoge los objetivos fundamentales y propuestas concretas para optimizar la publicidad e información de las acciones derivadas de los Fondos del POCS. Entre otras propuestas, se aboga por la participación de las entidades de gestión en la red GRECO-AGE como uno de los mecanismos fundamentales para coordinar objetivos y acciones y mejorar el impacto generado. Finalmente, la AG ha publicado recientemente un Manual práctico con recomendaciones para el cumplimiento de la normativa en la ejecución de las operaciones financiadas con los Fondos Estructurales de Política Regional de la Unión Europea 2014-2020⁷.

Por todo ello, la UGOIL será la encargada de velar por el cumplimiento de la normativa en materia de publicidad y comunicación, informando a los posibles beneficiarios (Unidades Ejecutoras) y terceros de las obligaciones que conlleva la cofinanciación de fondos FEDER. Entre las funciones que se asumen en este sentido se encuentran las siguientes:

- Evaluar si las operaciones propuestas para ser seleccionadas son susceptibles de cumplir con las obligaciones de los beneficiarios en materia de información y publicidad.

⁶ Versión inicial: http://www.dgfc.sepg.minhap.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ijpr/fcp1420/c/ec/Documents/Estrategia_comunicacion_POCS_20151130_V4_inicial.pdf

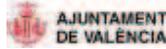
Última versión disponible: http://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ijpr/fcp1420/c/ec/Documents/R+_Estrategia_POPE.pdf

⁷ <http://www.dgfc.sepg.minhafp.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ijpr/fcp1420/c/se/Paginas/inicio.aspx>



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



- Verificar que los beneficiarios (Unidades Ejecutoras y terceros) conocen los requerimientos de la normativa en este sentido, mediante la inclusión de las especificaciones correspondientes a publicidad y comunicación en el documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA).
- Desarrollar las propias obligaciones de publicidad derivadas de la condición de organismo de gestión intermedio ligero
- Participar y contribuir a las actividades, reuniones y/o informes de la red GRECO-AGE.

Para facilitar el cumplimiento de dichas funciones, se prevé que la UGOIL elaborará un manual de política de comunicación y publicidad propia de la estrategia DUSI del Ayuntamiento de València, que recoja las obligaciones establecidas por la normativa, así como las directrices, recomendaciones y recursos facilitados por la AG y el OIG, las buenas prácticas y objetivos derivados de la participación en la red GRECO-AGE⁸. Asimismo, la UGOIL establecerá los procedimientos adecuados para implementar controles y mecanismos garantes de la aplicación de la normativa en esta materia, tanto en lo que se refiere a los beneficiarios de los fondos FEDER en relación a la ejecución de las operaciones seleccionadas (de las que son responsables las Unidades Ejecutoras y terceros), como en el cumplimiento de las funciones de organismo intermedio ligero. Finalmente, el procedimiento para cumplimiento de la normativa de los fondos en materia de información, comunicación y visibilidad de la Estrategia DUSI incluirá un mecanismo por el cual, la UGOIL verificará que todos los beneficiarios y el propio Ayuntamiento de València proporcionan los indicadores requeridos para la evaluación del impacto de las actuaciones de comunicación en materia de fondos estructurales en la plataforma INFOCO2014.

Toda la documentación generada hasta el momento por la UGOIL se encuentra disponible en la Intranet del Ayuntamiento.

⁸ Más allá, el apartado "IV. Publicidad e Información en General" de la Circular Núm. 1 EDUSI València del Ayuntamiento, ya citada, recoge obligaciones en materia de información, comunicación y visibilidad.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



3. APROBACIÓN POR LA ENTIDAD DUSI

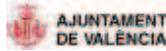
Fecha		
24/MARZO/2017	Aprobación versión inicial	Ver Anexo 12, donde se recoge el certificado en el que consta la aprobación, por Junta de Gobierno Local, del Manual de procedimientos elaborado por la unidad de gestión OIL, en el marco del Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER
23/JUNIO/2017	Aprobación modificación	Ver Anexo 13, donde se recoge el certificado en el que consta la aprobación, por Junta de Gobierno Local, de las modificaciones del Manual de procedimientos elaborado por la unidad de gestión OIL, en el marco del Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER

Id. document: oLjIF RRvA EOUj sQMI ryof vIs7 Feo =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



4. EVALUACIÓN DEL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN

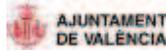
Funciones y procedimientos evaluados favorablemente	Indicar fecha de la evaluación favorable:
Acuerdo de delegación de funciones: ANEXO 6 <i>"Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Ayuntamiento de València"</i>	Fecha de la firma del acuerdo: 6 de Febrero de 2017

Id. document: oLjIF RRVA EOUj sQMI ryof vIs7 Feo =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



ANEXO 1: Formulario para la redacción de Expresiones de Interés (EdIs)

NOMBRE DE LA OPERACIÓN:

(Modelo para las Unidades Ejecutoras)

EDUSI 3C - València	
Solicitud de Financiación de Operaciones / Expresión de Interés	
DATOS DEL SOLICITANTE (beneficiario de la operación)	
SOLICITANTE - UNIDAD DE EJECUCIÓN	
DIRECCIÓN	
TELÉFONOS DE CONTACTO	
EMAIL DE CONTACTO	
PERSONA RESPONSABLE	
TELÉFONO	
EMAIL DE CONTACTO	
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA (describir su estructura orgánica y funcional, con descripción de los perfiles técnicos del personal asignado para la gestión y control de la operación)	

OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS I	
NOMBRE ESTRATEGIA	Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del barrio Cabanyal-Canyamelar-Cap de França (EDUSI 3C València)
ENTIDAD DUSI	Ayuntamiento de València
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre (1ª CONV)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	SG de Desarrollo Urbano
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de València
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	Ayuntamiento de València



47

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS II	
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 - 2020
CCI	2014ES16RFOP002
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO
OBJETIVO TEMÁTICO	Elija un elemento.
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	Elija un elemento.
OBJETIVO ESPECÍFICO	Elija un elemento.
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_1	Elija un elemento.
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_2	Elija un elemento.
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_3	Elija un elemento.
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_4	Elija un elemento.
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	
Población beneficiaria (n.º de habitantes)	

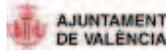
OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – AUTORIDAD URBANA			
Al margen de las operaciones financiadas por el FEDER 14-20 en el marco de la Estrategia DUSI aprobada, ¿está previsto que la autoridad urbana complemente esta operación con otras actuaciones/proyectos?	SÍ	<input type="checkbox"/>	
	NO	<input type="checkbox"/>	
En caso afirmativo:			
Denominación de la actuación/proyecto			
Coste total de la actuación/proyecto			
¿Existe cofinanciación de fondos estructurales europeos? (marcar los que aporten FEDER, FSE, no existe)	FEDER	FSE	No Existe
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IMPORTE			

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – CCAA / ESTADO		
¿Esta operación se complementa con otras actuaciones/proyectos llevadas a cabo por autoridades autonómicas o estatales?	SÍ	<input type="checkbox"/>
	NO	<input type="checkbox"/>
En caso afirmativo:		
Administración que promueve la actuación/proyecto		
Denominación de la actuación/proyecto		
Coste total de la actuación/proyecto		
IMPORTE		



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



FINANCIACIÓN USUARIOS TRAS LA OPERACIÓN

Una vez finalizada la operación ¿está previsto que los usuarios paguen directamente por los bienes o servicios que se presten por la misma?	SÍ	<input type="checkbox"/>
	NO	<input type="checkbox"/>
En caso afirmativo:		
Los ingresos que abonarán los usuarios serán en concepto de:	Tasas por la utilización de las infraestructuras	<input type="checkbox"/>
	Venta o arrendamiento de terrenos o edificios	<input type="checkbox"/>
	Pago de servicios	<input type="checkbox"/>
	Otros conceptos	<input type="checkbox"/>
Indicar otros conceptos:		

OPERACIÓN SOLICITADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

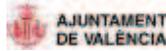
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	
JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN (breve descripción de los motivos que justifican la solicitud de la ayuda)	
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN	
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	
REQUISITOS ESPECÍFICOS SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS RESULTANTES	

TIPOLOGÍA DE GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	<input type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>
NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.			



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input type="checkbox"/>
	ENCARGO A MEDIO PROPIO	<input type="checkbox"/>

COSTES SIMPLIFICADOS				
¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Forma de simplificar los costes:	Elija un elemento.			
Manera de establecer los importes:	Elija un elemento.			
¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Cálculo del tipo fijo:	Elija un elemento.			

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		
INDICADOR_1	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	
INDICADOR_2	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	

CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:
La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



INDICADORES DE RESULTADO

INDICADOR_1	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
INDICADOR_2	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad Ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).

ASPECTOS EVALUABLES DE LA OPERACIÓN

NIVEL DE LOGRO DE LA OPERACIÓN (% estimados s/ total de I.P. de la Estrategia)		NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE RESULTADO (Bajo – Medio – Alto)	
NIVEL DE IMPACTO EN LA CONSECUCIÓN DEL MARCO DE RENDIMIENTO (*) (Bajo – Medio – Alto)		NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD (Bajo – Medio – Alto)	

(*) El Eje-12 Urbano tiene asignada una reserva de eficacia (6% ó 7%, según la región) cuya aplicación está condicionada al cumplimiento del hito intermedio de que el 15 % del gasto total del Eje-12 se halle contratado a 31 de diciembre de 2018.
Estimar el nivel de impacto de la operación a partir del presupuesto de la misma en comparación con el 15% del presupuesto total de la EDUSI.

CONTRIBUCIONES

Contribución de la operación a los objetivos de la Estrategia DUSI.	
Contribución de la operación a los resultados esperados en el respectivo OE del PO Crecimiento Sostenible 2014-2020.	

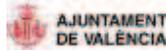
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

OPERACIÓN PARTICIPADA A TRAVÉS DE:	PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL	<input type="checkbox"/>
	AGENTES LOCALES	<input type="checkbox"/>
	REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL	<input type="checkbox"/>
	CIUDADANÍA EN GENERAL	<input type="checkbox"/>
GRADO DE PARTICIPACIÓN, O CONSENSO, DE LA OPERACIÓN: (según el n.º de actores mencionados en el apartado anterior)	BAJO	<input type="checkbox"/>
	MEDIO	<input type="checkbox"/>
	ALTO	<input type="checkbox"/>



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA				
COSTE TOTAL (IVA incluido)				
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)				
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)				
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)		PORCENTAJE %	50,00 %	
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)		PORCENTAJE %	50,00 %	
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación				
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

SEDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019				
2020				
2021				
2022				
2023				
TOTAL				

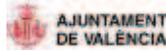
EL SOLICITANTE DECLARA QUE TIENE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA AYUDA SOLICITADA.	<input type="checkbox"/>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN	
CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS GENERALES DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 (NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE).	<input type="checkbox"/>
CUMPLE CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA (ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013).	<input type="checkbox"/>
LA OPERACIÓN ESTÁ REGIDA POR LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE BENEFICIARIOS, EFICIENCIA, EFICACIA Y SOSTENIBILIDAD DE LAS OPERACIONES, TRANSPARENCIA DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, CAPACIDAD DE LOS BENEFICIARIOS PARA IMPLEMENTARLOS Y ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO CON OTRAS OPERACIONES E INSTRUMENTOS.	<input type="checkbox"/>
CONTRIBUYE A LA EDUSI.	<input type="checkbox"/>
CONTRIBUYE AL PROGRAMA OPERATIVO.	<input type="checkbox"/>
ABORDA LOS PROBLEMAS DE UNA FORMA INTEGRADA Y MUESTRA VÍNCULOS CLAROS CON OTRAS INTERVENCIONES U OPERACIONES COEXISTENTES.	<input type="checkbox"/>
ES MEDIBLE A TRAVÉS DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DEL ANEXO VIII, SIEMPRE QUE SEAN COHERENTES CON LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS EN LOS QUE SE ENGLOBA LA ACTUACIÓN.	<input type="checkbox"/>
CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA OPERACIÓN (según los CPSO aprobados en el Comité de Seguimiento del POCS del 07/06/17):	<input type="checkbox"/>



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



--	--

EL SOLICITANTE DECLARA QUE LA OPERACIÓN NO INCLUYE ACTIVIDADES QUE ERAN PARTE DE UNA OPERACIÓN QUE HA SIDO, O HUBIERA DEBIDO SER, OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 71 DEL RDC, A RAÍZ DE LA RELOCALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN																												
FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	PLAZO EJECUCIÓN (meses)																										
ACCIONES A DESARROLLAR, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	AÑOS POR TRIMESTRES																											
	2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1																												
2																												
3																												
4																												
5																												
6																												
7																												
8																												
9																												
10																												

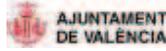
MEDIDAS ANTIFRAUDE				
1	¿LA UNIDAD EJECUTORA HA TENIDO, O VA A SOLICITAR OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA OPERACIÓN? EN CASO AFIRMATIVO, INDICAR LA PROCEDENCIA Y EL IMPORTE:	SÍ	NO	
2	EN CASO AFIRMATIVO, ¿LA SUMA DEL IMPORTE DE LAS AYUDAS SUPERA EL IMPORTE DE LA OPERACIÓN?	SÍ	NO	
3	EN CASO NEGATIVO, ¿SE COMPROMETE LA UNIDAD EJECUTORA A DECLARAR EN EL FUTURO OTRAS AYUDAS, PARA VERIFICAR SU COMPATIBILIDAD?	SÍ	NO	
4	PARA ESTA OPERACIÓN, LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA ¿PUEDEN INCURRIR EN CONFLICTO DE INTERESES A LA HORA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN CUANTO A LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS?	SÍ	NO	



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774

Id. document: oIjF RRvA E0uj sQMI ryof vIs7 Feo =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE		
1	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN.	<input type="checkbox"/>
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER.	<input type="checkbox"/>
3	OBLIGACIÓN DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN (L.G.S.).	<input type="checkbox"/>
4	OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, CUMPLIR CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES "BANDERAS ROJAS" (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO).	<input type="checkbox"/>
5	TODAS LAS PERSONAS DE LA UNIDAD EJECUTORA, PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN, DEBERÁN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.	<input type="checkbox"/>

Id. document: oIuJF RRVA EOUj sQMI ryof vIs7 Feo =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774

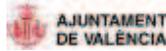


ANEXO 2: Lista de comprobación previa a la selección de operaciones

Comprobaciones relativas al cumplimiento de los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones y la Norma nacional de subvencionabilidad:	
1	¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de <ul style="list-style-type: none"> los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad? los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato,...? los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo? la operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?
3	¿La operación cumple con las Normas nacionales de subvencionabilidad?
4	En su caso, se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?
5	En su caso, se cumplen los principios de la Ley general de Subvenciones?
Comprobaciones relativas a la inclusión de la operación en FEDER y en categorías de intervención:	
6	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?
7	¿Se han determinado las categorías de intervención a que pertenece la operación?
Comprobaciones relativas a la entrega del DECA al beneficiario:	
8	¿Existen garantías de que se va a facilitar al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (artículo 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el artículo 67.6 del RDC y en el artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) N° 1011/2014?
Comprobaciones relativas a la capacidad del beneficiario de la operación:	
9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación?
10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?
11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?
12	¿Se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?
13	¿Existe una declaración expresa del beneficiario confirmando los extremos anteriores?
Comprobaciones relativas a la solicitud de financiación de la operación:	
14	¿Ha presentado el beneficiario a la AG la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la misma? (artículo 65 (6) del RDC).
15	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, existe certeza de que se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



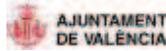
<i>Comprobaciones relativas a la existencia de relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del PO</i>	
16	¿Puede garantizarse que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?
<i>Comprobaciones específicas adicionales para el caso de operaciones seleccionadas mediante convocatorias de ayudas:</i>	
17	¿La convocatoria ha sido publicada o se anuncia adecuadamente, para que alcance a todos los beneficiarios potenciales?
18	¿De acuerdo con las condiciones y objetivos del PO, la convocatoria contiene una descripción clara del procedimiento de selección utilizado y de los derechos y obligaciones de los beneficiarios?
19	¿Se ha indicado en la convocatoria la documentación y qué información debe aportarse en cada momento?
20	Respecto a la documentación que debe aportarse en cada momento, se ha evaluado la idoneidad de dichos documentos para cumplir la pista de auditoría?
21	¿Han quedado registradas en el sistema de información correspondiente todas las solicitudes recibidas?
22	¿Queda asegurado que todas las solicitudes se evalúan de acuerdo con el criterio aplicable?
23	¿Queda garantizado que dentro del procedimiento de selección se ha comunicado a todos los solicitantes el resultado de la selección, tanto de las operaciones seleccionadas como de las rechazadas?
<i>Comprobaciones específicas adicionales para el caso de instrumentos financieros</i>	
24	¿Consta el acuerdo de delegación de funciones de la AG al OI para el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 123 del RDC?
25	¿El acuerdo de financiación está formalizado entre el representante debidamente autorizado del instrumento financiero y el Estado miembro o la AG/OI?
26	¿Se prevé en el acuerdo de financiación los medios para efectuar el correcto seguimiento de la gestión del IF?

Id. document: oUjF RRvA EOUj sQMI ryof vIs7 Feo =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



ANEXO 3: CPSO

En la reunión del Comité de Seguimiento del PO de Crecimiento Sostenible de 7 de junio de 2017 se acordó simplificar la parte del documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones, correspondiente a las actuaciones/proyectos de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), con objeto de homogeneizar los criterios de actuaciones/proyectos similares y reducir así la extensión de dicho documento.

La Autoridad de Gestión presentó una propuesta en la que se incluyeron posteriormente las aportaciones de la Comisión cuya principal característica diferencial es que los criterios básicos de selección y priorización de operaciones son comunes para todas las actuaciones/proyectos definidas bajo un mismo Objetivo Específico aunque correspondan a diferentes EDUSI.

Los Criterios fueron aprobados por el Comité de Seguimiento de 30 de mayo de 2018, disponible en el siguiente enlace: http://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/qs/feder/cs/Documents/CPSO_EDUSI_v2_3.pdf

Estos criterios se aplicarán a las operaciones aprobadas con posterioridad a dicha fecha.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



ANEXO 4: Formulario DECA y Modelo de "Declaración de conformidad con las condiciones del DECA"

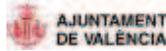
EDUSI 3C - València
DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

OPERACIÓN SELECCIONADA – DATOS IDENTIFICATIVOS	
NOMBRE ESTRATEGIA	Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del barrio Cabanyal-Canyamelar-Cap de França (EDUSI 3C València)
ENTIDAD DUSI	Ayuntamiento de València
ORGANISMO QUE EXPIDE EL DECA	
UNIDAD EJECUTORA	
UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO	
CIF /DIR3 UNIDAD EJECUTORA	
CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA	La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre (1ª CONV)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	SG de Desarrollo Urbano
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de València
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	Ayuntamiento de València
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 - 2020
CCI	
EJE PRIORITARIO	
OBJETIVO TEMÁTICO	
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	
OBJETIVO ESPECÍFICO	
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN	
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN

1. El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.
2. Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).
3. La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.
4. Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).
5. En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.

OPERACIÓN SELECCIONADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

RESUMEN DE LA OPERACIÓN (breve descripción)				
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN				
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN				
Población beneficiaria (nº de habitantes)				
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA				
TIPOLOGÍA DE GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	<input type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>
NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.			
FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	EJECUCIÓN DIRECTA			<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS			<input type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN			<input type="checkbox"/>
	ENCARGO A MEDIO PROPIO			<input type="checkbox"/>



59

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



COSTES SIMPLIFICADOS

¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Forma de simplificar los costes:	Elija un elemento.			
Manera de establecer los importes:	Elija un elemento.			
¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Cálculo del tipo fijo:	Art 68.1 b) RDC 15% personal a tipo fijo costes indirectos			

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD

INDICADOR_1	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	
INDICADOR_2	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	

CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:

La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad Ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).

INDICADORES DE RESULTADO

INDICADOR_1	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
INDICADOR_1	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad Ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Especifico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA

IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA				
COSTE TOTAL (IVA incluido)				
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)				
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)				
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)		PORCENTAJE %	50,00 %	
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)		PORCENTAJE %	50,00 %	
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación				
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019				
2020				
2021				
2022				
2023				
TOTAL				

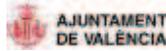
- Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.
- La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.
- La ayuda FEDER que finalmente se abone al beneficiario podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo (este último importe corresponde al campo 47 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014).

El solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



CALENDARIO DE EJECUCIÓN																												
FECHA DE INICIO	dd/mm/aaaa				FECHA DE FIN	dd/mm/aaaa				PLAZO EJECUCIÓN (meses)	xx mes																	
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	AÑOS POR TRIMESTRES																											
	2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1																												
2																												
3																												
4																												
5																												
6																												
7																												
8																												

OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS)	
<p>Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).</p>	
<input checked="" type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ESTRATEGIA DUSI.

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE	
1	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN.
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL CAPÍTULO II, ART 115 Y SIGUIENTES Y EN SU ANEXO XII "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS". LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SON DE APLICACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN, Y TRAS LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA.
3	DEBERÁ ADOPTARSE MEDIDAS DESTINADAS A PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO PARA EVITAR CUALQUIER DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO, RAZA U ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN O CONVICCIONES, DISCAPACIDAD, EDAD U ORIENTACIÓN SEXUAL. ASIMISMO, SE RESPETARÁ EL PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL RDC.
4	LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA ES LA SIGUIENTE: a) REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS EIE (RDC). b) REGLAMENTO (UE) N.º 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. c) ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA EL PERÍODO 2014 – 2020. d) REGLAMENTO DELEGADOS Y EJECUTIVOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 RDC. e) REGLAMENTO (UE, EURATOM) N.º 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 25 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE, EURATOM) N.º 1605/2002 DEL CONSEJO. f) NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. g) NORMATIVA SOBRE MEDIO AMBIENTE. h) NORMATIVA AYUDA ESTADO. i) NORMATIVA DE SUBVENCIONES.
5	EL BENEFICIARIO ES RESPONSABLE DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA, ENTRE LAS CUALES, SE HAN DE INCLUIR LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES (INICIO EXPEDIENTE, CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN); LOS DE CONTRATACIÓN (INICIO EXPEDIENTE, PROCESO DE LICITACIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN); LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES DINERARIAS; LOS DE APROBACIÓN Y



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

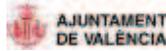
	JUSTIFICACIÓN DE ENCOMIENDAS; LOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS; LOS DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO Y DE LOS PAGOS (ADMITIDOS COMO TALES POR LA NORMATIVA APLICABLE Y MANUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO), LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ADOPTADAS Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA REALIDAD DE LAS ACTUACIONES/PROYECTOS, VERIFICACIÓN SOBRE EL TERRENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS. EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ DE TRES AÑOS A CONTAR A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS EN LAS QUE SE INCLUYA LOS GASTOS CERTIFICADOS CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 140 RDC.
6	OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, ESTRUCTURADAS EN TORNO A LOS ÁMBITOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN (SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS), CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SUBVENCIONES, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES "BANDERAS ROJAS" (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO). CONFLICTO DE INTERESES: TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEBEN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, ASÍ COMO LO EXIGIDO EN LOS ANEXOS ANTIFRAUDE, CÓDIGO ÉTICO Y MEDIDAS DE FORMACIÓN.
7	EL MÉTODO QUE DEBE APLICARSE PARA DETERMINAR LOS COSTES DE LA OPERACIONES ES MEDIANTE COSTE REAL A TRAVÉS DE UNA CERTIFICACIÓN DE GASTOS PRESENTADA AL EFECTO Y CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES. NO SE INCLUYE EN LA OPERACIÓN COSTES INDIRECTOS.
8	SE INFORMA AL BENEFICIARIO QUE LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA SUPONE ACEPTAR LA INCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SUS DATOS EN LA LISTA DE OPERACIONES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115.2 DEL RDC.
9	EL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE DECLAREN CON CARGO A LA OPERACIÓN APROBADA SE EFECTUARÁ CONFORME A MODELO DE CERTIFICACIÓN PREVISTO ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO PARA EFECTUAR LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONFORME AL SISTEMA DE JUSTIFICACIÓN ESTABLECIDO QUE DEBERÁ, ASIMISMO, CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA REGULADORA DE LOS FONDOS.
10	OBLIGACIONES SOBRE CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES (INCLUIDO A TANTO ALZADO) Y LA CORRELATIVA DISMINUCIÓN DE LA AYUDA FEDER CORRESPONDIENTE, Y LA DEVOLUCIÓN DE IMPORTES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE, JUNTO CON LOS POSIBLES INTERESES DE DEMORA.
11	EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN UTILICE LA INFORMACIÓN COMUNICADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL APLICABLE A LOS FONDOS ESTRUCTURALES, PARA EFECTUAR ANÁLISIS DE RIESGOS CON AYUDA DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ESPECÍFICAS SITUADAS EN LA UNIÓN EUROPEA.
12	COMUNICAR AL SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE (SNCA) AQUELLOS HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD (EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA COMUNICACIÓN 1/2017 DEL SNCA, DE 6 DE ABRIL, SOBRE LA FORMA EN LA QUE PUEDEN PROCEDER LAS PERSONAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD EN RELACIÓN CON PROYECTOS U OPERACIONES FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA).
13	PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL QUE, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA COMUNITARIA, DEBEN REALIZAR LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ÓRGANOS DE CONTROL.
14	DADA LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES QUE SE COFINANCIAN POR EL FEDER, CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS ABARCA VARIOS AÑOS, PUEDEN SOBREVENIR CIRCUNSTANCIAS EN LA MISMA QUE INCIDAN EN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS, LOS RELATIVOS A LOS PRODUCTOS O SERVICIOS, EL PLAN FINANCIERO O EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN. ESTA POSIBLE MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DE LA OPERACIÓN (QUE DESDE UN PUNTO DE VISTA INFORMÁTICO SE SUSTANCIA EN LA APLICACIÓN GALATEA2020/FONDOS2020 A TRAVÉS DE UNA NUEVA VERSIÓN DE LA OPERACIÓN) DEBE TENER TAMBIÉN SU CORRESPONDIENTE REFLEJO EN EL DECA MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL MISMO Y LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN AL BENEFICIARIO.
15	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71, RELATIVO A LA DURABILIDAD DE LAS OPERACIONES, DEL REGLAMENTO 1303/2013/UE, DE DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS EIE, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA (LA UNIDAD EJECUTORA) SE ASEGURARÁ DE MANTENER LAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS O PRODUCTIVAS POR AL MENOS CINCO AÑOS A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, O DE LA FECHA EN QUE SE COMPLETE EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DUSI, PUDIENDO SUPONER LA OBLIGACIÓN DE REEMBOLSO AL FONDO EL IMPORTE VINCULADO A AQUELLAS OPERACIONES EN QUE CESE LA RELOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD FUERA DEL ÁREA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA; EN QUE HAYA UN CAMBIO DE PROPIEDAD DE UN ELEMENTO DE INFRAESTRUCTURA QUE PROPORCIONE UNA VENTAJA INDEBIDA O QUE SE PRODUZCA UN CAMBIO SUSTANCIAL QUE AFECTE A LA NATURALEZA, LOS OBJETIVOS O LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN, DE MODO QUE SE MENOSCABEN SUS OBJETIVOS ORIGINALES

Fecha del DECA	
----------------	--



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Modelo de "Declaración de conformidad con las condiciones del DECA"

Nombre de la persona responsable.....

El/La *nombre de la unidad, departamento, servicio o área municipal beneficiaria de la ayuda*, en su función de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, **DECLARA LA CONFORMIDAD** con las condiciones expresadas en el documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) notificado el *fecha* y correspondiente a la operación:

- Objetivo Temático (OT): *nombre Objetivo Temático en el que se enmarca la Operación.*
- Objetivo Específico (OE): *nombre Objetivo Específico en el que se enmarca la Operación.*
- Línea de Actuación (LA): *código y nombre Línea de Actuación en el que se enmarca la Operación.*
- Nombre de la Operación: *nombre de la Operación.*
- Código de la Operación: *código de la Operación.*
- Resumen de la Operación: *resumen de la Operación.*

Así mismo, para llevar a cabo la actualización de la previsión o planificación de la ejecución de dicha operación, se realizarán informes semestrales en los que se incluirá, en su caso, la justificación de las desviaciones que existan, así como las propuestas de corrección de las tendencias, con el fin de asegurar el cumplimiento de los valores correspondientes a los indicadores de resultado y productividad estimados, a cuyo avance contribuye esta operación.

Fecha, firma y Sello.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



ANEXO 5: Índice de campos del documento que informa al OIG de las operaciones seleccionadas, firmado electrónicamente y remitido a través del sistema electrónico establecido.

Lista de datos que habrá que registrar y almacenar en formato electrónico en el sistema de seguimiento (campos 1 a 43 de RD 480/2014), sin perjuicio de otros campos que establezca la OIG:

Datos sobre el beneficiario

1. Nombre o identificador único de cada beneficiario
2. Información sobre si el beneficiario es una persona jurídica, un organismo de derecho público o un organismo de derecho privado
3. Información sobre si el IVA de los gastos efectuados por el beneficiario es o no recuperable en virtud de la legislación nacional sobre el IVA
4. Datos de contacto del beneficiario

Datos sobre la operación

5. Nombre o identificador único de la operación
6. Descripción breve de la operación
7. Fecha de presentación de la solicitud de la operación
8. Fecha de inicio, como se indica en el documento que establece las condiciones para el apoyo
9. Fecha de finalización como se indica en el documento que establece las condiciones para el apoyo
10. Fecha real en la que se haya completado físicamente o ejecutado plenamente la operación
11. Organismo que haya expedido el documento que establece las condiciones para el apoyo
12. Fecha del documento que establece las condiciones para el apoyo
13. Información de si la operación es un proyecto de gran envergadura y CCI
14. Información de si la operación es un plan de acción conjunto y CCI
15. Información de si la operación incluye financiación en el marco de la Iniciativa sobre Empleo Juvenil (IEJ)
16. Información de si el apoyo público para la operación constituye una ayuda de Estado
17. Información de si la operación se implementa bajo una estructura de asociación pública-privada
18. Divisa de la operación
19. CCI de los programas de los que la operación recibe ayuda
20. Prioridad o prioridades de los programas que apoyan a la operación
21. Fondos con cargo a los cuales se financia la operación
22. Categoría de la región en cuestión

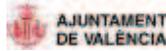
Datos sobre categorías de intervención

23. Código(s) para el campo de intervención



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



24. Código(s) para la forma de financiación
25. Código(s) para el tipo de territorio
26. Código(s) para los sistemas de entrega territorial
27. Código(s) para el objetivo temático
28. Código(s) para el tema secundario del FSE
29. Código(s) para la actividad económica
30. Código(s) para la ubicación

Datos sobre los indicadores

31. Nombre e identificador único para cada uno de los indicadores de productividad comunes y específicos del programa pertinentes para el funcionamiento o, cuando lo requiera la normativa específica de los Fondos, el nombre y el identificador único para cada indicador de productividad común desglosado por género de los participantes
32. Unidad de medida para cada indicador de productividad
33. Valor objetivo para el indicador de productividad, desglosado por género cuando corresponda
34. Nivel de logro de cada indicador de producto final para cada año natural, cuando proceda, desglosado por género
35. Nombre e identificador único para cada uno de los indicadores de resultado comunes y específicos del programa relevantes para la operación, o cuando lo requiera la normativa específica de los Fondos, el nombre y el identificador único para cada indicador de resultados común, desglosado por género en su caso
36. Unidad de medida para cada indicador de resultados
37. Valor de referencia para cada indicador de resultados proporcionado
38. Valor previsto para el indicador de resultados proporcionado, en su caso, desglosado por género
39. Unidad de medida para cada valor previsto y para cada valor de referencia
40. Nivel de logro de cada indicador de resultados proporcionado para cada año natural, en su caso desglosado por género

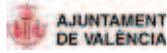
Datos financieros de cada operación (en la divisa que corresponda a la operación)

41. Importe del coste total subvencionable de la operación aprobada en el documento que establece las condiciones para el apoyo
42. Importe de los costes subvencionables totales que constituyen el gasto público según se definen en el artículo 2, apartado 15, del Reglamento (UE) no 1303/2013
43. Importe de la ayuda pública, tal como se establece en el documento que establece las condiciones de la ayuda



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



ANEXO 6: Documento que recoge la firma del acuerdo de compromiso de asunción de las funciones de organismo intermedio ligero en materia de selección de operaciones.

Id. document: oLjIF RRVA EOUj sQMI ryof vIs7 Feo =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

**ACUERDO DE COMPROMISO
EN MATERIA DE ASUNCIÓN DE FUNCIONES PARA LA GESTIÓN FEDER
DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA**

EL PRESENTE ACUERDO DE COMPROMISO se suscribe por **Ayuntamiento de Valencia**,

Considerando lo siguiente:

(1) Que el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, establece que los "organismos subregionales o locales responsables de la aplicación de estrategias urbanas sostenibles («autoridades urbanas») serán los encargados de las tareas relacionadas, por lo menos, con la selección de las operaciones", de conformidad con el artículo 123 del Reglamento (UE) no 1303/2013.

En línea con este artículo, el apartado undécimo.3 de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, establece que

"Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones"

(2) Que de conformidad con el artículo 123, apartado 6, del Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, el Estado miembro podrá designar uno o varios organismos intermedios que realicen determinadas tareas de la autoridad de gestión o la autoridad de certificación, bajo la responsabilidad de éstas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ALCALDE - ALCALDIA	JUAN RIBO CANUT	06/02/2017	ACCVCA-120	1558751290315483287

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Id. document: oUjF RRvA EOUj sQMI ryof vIs7 Feo =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: EQrs Nw/O Fczr rYny G/Az h9sf h3U =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



D. G. DE FONDOS
COMUNITARIOS

Que en el mismo punto normativo se establece que *los acuerdos pertinentes entre la autoridad de gestión o la autoridad de certificación y los organismos intermedios se registrarán formalmente por escrito.*

Que en cumplimiento del artículo 124 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, y de lo establecido en el artículo 10, punto 2, letra c) del Real Decreto 199/2012, de 23 de enero, modificado por el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, la Subdirección General de Gestión del FEDER, perteneciente a la Dirección General de Fondos Comunitarios, ha sido designada Autoridad de Gestión de los programas operativos previstos en el apartado 1.6 del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, cofinanciados por el FEDER, entre los que se cuenta el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 (en adelante "el Programa Operativo").

(3) Que en virtud del punto primero de la resolución DEFINITIVA de **12 de diciembre de 2016**, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria de selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas a través del el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, **Ayuntamiento de Valencia** tiene la condición de entidad beneficiaria, habiéndole correspondido la **S.G. de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano** como Organismo Intermedio de Gestión (OIG en lo sucesivo), y que ha sido designado como Organismo Intermedio del FEDER para la selección de operaciones por el punto segundo de dicha resolución.

Por todo lo anterior **Ayuntamiento de Valencia** (en lo sucesivo, Entidad Local DUSI) se compromete a asumir como Organismo Intermedio las siguientes funciones ante la Autoridad de Gestión del FEDER:

Organización interna

1. La Entidad Local DUSI elaborará un Manual de Procedimientos o documento equivalente en el que se describan y documenten adecuadamente los procesos y procedimientos, así como los aspectos de su organización interna, asignación de funciones y coordinación de las mismas, que le permitan cumplir con todas sus obligaciones como Organismo Intermedio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ALCALDE - ALCALDIA	JUAN RIBO CANUT	06/02/2017	ACCVCA-120	1558751290315483287

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Id. document: oUjF RRvA EOUj sQMI ryoF vIs7 Feo =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: EQrs Nw/O Fcz rYny G/Az h9sf h3U =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En particular, el Manual identificará una unidad o departamento de la Entidad Local DUSI que ejercerá las funciones propias del Organismo Intermedio y que deberá estar claramente separada de las unidades, departamentos u otras entidades públicas responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones (en adelante, unidades ejecutoras).

2. La Entidad Local DUSI remitirá dicho Manual de Procedimientos al OIG correspondiente, a través de los mecanismos que este establezca, en el momento de su elaboración y en cuanto se produzcan modificaciones en el mismo.

El OIG comunicará a la Entidad Local DUSI su conformidad con el Manual de procedimientos o su versión revisada y lo remitirá a la Autoridad de Gestión.

Selección y puesta en marcha de operaciones

1. La Entidad Local DUSI seleccionará las operaciones para su financiación garantizando que se cumplen los requisitos del artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013, que es acorde con los criterios relevantes¹ y con los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

A efectos de la selección de operaciones, la Entidad Local DUSI se asegurará de que se entrega a las unidades ejecutoras, y en su caso a los beneficiarios, un documento que como mínimo:

- a. establezca las condiciones de la ayuda para cada operación,
- b. indique los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que han de obtenerse con ella,
- c. incorpore el plan financiero,
- d. incluya el calendario de ejecución,
- e. indique, en su caso, el método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la ayuda,

¹ El Acuerdo de Asociación, la Declaración Ambiental Estratégica, la correspondiente Memoria ambiental y el resto de normativa aplicable.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ALCALDE - ALCALDIA	JUAN RIBO CANUT	06/02/2017	ACCVCA-120	1558751290315483287

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Id. document: EQrs Nw/O Fcz. rYNy G/Az h9sf h3U=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



D. G. DE FONDOS
COMUNITARIOS

f. establezca las condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos.

Así mismo, antes de tomar la decisión por la que se selecciona la operación, la Entidad Local DUSI se cerciorará de que la unidad ejecutora tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones enumeradas con anterioridad.

La Entidad Local DUSI proporcionará a las unidades ejecutoras las orientaciones adecuadas para la ejecución y puesta en marcha de los procedimientos necesarios para el buen uso de los Fondos, incluyendo lo referente a la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas.

La Entidad Local DUSI transmitirá a las unidades ejecutoras cuantas instrucciones se reciban de la Autoridad de Gestión, directamente o a través del OIG, en la medida en que les afecten, adaptando en su caso dichas instrucciones a las características de dichas unidades.

La Entidad Local DUSI establecerá los mecanismos tanto preventivos como de supervisión que aseguren que las funciones recogidas en los puntos anteriores de este artículo se realizan adecuadamente.

Al amparo de lo establecido en el art. 7.5 del Reglamento (UE) nº 1301/2013, la Autoridad de Gestión, a través del OI de Gestión, efectuará una comprobación final de la admisibilidad de las operaciones antes de su aprobación.

2. Sin perjuicio del beneficiario de la operación en los términos del artículo 2 del Reglamento (UE) 1303/2013, la Entidad Local DUSI ostentará la condición de entidad beneficiaria de la ayuda FEDER asignada en la convocatoria para la Selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, lo que implica que ésta asume frente a su respectivo Organismo Intermedio de Gestión, la totalidad de derechos y obligaciones inherentes a tal condición, en los términos que constan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ALCALDE - ALCALDIA	JUAN RIBO CANUT	06/02/2017	ACCVCA-120	1558751290315483287

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2019

79

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Cumplimiento de la normativa de aplicación

La Entidad Local DUSI garantizará, durante todo el período de ejecución del Programa Operativo, que las operaciones seleccionadas respetan las normas comunitarias, nacionales y regionales (en su caso) aplicables.²

Aplicación de medidas antifraude

1. La Entidad Local DUSI aplicará un sistema de autoevaluación del riesgo de fraude del que informará al OIG y que estará en la línea de lo establecido en el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del OIG.

El OIG comunicará a la Entidad Local DUSI su conformidad con el sistema de autoevaluación del riesgo de fraude y remitirá la información correspondiente a la Autoridad de Gestión.

2. La Entidad Local DUSI deberá informar regularmente al OIG de las evaluaciones efectuadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.

La Entidad Local DUSI aceptará la extensión y aplicación a su ámbito de las autoevaluaciones que realice la Autoridad de Gestión o el OIG en materia de evaluación del riesgo de fraude y de prevención, detección, corrección y persecución del mismo, e incorporará a su operativa las actuaciones que procedan en función del nivel de riesgo que se asigne a sus operaciones.

La Entidad Local DUSI asegurará, durante todo el período de ejecución del Programa Operativo, la correspondiente aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas.

Contribución al Comité de Seguimiento del Programa Operativo

La Entidad Local DUSI contribuirá al seguimiento del Programa Operativo, nombrando un representante para el Grupo de Trabajo Urbano del Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

² De conformidad con el artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ALCALDE - ALCALDIA	JUAN RIBO CANUT	06/02/2017	ACCVCA-120	1558751290315483287

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Id. document: oUjF RRvA EOUj sQMI ryof vIs7 Feo =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: EQrs Nw/O Fczr rYny G/Az h9sf h3U =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Contribución a la evaluación del Programa Operativo

La Entidad Local DUSI contribuirá a la evaluación del Programa Operativo para permitir al OIG cumplir con las exigencias del artículo 114 del Reglamento (UE) 1303/2013, de acuerdo con las instrucciones que el OIG le remita.

Disponibilidad de la documentación de cara a pista de auditoría

1. La Entidad Local DUSI garantizará que se dispone de toda la documentación necesaria para contar con una pista de auditoría apropiada en relación con el ejercicio de sus funciones como Organismo Intermedio, incluidas las referidas a medidas antifraude. Deberán quedar registrados en la aplicación informática del OIG y de la Autoridad de Gestión, los organismos que custodian y los lugares de archivo de la documentación.
2. La Entidad Local DUSI se asegurará del cumplimiento de las reglas de certificación de la conformidad con el documento original de los documentos conservados en soportes de datos generalmente aceptados, tal como se establece en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, garantizando que las versiones conservadas cumplen los requisitos legales nacionales y son fiables a efectos de auditoría.
3. La Entidad Local DUSI establecerá procedimientos que garanticen que todos los documentos justificativos relacionados con el ejercicio de sus funciones, se pongan a disposición del OIG, de las autoridades del Programa Operativo, de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 y según las instrucciones recibidas del OIG y de la Autoridad de Gestión.

Contribución a los informes de ejecución anual y final

La Entidad Local DUSI contribuirá a la elaboración de los Informes de ejecución Anual y Final a través del OIG³, de acuerdo a los formatos y plazos que éste establezca.

³De conformidad con el artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ALCALDE - ALCALDIA	JUAN RIBO CANUT	06/02/2017	ACCVCA-120	1558751290315483287

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Id. document: EQrs Nw/O Fczr rYNy G/Az h9sf h3U=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



D. G. DE FONDOS
COMUNITARIOS

Suministro de información al sistema informático Fondos 2020

1. La Entidad Local DUSI remitirá a través de Fondos 2020 toda la información que le sea solicitada por la Autoridad de Gestión, directamente o a través del OIG, en los formatos que aquella determine.
2. La Entidad Local DUSI asegurará el envío de la información a través de una conexión segura con Fondos 2020.
3. Los datos suministrados por la Entidad Local DUSI al sistema Fondos 2020 en los que se requiera una firma electrónica de la persona autorizada se realizará a través del sistema de firma electrónica que para tal fin ha establecido la Autoridad de Gestión.

Remisión de copias electrónicas auténticas

La Entidad Local DUSI remitirá, a demanda de las distintas Autoridades del FEDER o del OIG, documentos en forma de copias electrónicas auténticas a través del Sistema de Interconexión de Registros o del medio alternativo que acuerde con el OIG.

Sistema de contabilización separada

La Entidad Local DUSI contará con un sistema de contabilidad separada para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación o bien contará con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria. Todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

Asimismo, se asegurará de que las unidades ejecutoras que cuenten con un sistema de contabilidad independiente y, en su caso, los beneficiarios, cuentan con un sistema equivalente de contabilidad separada o de codificación contable diferenciada.

7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ALCALDE - ALCALDIA	JUAN RIBO CANUT	06/02/2017	ACCVCA-120	1558751290315483287

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2019

82

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Subvencionabilidad del gasto

La Entidad Local DUSI respetará, a la hora de seleccionar y ejecutar las operaciones objeto de cofinanciación, las normas sobre subvencionabilidad del gasto que se establezcan por el Ministerio de Hacienda y Función Pública aplicables al Programa Operativo en cumplimiento del artículo 65.1 del Reglamento (UE) N° 1303/2013.

Comunicación de los incumplimientos predecibles

La Entidad Local DUSI comunicará al OIG, tan pronto como sea posible, cualquier hecho o circunstancia que le pueda impedir desarrollar de manera adecuada todas o algunas de las obligaciones contempladas en el presente Acuerdo.

Aplicabilidad de la normativa comunitaria al Organismo Intermedio

Todas aquellas disposiciones de los Reglamentos (UE) 1301/2013 y 1303/2013, así como de los Reglamentos de Ejecución y Delegados que los desarrollan, que sean relativas a las funciones que ante la Autoridad de Gestión han sido asumidas por la Entidad Local DUSI por medio del presente Acuerdo, se aplicarán a ésta última.

Seguimiento de las directrices dadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios

Con objeto de garantizar el buen uso de los fondos comunitarios, la Entidad Local DUSI tendrá en cuenta en todo momento las instrucciones emitidas por la Autoridad de Gestión contenidas en el documento "Directrices a los Organismos Intermedios para la gestión y el control de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER 2014-2020 en España" y que se refieran a las funciones asumidas, así como las demás instrucciones que le sean remitidas por la Autoridad de Gestión, la Autoridad de Certificación y la Dirección General de Fondos Comunitarios y el resto de las Unidades que la componen, a lo largo del proceso de ejecución del Programa Operativo.

Asimismo, y con idéntico objetivo, la Entidad Local DUSI podrá formular a la Autoridad de Gestión, bien directamente o, preferentemente, a través del OIG, las consultas,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ALCALDE - ALCALDIA	JUAN RIBO CANUT	06/02/2017	ACCVCA-120	1558751290315483287

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Id. document: oUjF RRvA EOUj sQMI ryof vIs7 Feo =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: EQrs Nw/O Fczr rYny G/Az h9sf h3U =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



D G DE FONDOS
COMUNITARIOS

comunicaciones o solicitudes de aclaración que sean necesarias para el correcto desempeño de las funciones asumidas mediante el presente Acuerdo.

Suspensión de las funciones

Las funciones recogidas en el presente Acuerdo de Compromiso quedarán suspendidas por los siguientes motivos:

- No contar con un Manual de Procedimientos validado por el OIG.
- No disponer de una evaluación de riesgos validada por el OIG.
- Por resolución firme del Director General de Fondos Comunitarios, tras audiencia al interesado, motivada por incumplimiento parcial o total de las funciones asumidas.

En todos los casos, se firmará por ambas partes un acuerdo en el que se determinará tanto la fecha del cese de las funciones asumidas, como el plazo durante el cual se tiene la obligación de conservar la documentación justificativa relativa a los gastos subvencionados.

Revocación del presente compromiso

El presente Acuerdo de Compromiso dejará de tener efectos por los siguientes motivos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por renuncia de la Entidad Local DUSI a la ayuda asignada, comunicando por escrito al OIG la fecha del final del ejercicio de las funciones comprometidas con al menos seis meses de antelación.
- Por resolución firme del Director General de Fondos Comunitarios, tras audiencia al interesado, motivada por incumplimiento parcial o total de las funciones asumidas.

9

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ALCALDE - ALCALDIA	JUAN RIBO CANUT	06/02/2017	ACCVCA-120	1558751290315483287

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2019

84

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Id. document: oUjF RRvA EOUj sQMI ryof vIs7 Feo =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: EQrs Nw/O Fczr rYNy G/Az h9sf h3U =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



D. G. DE FONDOS
COMUNITARIOS

En todos los casos, se firmará por ambas partes un acuerdo en el que se determinará tanto la fecha del cese de las funciones asumidas, como el plazo durante el cual se tiene la obligación de conservar la documentación justificativa relativa a los gastos subvencionados.

Efectos y duración del presente Acuerdo de Compromiso

El presente Acuerdo estará vigente desde su firma hasta el cierre del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, y con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2014, en los términos en que esta retroactividad se aplica a dicho programa operativo según el Reglamento (UE) N° 1303/2013.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ALCALDE - ALCALDIA	JUAN RIBO CANUT	06/02/2017	ACCVCA-120	1558751290315483287

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



ANEXO 7: Documento que recoge la resolución de la Junta de Gobierno de 24 de Febrero de 2017, donde se aprueba la constitución de la Unidad de Gestión del OIL, los miembros que la conforman y las funciones asumidas en sus responsabilidades como entidad DUSI y beneficiaria de fondos FEDER.

Id. document: oLjIF RRVA EOUj sQMI ryof vIs7 Feo =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 24/02/2017	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 107
UNITAT 00202 - SERVICIO DE INNOVACION		
EXPEDIENT E-00202-2015-000440-00		PROPOSTA NÚM. 5
ASSUMPTE MOCIÓ del regidor delegat d'Innovació i Gestió del Coneixement. Proposa constituir l'Organisme Intermedi Lleuger en el marc del programa operatiu FEDER de Creixement Sostenible 2014-2020.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00107

"El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 de diciembre de 2015, acordó entre otros extremos aprobar la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrada (EDUSI) denominada 'VA Cabanyal-Canyamelar-Cap de França', para el periodo 2016-2021, que contempla una previsión de gasto de 30.000.450,00 euros, y solicitar una subvención por un importe económico de 15 millones de euros que será financiada mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Mediante Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se seleccionó al Ayuntamiento de Valencia, con la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada denominada 'VA Cabanyal-Canyamelar-Cap de França', y se resolvió concederle una ayuda por importe de 15.000.000,00 euros. La precitada subvención fue aceptada por este Ayuntamiento mediante Resolución de Alcaldía 902, de fecha 11 de octubre de 2016.

En la esfera de gestión de los fondos FEDER conviene resaltar que el Ayuntamiento de Valencia, en cuanto a entidad beneficiaria de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI, resulta ser Organismo Intermedio, únicamente a los efectos de la selección de operaciones (apartado undécimo punto 3 de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre).

Asimismo, el Estado miembro puede designar uno o varios organismos intermedios que realicen determinadas tareas de la autoridad de gestión o de la autoridad de certificación, bajo la responsabilidad de estas, estableciéndose que los acuerdos entre la autoridad de gestión o la autoridad de certificación y los organismos intermedios se registrarán formalmente por escrito.

En este sentido, la Subdirección General de Gestión del FEDER, perteneciente a la Dirección General de Fondos Comunitarios, ha sido designada Autoridad de Gestión de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/02/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Id. document: oUjF RRvA EOUj sQMI ryoF vIs7 Feo =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: vJSI s+h5 XG8m H9JJ YQLV WFTY Z8Q =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ACORD

programas operativos previstos en el apartado 1.6 del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, entre los que se cuenta el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) FEDER 2014-2020.

Además de todo ello, en el punto Primero de la Resolución definitiva de concesión, de fecha 12 de diciembre de 2016, se asigna el importe de 15.000.000,00 euros a esta Corporación Municipal como entidad beneficiaria de la ayuda del FEDER, con indicación del Organismo Intermedio de Gestión del que depende, que resulta ser la SG de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano.

En el punto segundo de la precitada resolución, después de designar a las Entidades Locales seleccionadas como Organismos Intermedios del FEDER, a efectos de la selección de operaciones, se establece literalmente: *'La formalización de la designación de las Entidades Locales seleccionadas como Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones, se realizará mediante un acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER. Este documento, donde se recogen las funciones que estas Entidades asumen como Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones frente a la Autoridad de Gestión del FEDER, se facilitará por parte del correspondiente Organismo Intermedio de Gestión, a quien se deberá remitir cumplimentado firmado por el máximo responsable de la Entidad Local'*.

La Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2017, acordó aprobar el mencionado compromiso, asumiendo como Organismo Intermedio las funciones que se relacionan en el mismo.

Procede ahora constituir el Organismo Intermedio Ligero, nombrar sus integrantes y determinar sus funciones.

De conformidad con lo expuesto y con la moción suscrita por el concejal delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de urgencia, acuerda:

Primero. Constituir el Organismo Intermedio Ligero en el marco del programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020. El citado organismo estará integrado por las siguientes personas:

- Sandro Pons Romaní, asesor de Alcaldía en materia de urbanismo.
- José Antonio Martínez Beltrán, vicesecretario general.
- José Ramón García Bertolín, jefe de Servicio del Gabinete de Comunicación.
- Vicenta Narváez Pérez, jefa de Servicio de Servicios Generales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/02/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Id. document: oUjF RRvA EOUj sQMI ryof v5s7 Feo =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: vJSt s+h5 XG8m H9lJ YQLV WFTY Z8Q =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ACORD

- Lydia La Roca Cervigón, jefa de Servicio del Servicio de Control Financiero Permanente e Intervención Delegada.

- Miguel Ángel Bodegas Ayala, jefe de Servicio del Servicio de Innovación.

Segundo. Nombrar a las personas que van a actuar como coordinador de las actuaciones en Cabañal, como coordinador de la EDUSI, como responsable de comunicación, como responsable de las actuaciones en materia de medidas antifraude y como responsable de las aplicaciones de gestión:

- Sandro Pons Romani, coordinador de las actuaciones en Cabañal.

- Miguel Ángel Bodegas Ayala, coordinador EDUSI y que actuará como representante para el Grupo de Trabajo Urbano del Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

- José Ramón García Bertolín, responsable de comunicación que se incorporará a la red de comunicación GRECO-AGE.

- Lydia La Roca Cervigón, responsable de la aplicación de medidas antifraude.

- Vicenta Narváez Pérez, responsable de las aplicaciones de gestión.

Tercero. Asignar al Organismo Intermedio Ligero (OIL), en base al acuerdo suscrito por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2017, ante la Autoridad de Gestión del FEDER (SG de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano), las siguientes funciones:

1. Selección y puesta en marcha de operaciones. Seleccionará las operaciones para su financiación, garantizando que se cumplan los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa de aplicación. Asegurar que las operaciones seleccionadas cumplan las normas comunitarias, nacionales y regionales aplicables.
3. Proponer y evaluar la aplicación de medidas anti-fraude.
4. Contribuir a la evaluación del Programa Operativo.
5. Garantizar la disponibilidad de toda la documentación necesaria para contar con una pista de auditoría. Proporcionar la información relativa al gasto a certificar.
6. Contribuir a los informes de ejecución anual y final.
7. Suministrar información al sistema informático Fondos 2020.
8. Garantizar la remisión de copias electrónicas auténticas.
9. Garantizar un sistema de contabilización separada.
10. Determinar la subvencionabilidad del gasto.
11. Comunicar los incumplimientos predecibles.
12. Garantizar la aplicabilidad de la normativa comunitaria al OIL.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/02/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



13. Garantizar el seguimiento de las directrices de la DGFC.

Cuarto. Facultar al Organismo Intermedio Ligero (OIL) para adoptar aquellas decisiones que sean necesarias y precisas en el marco de las funciones descritas en el punto anterior."

Id. document: oUjIF RRVA EOuj sQMI ryof vís7 Feo =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: vJSl s+h5 XG8m H9lJ YQLV WFTY Z8Q =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

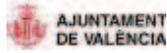
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/02/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2019

90

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



ANEXO 8: Declaración responsable Unidad de Gestión del OIL

Id. document: oLjIF RRVA EOuj_sQMI ryof vís7 Feo =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



DECLARACIÓN DE LA SEPARACIÓN DE FUNCIONES y ADHESIÓN AL CÓDIGO ÉTICO DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN OIL DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADA DE VALENCIA (2015-2025)

A través del presente escrito, Miguel Ángel Bodegas Ayala, jefe de servicio del Servicio de Innovación, coordinador de la unidad de gestión OIL de la Estrategia DUSI 3C, DNI 30593027Z, José Antonio Martínez Beltrán, vicesecretario general, DNI 52635615T, Lydia La Roca Cervigón, jefa de servicio del Servicio de control financiero permanente e intervención delegada, DNI 19824173J, Vicenta Narváez Pérez, jefa de servicio de Servicios Generales, DNI 19461336R, José Ramón García Bertolín, jefe del Servicio del Gabinete de comunicación, DNI 18411587H, y Sandro Pons Romaní, asesor de alcaldía en materia de urbanismo, (coordinador de actuaciones en los barrios Cabañal, Canyamelar, Cap de França), DNI 22504614B, integrantes de la unidad de gestión OIL de la estrategia DUSI de Valencia 2015-2025, en pleno ejercicio de sus facultades mentales, declaran:

- en materia de separación de funciones

Que no mantienen relación funcional con ninguna unidad ejecutora del ayuntamiento de Valencia, entendidas estas como las concejalías/áreas de gobierno responsables de iniciar o iniciar y ejecutar las operaciones, que pueda suponer un conflicto de intereses con el ejercicio de las funciones delegadas en el marco de la Estrategia DUSI como Organismo Intermedio Ligero (selección de operaciones en base a expresiones de interés remitidas por las unidades ejecutoras).

Igualmente, expresa su compromiso de inhibirse en el ejercicio de sus funciones dentro de la unidad de gestión OIL de la estrategia DUSI responsable de la selección de operaciones en base a expresiones de interés en las que no se pueda garantizar la separación de funciones entre la unidad de gestión OIL y las unidades ejecutoras de la estrategia DUSI.

De darse dicho supuesto, el máximo representante de la entidad DUSI sería informado para el caso en que diese lugar a la designación de un sustituto para el ejercicio de dichas funciones.

- en materia de prevención del riesgo de fraude

Que se comprometen a aplicar el "*Código ético de los empleados públicos*" de acuerdo con el código de conducta que se incluye en el Estatuto Básico del Empleado Público (Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

Para dejar constancia de la anterior declaración, firman el presente escrito en Valencia a 23 de junio de 2017.

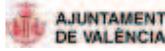
Los declarantes,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. D'INNOVACIO	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	23/06/2017	ACCVCA-120	8489131998721818680
CAP SERVICI - SERVICIS GENERALS	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	23/06/2017	ACCVCA-120	5538716578915079284
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	23/06/2017	ACCVCA-120	5232852172620248730
CAP SERVICI - GABINET DE COMUNICACIONS	JOSE RAMON V GARCIA BERTOLIN	23/06/2017	ACCVCA-120	678275634387023260
FUNCIONARI/A EVENTUAL - ALCALDIA	ALEJANDRO PONS ROMANI	23/06/2017	ACCVCA-120	2470235233621924022
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	23/06/2017	ACCVCA-120	6868372034299598397

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



ANEXO 9: Declaración institucional contra el fraude

Id. document: oLjIF RRVA EOUj sQMI ryof vIs7 Feo =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Id. document: oUjF RRVA EOUj sQMI ryof vIs7 Feo =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: 0iIU BRMs IeN+ nRzR 2dR4 psmn pfw =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



PEDRO GARCÍA RABASA
SECRETARIO GENERAL Y DEL PLENO

CERTIFICO: Que en la sesión plenaria ordinaria de veinticinco de mayo de dos mil diecisiete se ha adoptado la siguiente declaración institucional: (Nº 164)

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA COMO ENTIDAD DUSI EN MATERIA ANTIFRAUDE

I. En el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada (EDUSI) denominada 'VA Cabanyal-Canyamelar-Cap de França' para el periodo 2016-2021, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, concedió a este Ayuntamiento de València una subvención por importe de 15 millones de euros (Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas).

II. En la esfera de gestión de los fondos FEDER, el Ayuntamiento de València se constituyó como Organismo Intermedio Ligerio (acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de febrero pasado), a los efectos de selección de operaciones, y firmó un Acuerdo de Compromiso de asunción de funciones ante la Autoridad de Gestión de la que depende (la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano, Ministerio de Hacienda y Función Pública).

III. Entre las funciones y/o responsabilidades asumidas en el citado Acuerdo de Compromiso (acuerdo de JGL de 6 de febrero de 2017) figura expresamente la de 'seguir las recomendaciones de la Comisión Europea respecto a la adopción de medidas proactivas para la gestión del riesgo de fraude relativas a la aplicación del art. 125, apartado 4, letra C del Reglamento (UE) nº 1303 de 2013'.

1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	ARACELI MARTINEZ HERRAIZ	26/05/2017	ACCVCA-120	8403691720198868888
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	26/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2019

94

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



IV. En esta línea, atendiendo a las directrices marcadas por la Autoridad de Gestión y a las recomendaciones de la Comisión Europea, el Ayuntamiento de València como entidad DUSI beneficiaria del FEDER, adhiriéndose a la Declaración Institucional contra el fraude efectuada por la Dirección General de Fondos Comunitarios el 27 de abril de 2016, manifiesta su voluntad de luchar contra el fraude con la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

'El Ayuntamiento de València quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con el mismo como una institución opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.

Por otro lado, los empleados públicos que integran el Ayuntamiento de València, tienen, entre otros deberes, 'velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres' (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Capítulo VII, sobre 'Deberes de los empleados públicos. Código de conducta' arts. 52 a 54).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

Las funciones del Organismo Intermedio Ligerio Entidad DUSI Ayuntamiento de València son asumidas por la Unidad de Gestión OIL, que cuenta a estos efectos con un equipo de evaluación de riesgos, para la revisión y actualización periódica de las medidas antifraude, así como del seguimiento de los resultados. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	ARACELI MARTINEZ HERRAIZ	26/05/2017	ACCVCA-120	8403691720198868888
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	26/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Id. document: oUjF RRVA EOuj sQMI ryof vIs7 Feo =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: 011 U BfMs IeN+ nRzR 2dR4 psmn pfw =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

A este respecto, se ha previsto en el manual de procedimientos del Ayuntamiento de València como OIL en la gestión de los FEDER, diferentes procedimientos destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, un sistema de archivado y una pista de auditoria de cada operación para garantizar la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto y, asimismo, un procedimiento para el análisis y recepción de las reclamaciones que puedan plantearse.

En definitiva, el Ayuntamiento de València, adoptando una actitud proactiva, declara por la presente una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, y adoptando unos planteamientos estructurados y específicos, ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes, en tanto suponen la adhesión y reproducen básicamente la declaración institucional efectuada por la Dirección General de Fondos Comunitarios, cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre (BOE nº 234, de 26 de septiembre de 2014), que revisa y actualiza esta política de forma continua'."

Y para que conste y obre sus efectos donde proceda libro y firmo el presente en València en la fecha indicada.

3

Signat electrònicament per:

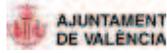
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	ARACELI MARTINEZ HERRAIZ	26/05/2017	ACCVCA-120	8403691720198868888
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	26/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2019

96

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



ANEXO 10: Código ético del empleado público

Id. document: oLjIF RRvA E0uj_sQMI ryof vIs7 Feo =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



CAPÍTULO VI
Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta

Artículo 52. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.

Los empleados públicos deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en los artículos siguientes.

Los principios y reglas establecidos en este capítulo informarán la interpretación y aplicación del régimen disciplinario de los empleados públicos.

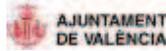
Artículo 53. Principios éticos.

1. Los empleados públicos respetarán la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico.
2. Su actuación perseguirá la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.
3. Ajustarán su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración en la que presten sus servicios, y con sus superiores, compañeros, subordinados y con los ciudadanos.
4. Su conducta se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
5. Se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.
6. No contraerán obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público.
7. No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.
8. Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.
9. No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



10. Cumplirán con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden y, en su caso, resolverán dentro de plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.
11. Ejercerán sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos.
12. Guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

Artículo 54. Principios de conducta.

1. Tratarán con atención y respeto a los ciudadanos, a sus superiores y a los restantes empleados públicos.
2. El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realizará de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos.
3. Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.
4. Informarán a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitarán el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
5. Administrarán los recursos y bienes públicos con austeridad, y no utilizarán los mismos en provecho propio o de personas allegadas. Tendrán, asimismo, el deber de velar por su conservación.
6. Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.
7. Garantizarán la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.
8. Mantendrán actualizada su formación y cualificación.
9. Observarán las normas sobre seguridad y salud laboral.
10. Pondrán en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén destinados. A estos efectos se podrá prever la creación de la instancia adecuada competente para centralizar la recepción de las propuestas de los empleados públicos o administrados que sirvan para mejorar la eficacia en el servicio.
11. Garantizarán la atención al ciudadano en la lengua que lo solicite siempre que sea oficial en el territorio.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



ANEXO 11: Ejercicio de autoevaluación del riesgo de fraude (2017)

Id. document: oLjIF RRVA EOUj_sQMI ryof v/s7 Feo =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



ANEXO II

1: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - SELECCIÓN DE OPERACIONES POR LA ENTIDAD DUSI

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO						
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo, o resultado de una colusión?	¿Se trata de un riesgo relevante para la autoridad de gestión?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse
SR1	Conflictos de interés dentro de la Unidad de Gestión OIL (UG)	Descripción del riesgo Los miembros de la Unidad de Gestión OIL (UG) de la entidad DUSI influyen deliberadamente sobre la evaluación y selección de las operaciones de las Unidades Ejecutoras (UJEE) a fin de favorecer a alguna de ellas, dando un trato preferente a su Expresión de interés durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros de la Unidad de Gestión (UG).	UG y UJEE	Colusión	S	
SR2	Declaraciones falsas de las Unidades Ejecutoras (UJEE)	Las Unidades Ejecutoras (UJEE) presentan declaraciones falsas en sus Expresiones de interés, haciendo creer a la Unidad de Gestión OIL (UG) que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	UJEE	Externo	S	
SR3	Doble financiación de la operación	Una Unidad Ejecutora (UE) solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia	UJEE	Externo	S	

Entidad DUSI Ayuntamiento de Valencia
 UG Unidad de Gestión OIL
 UJEE Unidades Ejecutoras
 T Terceros (cualquier persona de la Entidad DUSI)
 EPFF Equipo Prevención del fraude

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	
Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?
Conflictos de interés dentro de la Unidad de Gestión OIL (UG)	UG y UJEE
¿Es el riesgo interno (dentro de la UG, dentro de un departamento o de una cofinanciación)?	Colusión

RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO	
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETO)	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado merece la confianza de control?	Impacto del riesgo (NETO)
3	3	No	No	Bajo	2
		SI	SI	Alto	
		SI	SI	Alto	
		No	No	Bajo	
		SI	SI	Alto	
		SI	SI	Alto	
		SI	SI	Alto	
		SI	SI	Alto	
		SI	SI	Alto	
		SI	SI	Alto	

RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN		RIESGO OBJETIVO	
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETO)	Persona responsable	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)
2	2	Unidad de Gestión OIL/Unidad de prevención del fraude	último trimestre de 2017		
		Unidad de Gestión OIL/Unidad de prevención del fraude	último trimestre de 2017		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Id. document: oljIF RRVA Eouj sQMI ryof vIs7 Feo =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la UG), externo, o resultado de una colusión?
SR2	Declaraciones falsas de las Unidades Ejecutoras (LUEE)	LUJEE	Externo
	Las Unidades Ejecutoras (LUEE) presentan declaraciones falsas en sus Expresiones de Interés, haciendo creer a la Unidad de Gestión OIL (UG) que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.		

RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO					
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	3	9	SEC 2.1	SI	SI	Alto	-1	-1	2	2	4
			SEC 2.2	NO	NO	Bajo					
			Efecto combinado de los controles adicionales								

RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO				
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)	
2	2	4		Último trimestre 2017 y se renueva anualmente	-1	-1	2	1	2	
			Persona responsable	Plazo de aplicación						
			Último trimestre 2017 y se renueva anualmente							

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la UG), externo, o resultado de una colusión?
SR3	UIUE	Externo
De nominación del riesgo	Descripción del riesgo	
Doble financiación de la operación	Una Unidad Ejecutora (UIUE) solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la Unión Europea para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia	

RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO	
Impacto del riesgo (BRUTO)	Puntuación del riesgo (BRUTA)	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado merece la eficacia de este control riesgo?	¿Qué efecto combinado de los controles sobre el riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Puntuación total del riesgo (NETA)
3	6	No	No	ALTO	1	2	2
		DESCRIPCIÓN DEL CONTROL					
		SC. 3.1 El proceso de verificación de la ejecución de los fondos (UIUE) realiza controles cruzados con las autoridades nacionales que administran otros fondos, así como con las otras fuentes de financiación europea (e.g. bases de datos de subvenciones para entidades beneficiarias) para asegurar la aplicación de la legislación externa para la ejecución de proyectos de gastos será objeto de fiscalización por vía por la intervención general municipal.					
		SC. 3.2					
RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO	
Impacto del riesgo (NETO)	Puntuación del riesgo (NETA)	Persona responsable	Plazo de aplicación	¿Qué efecto combinado de los controles sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	2				2	1	2
		Nuevo control previsto					

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Id. document: ouJf RRVA Eouj sQMI ryof vfs7 Feo =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	¿Es el riesgo interno (dentro de la UG), externo, o resultado de una colusión?
IR1	Conflicto de interés no declarado Un miembro del personal de la Unidad Ejecutora (UIEE) de la Entidad DUSI favorece el interés de un tercero en el ejercicio de sus funciones, o se han pagado sobornos o comisiones.	Colusión

RIESGO BRUTO				CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)
4	2	6	Conflicto de interés no declarado								3
			IR 1.X. <i>Realiza descripción de las comisiones a sobornos y comisiones</i>								3
			IR 7.X <i>Realiza descripción de los controles a sobornos</i>								3

RIESGO NETO				PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)	Ref. del control	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
4	2	6	Nuevo control previsto	OIL	verificación semestral	-1	-1	3	1	3
			La Entidad DUSI requerirá que las UIEE dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, según las declaraciones y vean los riesgos correspondientes, y verifiquen su funcionamiento en una muestra de UIEE.		2017-2022					
			La Entidad DUSI impartirá a las UIEE recomendaciones de formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.	OIL	semestral					
			El equipo de prevención del fraude (EPF) está integrado mayoritariamente por funcionarios de carrera del Organismo	OIL	2017-2022					

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	
Ref. del riesgo	¿Es el riesgo interno (dentro de la UG), externo, o resultado de una combinación?
Denominación del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?
Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	UUEE y Terceros
Descripción del riesgo	Colusión
Un miembro del personal de una Unidad Ejecutora (UUEE) favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: - una especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	

RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	¿Qué grado de confianza tiene en la eficacia de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	Efecto combinado de los controles existentes sobre el riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	IMPACTO del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	
3	3	9	Alto	SI	SI	-1	2	2	4	
Especificaciones amañadas										
Ref. del control	Descripción del control									
IC.3.1	Se han establecido procedimientos de actuación en sobre control. Los pliegos se firman por el responsable de la UUEE, con el consentimiento de la UUEE y Terceros.									
IC.3.2	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna de la Entidad DUSI revisa regularmente el funcionamiento de los controles relacionados con las especificaciones amañadas.									
IC.3.3	Se han establecido procedimientos de actuación en sobre control. Los pliegos se firman por el responsable de la UUEE, con el consentimiento de la UUEE y Terceros.									
IC.3.4	Se han establecido procedimientos de actuación en sobre control. Los pliegos se firman por el responsable de la UUEE, con el consentimiento de la UUEE y Terceros.									
IC.3.5	Se han establecido procedimientos de actuación en sobre control. Los pliegos se firman por el responsable de la UUEE, con el consentimiento de la UUEE y Terceros.									
Manipulación de las ofertas										
Ref. del control	Descripción del control									
IC.3.1	Se han establecido procedimientos de actuación en sobre control. Los pliegos se firman por el responsable de la UUEE, con el consentimiento de la UUEE y Terceros.									
IC.3.2	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna de la Entidad DUSI revisa regularmente el funcionamiento de los controles relacionados con las especificaciones amañadas.									
IC.3.3	Se han establecido procedimientos de actuación en sobre control. Los pliegos se firman por el responsable de la UUEE, con el consentimiento de la UUEE y Terceros.									
IC.3.4	Se han establecido procedimientos de actuación en sobre control. Los pliegos se firman por el responsable de la UUEE, con el consentimiento de la UUEE y Terceros.									
IC.3.5	Se han establecido procedimientos de actuación en sobre control. Los pliegos se firman por el responsable de la UUEE, con el consentimiento de la UUEE y Terceros.									

RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO				
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles existentes sobre el riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	IMPACTO del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)		
2	2	4	OL	control anual por muestra formación anual permanente	-1	2	2	4		
Nuevos controles previstos										
Ref. del control	Descripción del control									
IC.3.1	Se han establecido procedimientos de actuación en sobre control. Los pliegos se firman por el responsable de la UUEE, con el consentimiento de la UUEE y Terceros.									
IC.3.2	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna de la Entidad DUSI revisa regularmente el funcionamiento de los controles relacionados con las especificaciones amañadas.									
IC.3.3	Se han establecido procedimientos de actuación en sobre control. Los pliegos se firman por el responsable de la UUEE, con el consentimiento de la UUEE y Terceros.									
IC.3.4	Se han establecido procedimientos de actuación en sobre control. Los pliegos se firman por el responsable de la UUEE, con el consentimiento de la UUEE y Terceros.									
IC.3.5	Se han establecido procedimientos de actuación en sobre control. Los pliegos se firman por el responsable de la UUEE, con el consentimiento de la UUEE y Terceros.									

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Id. document: oIujf RRVA Eouj sQMI ryof vIs7 Feo =
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la UG), externo, o resultado de una colisión?
IR4	Prácticas o ofertas en las ofertas Descripción del riesgo Para conseguir un contrato, los oferentes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por una UVEE mediante acuerdos colusorios con otros oferentes o la simulación de falsos oferentes, es decir, que se actúe en complicidad con otros oferentes, en particular con empresas internacionales, o introduciendo propuestas fantasma.	Terceros	Externo

RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO	
Impacto del riesgo (BRUTO)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza
2	6	Prácticas colusorias en las ofertas <small>(C- 4.1 C- 4.2 C- 4.3 C- 4.4 C- 4.5 C- 4.6 C- 4.7 C- 4.8 C- 4.9 C- 4.10 C- 4.11 C- 4.12 C- 4.13 C- 4.14 C- 4.15 C- 4.16 C- 4.17 C- 4.18 C- 4.19 C- 4.20 C- 4.21 C- 4.22 C- 4.23 C- 4.24 C- 4.25 C- 4.26 C- 4.27 C- 4.28 C- 4.29 C- 4.30 C- 4.31 C- 4.32 C- 4.33 C- 4.34 C- 4.35 C- 4.36 C- 4.37 C- 4.38 C- 4.39 C- 4.40 C- 4.41 C- 4.42 C- 4.43 C- 4.44 C- 4.45 C- 4.46 C- 4.47 C- 4.48 C- 4.49 C- 4.50 C- 4.51 C- 4.52 C- 4.53 C- 4.54 C- 4.55 C- 4.56 C- 4.57 C- 4.58 C- 4.59 C- 4.60 C- 4.61 C- 4.62 C- 4.63 C- 4.64 C- 4.65 C- 4.66 C- 4.67 C- 4.68 C- 4.69 C- 4.70 C- 4.71 C- 4.72 C- 4.73 C- 4.74 C- 4.75 C- 4.76 C- 4.77 C- 4.78 C- 4.79 C- 4.80 C- 4.81 C- 4.82 C- 4.83 C- 4.84 C- 4.85 C- 4.86 C- 4.87 C- 4.88 C- 4.89 C- 4.90 C- 4.91 C- 4.92 C- 4.93 C- 4.94 C- 4.95 C- 4.96 C- 4.97 C- 4.98 C- 4.99 C- 4.100 C- 4.101 C- 4.102 C- 4.103 C- 4.104 C- 4.105 C- 4.106 C- 4.107 C- 4.108 C- 4.109 C- 4.110 C- 4.111 C- 4.112 C- 4.113 C- 4.114 C- 4.115 C- 4.116 C- 4.117 C- 4.118 C- 4.119 C- 4.120 C- 4.121 C- 4.122 C- 4.123 C- 4.124 C- 4.125 C- 4.126 C- 4.127 C- 4.128 C- 4.129 C- 4.130 C- 4.131 C- 4.132 C- 4.133 C- 4.134 C- 4.135 C- 4.136 C- 4.137 C- 4.138 C- 4.139 C- 4.140 C- 4.141 C- 4.142 C- 4.143 C- 4.144 C- 4.145 C- 4.146 C- 4.147 C- 4.148 C- 4.149 C- 4.150 C- 4.151 C- 4.152 C- 4.153 C- 4.154 C- 4.155 C- 4.156 C- 4.157 C- 4.158 C- 4.159 C- 4.160 C- 4.161 C- 4.162 C- 4.163 C- 4.164 C- 4.165 C- 4.166 C- 4.167 C- 4.168 C- 4.169 C- 4.170 C- 4.171 C- 4.172 C- 4.173 C- 4.174 C- 4.175 C- 4.176 C- 4.177 C- 4.178 C- 4.179 C- 4.180 C- 4.181 C- 4.182 C- 4.183 C- 4.184 C- 4.185 C- 4.186 C- 4.187 C- 4.188 C- 4.189 C- 4.190 C- 4.191 C- 4.192 C- 4.193 C- 4.194 C- 4.195 C- 4.196 C- 4.197 C- 4.198 C- 4.199 C- 4.200 C- 4.201 C- 4.202 C- 4.203 C- 4.204 C- 4.205 C- 4.206 C- 4.207 C- 4.208 C- 4.209 C- 4.210 C- 4.211 C- 4.212 C- 4.213 C- 4.214 C- 4.215 C- 4.216 C- 4.217 C- 4.218 C- 4.219 C- 4.220 C- 4.221 C- 4.222 C- 4.223 C- 4.224 C- 4.225 C- 4.226 C- 4.227 C- 4.228 C- 4.229 C- 4.230 C- 4.231 C- 4.232 C- 4.233 C- 4.234 C- 4.235 C- 4.236 C- 4.237 C- 4.238 C- 4.239 C- 4.240 C- 4.241 C- 4.242 C- 4.243 C- 4.244 C- 4.245 C- 4.246 C- 4.247 C- 4.248 C- 4.249 C- 4.250 C- 4.251 C- 4.252 C- 4.253 C- 4.254 C- 4.255 C- 4.256 C- 4.257 C- 4.258 C- 4.259 C- 4.260 C- 4.261 C- 4.262 C- 4.263 C- 4.264 C- 4.265 C- 4.266 C- 4.267 C- 4.268 C- 4.269 C- 4.270 C- 4.271 C- 4.272 C- 4.273 C- 4.274 C- 4.275 C- 4.276 C- 4.277 C- 4.278 C- 4.279 C- 4.280 C- 4.281 C- 4.282 C- 4.283 C- 4.284 C- 4.285 C- 4.286 C- 4.287 C- 4.288 C- 4.289 C- 4.290 C- 4.291 C- 4.292 C- 4.293 C- 4.294 C- 4.295 C- 4.296 C- 4.297 C- 4.298 C- 4.299 C- 4.300 C- 4.301 C- 4.302 C- 4.303 C- 4.304 C- 4.305 C- 4.306 C- 4.307 C- 4.308 C- 4.309 C- 4.310 C- 4.311 C- 4.312 C- 4.313 C- 4.314 C- 4.315 C- 4.316 C- 4.317 C- 4.318 C- 4.319 C- 4.320 C- 4.321 C- 4.322 C- 4.323 C- 4.324 C- 4.325 C- 4.326 C- 4.327 C- 4.328 C- 4.329 C- 4.330 C- 4.331 C- 4.332 C- 4.333 C- 4.334 C- 4.335 C- 4.336 C- 4.337 C- 4.338 C- 4.339 C- 4.340 C- 4.341 C- 4.342 C- 4.343 C- 4.344 C- 4.345 C- 4.346 C- 4.347 C- 4.348 C- 4.349 C- 4.350 C- 4.351 C- 4.352 C- 4.353 C- 4.354 C- 4.355 C- 4.356 C- 4.357 C- 4.358 C- 4.359 C- 4.360 C- 4.361 C- 4.362 C- 4.363 C- 4.364 C- 4.365 C- 4.366 C- 4.367 C- 4.368 C- 4.369 C- 4.370 C- 4.371 C- 4.372 C- 4.373 C- 4.374 C- 4.375 C- 4.376 C- 4.377 C- 4.378 C- 4.379 C- 4.380 C- 4.381 C- 4.382 C- 4.383 C- 4.384 C- 4.385 C- 4.386 C- 4.387 C- 4.388 C- 4.389 C- 4.390 C- 4.391 C- 4.392 C- 4.393 C- 4.394 C- 4.395 C- 4.396 C- 4.397 C- 4.398 C- 4.399 C- 4.400 C- 4.401 C- 4.402 C- 4.403 C- 4.404 C- 4.405 C- 4.406 C- 4.407 C- 4.408 C- 4.409 C- 4.410 C- 4.411 C- 4.412 C- 4.413 C- 4.414 C- 4.415 C- 4.416 C- 4.417 C- 4.418 C- 4.419 C- 4.420 C- 4.421 C- 4.422 C- 4.423 C- 4.424 C- 4.425 C- 4.426 C- 4.427 C- 4.428 C- 4.429 C- 4.430 C- 4.431 C- 4.432 C- 4.433 C- 4.434 C- 4.435 C- 4.436 C- 4.437 C- 4.438 C- 4.439 C- 4.440 C- 4.441 C- 4.442 C- 4.443 C- 4.444 C- 4.445 C- 4.446 C- 4.447 C- 4.448 C- 4.449 C- 4.450 C- 4.451 C- 4.452 C- 4.453 C- 4.454 C- 4.455 C- 4.456 C- 4.457 C- 4.458 C- 4.459 C- 4.460 C- 4.461 C- 4.462 C- 4.463 C- 4.464 C- 4.465 C- 4.466 C- 4.467 C- 4.468 C- 4.469 C- 4.470 C- 4.471 C- 4.472 C- 4.473 C- 4.474 C- 4.475 C- 4.476 C- 4.477 C- 4.478 C- 4.479 C- 4.480 C- 4.481 C- 4.482 C- 4.483 C- 4.484 C- 4.485 C- 4.486 C- 4.487 C- 4.488 C- 4.489 C- 4.490 C- 4.491 C- 4.492 C- 4.493 C- 4.494 C- 4.495 C- 4.496 C- 4.497 C- 4.498 C- 4.499 C- 4.500 C- 4.501 C- 4.502 C- 4.503 C- 4.504 C- 4.505 C- 4.506 C- 4.507 C- 4.508 C- 4.509 C- 4.510 C- 4.511 C- 4.512 C- 4.513 C- 4.514 C- 4.515 C- 4.516 C- 4.517 C- 4.518 C- 4.519 C- 4.520 C- 4.521 C- 4.522 C- 4.523 C- 4.524 C- 4.525 C- 4.526 C- 4.527 C- 4.528 C- 4.529 C- 4.530 C- 4.531 C- 4.532 C- 4.533 C- 4.534 C- 4.535 C- 4.536 C- 4.537 C- 4.538 C- 4.539 C- 4.540 C- 4.541 C- 4.542 C- 4.543 C- 4.544 C- 4.545 C- 4.546 C- 4.547 C- 4.548 C- 4.549 C- 4.550 C- 4.551 C- 4.552 C- 4.553 C- 4.554 C- 4.555 C- 4.556 C- 4.557 C- 4.558 C- 4.559 C- 4.560 C- 4.561 C- 4.562 C- 4.563 C- 4.564 C- 4.565 C- 4.566 C- 4.567 C- 4.568 C- 4.569 C- 4.570 C- 4.571 C- 4.572 C- 4.573 C- 4.574 C- 4.575 C- 4.576 C- 4.577 C- 4.578 C- 4.579 C- 4.580 C- 4.581 C- 4.582 C- 4.583 C- 4.584 C- 4.585 C- 4.586 C- 4.587 C- 4.588 C- 4.589 C- 4.590 C- 4.591 C- 4.592 C- 4.593 C- 4.594 C- 4.595 C- 4.596 C- 4.597 C- 4.598 C- 4.599 C- 4.600 C- 4.601 C- 4.602 C- 4.603 C- 4.604 C- 4.605 C- 4.606 C- 4.607 C- 4.608 C- 4.609 C- 4.610 C- 4.611 C- 4.612 C- 4.613 C- 4.614 C- 4.615 C- 4.616 C- 4.617 C- 4.618 C- 4.619 C- 4.620 C- 4.621 C- 4.622 C- 4.623 C- 4.624 C- 4.625 C- 4.626 C- 4.627 C- 4.628 C- 4.629 C- 4.630 C- 4.631 C- 4.632 C- 4.633 C- 4.634 C- 4.635 C- 4.636 C- 4.637 C- 4.638 C- 4.639 C- 4.640 C- 4.641 C- 4.642 C- 4.643 C- 4.644 C- 4.645 C- 4.646 C- 4.647 C- 4.648 C- 4.649 C- 4.650 C- 4.651 C- 4.652 C- 4.653 C- 4.654 C- 4.655 C- 4.656 C- 4.657 C- 4.658 C- 4.659 C- 4.660 C- 4.661 C- 4.662 C- 4.663 C- 4.664 C- 4.665 C- 4.666 C- 4.667 C- 4.668 C- 4.669 C- 4.670 C- 4.671 C- 4.672 C- 4.673 C- 4.674 C- 4.675 C- 4.676 C- 4.677 C- 4.678 C- 4.679 C- 4.680 C- 4.681 C- 4.682 C- 4.683 C- 4.684 C- 4.685 C- 4.686 C- 4.687 C- 4.688 C- 4.689 C- 4.690 C- 4.691 C- 4.692 C- 4.693 C- 4.694 C- 4.695 C- 4.696 C- 4.697 C- 4.698 C- 4.699 C- 4.700 C- 4.701 C- 4.702 C- 4.703 C- 4.704 C- 4.705 C- 4.706 C- 4.707 C- 4.708 C- 4.709 C- 4.710 C- 4.711 C- 4.712 C- 4.713 C- 4.714 C- 4.715 C- 4.716 C- 4.717 C- 4.718 C- 4.719 C- 4.720 C- 4.721 C- 4.722 C- 4.723 C- 4.724 C- 4.725 C- 4.726 C- 4.727 C- 4.728 C- 4.729 C- 4.730 C- 4.731 C- 4.732 C- 4.733 C- 4.734 C- 4.735 C- 4.736 C- 4.737 C- 4.738 C- 4.739 C- 4.740 C- 4.741 C- 4.742 C- 4.743 C- 4.744 C- 4.745 C- 4.746 C- 4.747 C- 4.748 C- 4.749 C- 4.750 C- 4.751 C- 4.752 C- 4.753 C- 4.754 C- 4.755 C- 4.756 C- 4.757 C- 4.758 C- 4.759 C- 4.760 C- 4.761 C- 4.762 C- 4.763 C- 4.764 C- 4.765 C- 4.766 C- 4.767 C- 4.768 C- 4.769 C- 4.770 C- 4.771 C- 4.772 C- 4.773 C- 4.774 C- 4.775 C- 4.776 C- 4.777 C- 4.778 C- 4.779 C- 4.780 C- 4.781 C- 4.782 C- 4.783 C- 4.784 C- 4.785 C- 4.786 C- 4.787 C- 4.788 C- 4.789 C- 4.790 C- 4.791 C- 4.792 C- 4.793 C- 4.794 C- 4.795 C- 4.796 C- 4.797 C- 4.798 C- 4.799 C- 4.800 C- 4.801 C- 4.802 C- 4.803 C- 4.804 C- 4.805 C- 4.806 C- 4.807 C- 4.808 C- 4.809 C- 4.810 C- 4.811 C- 4.812 C- 4.813 C- 4.814 C- 4.815 C- 4.816 C- 4.817 C- 4.818 C- 4.819 C- 4.820 C- 4.821 C- 4.822 C- 4.823 C- 4.824 C- 4.825 C- 4.826 C- 4.827 C- 4.828 C- 4.829 C- 4.830 C- 4.831 C- 4.832 C- 4.833 C- 4.834 C- 4.835 C- 4.836 C- 4.837 C- 4.838 C- 4.839 C- 4.840 C- 4.841 C- 4.842 C- 4.843 C- 4.844 C- 4.845 C- 4.846 C- 4.847 C- 4.848 C- 4.849 C- 4.850 C- 4.851 C- 4.852 C- 4.853 C- 4.854 C- 4.855 C- 4.856 C- 4.857 C- 4.858 C- 4.859 C- 4.860 C- 4.861 C- 4.862 C- 4.863 C- 4.864 C- 4.865 C- 4.866 C- 4.867 C- 4.868 C- 4.869 C- 4.870 C- 4.871 C- 4.872 C- 4.873 C- 4.874 C- 4.875 C- 4.876 C- 4.877 C- 4.878 C- 4.879 C- 4.880 C- 4.881 C- 4.882 C- 4.883 C- 4.884 C- 4.885 C- 4.886 C- 4.887 C- 4.888 C- 4.889 C- 4.890 C- 4.891 C- 4.892 C- 4.893 C- 4.894 C- 4.895 C- 4.896 C- 4.897 C- 4.898 C- 4.899 C- 4.900 C- 4.901 C- 4.902 C- 4.903 C- 4.904 C- 4.905 C- 4.906 C- 4.907 C- 4.908 C- 4.909 C- 4.910 C- 4.911 C- 4.912 C- 4.913 C- 4.914 C- 4.915 C- 4.916 C- 4.917 C- 4.918 C- 4.919 C- 4.920 C- 4.921 C- 4.922 C- 4.923 C- 4.924 C- 4.925 C- 4.926 C- 4.927 C- 4.928 C- 4.929 C- 4.930 C- 4.931 C- 4.932 C- 4.933 C- 4.934 C- 4.935 C- 4.936 C- 4.937 C- 4.938 C- 4.939 C- 4.940 C- 4.941 C- 4.942 C- 4.943 C- 4.944 C- 4.945 C- 4.946 C- 4.947 C- 4.948 C- 4.949 C- 4.950 C- 4.951 C- 4.952 C- 4.953 C- 4.954 C- 4.955 C- 4.956 C- 4.957 C- 4.958 C- 4.959 C- 4.960 C- 4.961 C- 4.962 C- 4.963 C</small>					



Id. document: oIujF RRVA Eouj sQMI ryof v5s7 Feo =
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la UG), externo, o resultado de una colisión?
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos Descripción del riesgo Los contratistas incumplirán las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - se han alterado los productos, o - se han realizado trabajos de conformidad con el acuerdo de subvención.	UJEE y Terceros	Colisión

RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)
2	3	6	Sustitución de productos (C 7.1) La Entidad DUSI tiene unos procedimientos de validación y verificación de los trabajos ejecutados que se llevan a cabo por personal técnico cualificado. (C 7.X) Incumplimiento de los contratos y discrepancias. La Entidad DUSI tiene unos procedimientos de validación y verificación de los trabajos ejecutados que se llevan a cabo por personal técnico cualificado. Así mismo se realizan inspecciones periódicas de todas las intervenciones de determinado rango, y por mutuo acuerdo del resto. (C 7.X)	SI	SI	Alto	-1	2	2

RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el IMPACTO NETO del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	2	4	OIL	anualmente	-1	0	1	0

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Id. document: olujf RRVa EOUj sQMI ryof vfs7 Feo =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la UG), externo, o resultado de una colusión?
IR8	<p>Modificación del contrato existente</p> <p>Una Unidad Ejecutora (UJEE) y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.</p>	UJEE y Terceros	Colusión

RIESGO BRUTO				CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza tiene en la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)
3	3	9	IC 8.1	SI	SI	Alto	-1	-2	2	1	2
<p>La Entidad DUSI requiere que para modificar los contratos de los beneficiarios se aplique el procedimiento establecido en la normativa de contratación pública.</p> <p>IC 8.X <i>regular la descripción de los contratos a disponer.</i></p>											
RIESGO NETO				PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)	
2	1	2	La Entidad DUSI implementará las medidas necesarias para garantizar la adecuada publicidad y transparencia en materia de modificaciones y prorrogas de los contratos adjudicados.	Entidad DUSI	resoluciones internas y control permanente durante todo el periodo de ejecución	-1	-1	1	0	0	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Id. document: oUjF RRVA EOUj sQMI ryof vIs7 Feo =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS ESPECÍFICOS: CONTRATACIÓN DIRECTA POR LAS AUTORIDADES DE GESTIÓN- ENTIDAD DUSI

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO						
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción detallada del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la UG), externo, o resultado de una colusión?	¿Está expuesta a este riesgo la Autoridad de Gestión?
PR1	Incumplimiento de un procedimiento de concurso obligatorio	Un miembro de personal de la Entidad DUSI solicita el concurso a un licitador determinado a la hora de obtener o de mantener un contrato, a través de: - la omisión del procedimiento de concurso, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la promesa irregular del contrato.	1) Un miembro de la Entidad DUSI puede dudar un contrato en el procedimiento de concurso competitivo o de solicitar la revisión por parte de una instancia superior. 2) Puede falsificar la justificación para contratar con un único proveedor a base de un procedimiento de concurso. 3) Puede favorecer los contratos a través de: - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la promesa irregular del contrato. 4) Puede prorrogar los vencimientos originales del contrato mediante una modificación o cláusula adicional, acordando con él una que devenga nuevamente un contrato.	Entidad DUSI y terceros	Interno / Colusión	SI NO lo está, deberá justificarse
PR2	Manipulación del procedimiento de concurso	Un miembro de personal de la Entidad DUSI favorece a un determinado licitador, a través de: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	1) Un miembro de la AG puede adaptar las especificaciones de un determinado licitador, o que únicamente un licitador pueda cumplir. Unas especificaciones demasiado restrictivas pueden impedir que otros licitadores puedan participar en el concurso. El personal de la AG encargado de definir el proyecto o de evaluar las ofertas puede filtrar información confidencial, como presupuestos estimados, soluciones pretendidas o detalles de las ofertas, a un miembro de personal de la AG que desea favorecer pueda preparar una oferta mejor en el aspecto técnico o económico. 3) Un miembro de la AG puede manipular las ofertas recibidas para conseguir que resulte seleccionado su contratista preferido.	Entidad DUSI y terceros	Colusión	S
PR3	Conflicto de intereses no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal de la Entidad DUSI favorece a un determinado licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	1) Se puede adjudicar un contrato a un beneficiario de un miembro de personal que tiene algún interés, económico o de otro tipo. De forma similar, las organizaciones pueden no declarar previamente todos los conflictos de interés cuando se presentan a una licitación. 2) Los beneficiarios que han presentado ofertas pueden pagar sobornos o comisiones a los miembros de las comisiones para influir sobre la adjudicación de los contratos.	Entidad DUSI y terceros	Colusión	S
PRX			Incluir la descripción de los riesgos adicionales....			S

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Id. document: oLujF RRVA Eouj sQMI ryof vFs7 Feo =
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
PR1	Entidad DUSI y terceros	Interno / Colusión
Descripción del riesgo Un miembro del personal de la Entidad DUSI solaya el procedimiento de concurso obligatorio con el fin de favorecer a un licitador determinado a la hora de obtener o de mantener un contrato, a través de la omisión del procedimiento de concurso, o la división de un contrato en varios, o la contratación con un único proveedor sin justificación, o		

RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Que grado de confianza en la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles previstos sobre el riesgo cuando se tienen en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo cuando se tienen en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)
3	3	3	SI	SI	-1	-1	-1	2	2	4
PLAN DE ACCIÓN										
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)	Persona responsable		Plazo de aplicación		Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo		Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	
2	2	4	Entidad DUSI		desde el inicio		-1		1	
Este previsto que los controles menores se introduzcan en una base de datos para definir la adecuación de la realización de un control financiero trimestral para verificar el cumplimiento de las normas de contratación en materia de contratos menores.										
Nuevo control previsto										
Este previsto que los controles menores se introduzcan en una base de datos para definir la adecuación de la realización de un control financiero trimestral para verificar el cumplimiento de las normas de contratación en materia de contratos menores.										
Este previsto que los controles menores se introduzcan en una base de datos para definir la adecuación de la realización de un control financiero trimestral para verificar el cumplimiento de las normas de contratación en materia de contratos menores.										
Este previsto que los controles menores se introduzcan en una base de datos para definir la adecuación de la realización de un control financiero trimestral para verificar el cumplimiento de las normas de contratación en materia de contratos menores.										
Este previsto que los controles menores se introduzcan en una base de datos para definir la adecuación de la realización de un control financiero trimestral para verificar el cumplimiento de las normas de contratación en materia de contratos menores.										
Este previsto que los controles menores se introduzcan en una base de datos para definir la adecuación de la realización de un control financiero trimestral para verificar el cumplimiento de las normas de contratación en materia de contratos menores.										

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



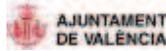
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo PR2	Denominación del riesgo Manipulación del procedimiento de concurso de concurso	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión? Colusión
	Descripción del riesgo Un miembro del personal de la Entidad DUSI favorece a un licitador en un procedimiento de concurso mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	¿A quién afecta este riesgo? Entidad DUSI y terceros

RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO						
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)
2	3	6	PG 2.1 Especificaciones amañadas	Se sigue un procedimiento acorde a la ley (ofertas en sobre cerrado), los pliegos se elaboran por intervención y propuestas de adjudicatarios	SI	SI	Alto	-1	-1	1	2	2
			PG 2.2	El sistema de información de acceso interno de la Entidad DUSI realiza regularmente el control de los pliegos de contratación.	SI	SI	Medio					
			PG 2.3	Incluir la descripción de las condiciones adicionales.								
			PG 2.12	Filtración de los datos de las ofertas La Entidad DUSI tiene implementados unos procedimientos de licitación que incluyen un sistema transparente de apertura de las ofertas, y una medida de seguridad que garantiza la confidencialidad y seguridad de los datos de las ofertas en la mesa de contratación correspondiente.	SI	SI	Medio					
			PG 2.14	Incluir la descripción de los controles adicionales...								
			PG 2.21	Manipulación de las ofertas El procedimiento de licitación incluye un sistema transparente de apertura de las ofertas que garantiza la confidencialidad, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas.								
			PG 2.23	Incluir la descripción de los controles adicionales.								

RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el IMPACTO NETO del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	2	2					1	2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



ANEXO 12: Certificado en el que consta la aprobación del Manual de procedimientos por parte de la Junta de Gobierno Local, del 24 de Marzo 2017

Id. document: oLjIF RRVA EOUj sQMI ryof vIs7 Feo =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Id. document: oUjF RRvA EOUj sQMI ryof vIs7 Feo =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: 9wOf z+SC 07aO N4D7 zM/e pv1Q 63M=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA
SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, celebrada el día veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, se adoptó el acuerdo siguiente: (Nº 75)

"En el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada denominada 'VA Cabanyal-Canyamelar-Cap de França' para el periodo 2016-2021, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, concedió a este Ajuntament de València una subvención económica por importe de 15 millones de euros.

Desde la aprobación de dicha subvención, son ya varias las actuaciones y acuerdos que se han adoptado tanto por el Pleno municipal como por la Junta de Gobierno Local. En este sentido, el Ayuntamiento se ha constituido como Organismo Intermedio Ligero, comprometiéndose a asumir determinadas funciones ante la autoridad de Gestión FEDER (SG de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano).

En esta línea de actuación y dentro del Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones adoptado por esta Corporación, procede elaborar un Manual de Procedimientos o documento equivalente en el que se describan y documenten los procesos y documentos, así como los

1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	ARACELI MARTINEZ HERRAIZ	23/06/2017	ACCVCA-120	8403691720198868888
SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	23/06/2017	ACCVCA-120	3835728158564580209

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2019

119

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Id. document: oUjF RRVA EOUj sQMI ryof vIs7 Feo =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: 9WOf z+SC 07aO N4D7 zM/e pVlQ 63M=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

aspectos de su organización interna, asignación de funciones y coordinación de las mismas, que deberá ser remitido al Organismo Intermedio de Gestión (OIG) para que manifieste su conformidad con el mismo.

Así mismo y dentro de las funciones asumidas, es necesario aplicar un Sistema de Autoevaluación del Riesgo de Fraude, que también deberá ser comunicado al OIG para que exprese su conformidad.

Por parte del Organismo Intermedio Ligero de este Ayuntamiento, se han elaborado tanto el Manual de Procedimientos, como el Sistema de Autoevaluación del Riesgo de Fraude.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la moción suscrita por el concejal delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento, previa declaración de urgencia, acuerda:

Primero. Aprobar el Manual de Procedimientos y el Sistema de Autoevaluación del Riesgo de Fraude, que se adjuntan como anexo I y II, respectivamente, elaborados por el Organismo Intermedio Ligero, en el marco del Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER.

Segundo. Remitir ambos documentos al Organismo Intermedio de Gestión del citado Fondo Europeo, a efectos de que manifieste su conformidad con el contenido de los mismos."

.../...

Y para que conste y obre sus efectos donde proceda libro y firmo el presente en València en la fecha indicada.

2

Signat electrònicament per:

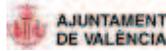
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	ARACELI MARTINEZ HERRAIZ	23/06/2017	ACCVCA-120	8403691720198868888
SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	23/06/2017	ACCVCA-120	3835728158564580209

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2019

120

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



ANEXO 13: Certificado en el que consta la aprobación de las modificaciones del Manual de procedimientos por parte de la Junta de Gobierno Local, del 23 de Junio de 2017.

Id. document: oLjIF RRVA E0uj sQMI ryof vIs7 Feo =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



Id. document: oUjIF RRvA EOUj sQMI ryof vIs7 Feo =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: W7oO KEIb VAIX Eg9T KHJ+ opmM 5I8 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA
SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, celebrada el día veintitrés de junio de dos mil diecisiete, se adoptó el acuerdo siguiente: (Nº 82)

"De conformidad con la propuesta formulada por el presidente del Órgano de Gestión del OIL-EDUSI y a la vista de los acuerdos adoptados por el citado órgano en reunión del 22 de junio de 2017, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de urgencia, acuerda:

Único. Aprobar la modificación del Manual de Procedimientos a partir de las instrucciones recibidas de la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano como Organismo Intermedio del FEDER y remitirlo a dicho Organismo para su validación."

Y para que conste y obre sus efectos donde proceda libro y firmo el presente en València en la fecha indicada.

1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	ARACELI MARTINEZ HERRAIZ	23/06/2017	ACCVCA-120	8403691720198868888
SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	23/06/2017	ACCVCA-120	3835728158564580209

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2019

122

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774



4	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Aprovació de l'acta de la sessió present.	

Al término de la presente sesión queda redactada el acta, que es aprobada por unanimidad de todos los y todas las representantes que integran el Órgano de Gestión OIL EDUSI-Comité Evaluación y Selección EDI.

La presidencia levanta la sesión a las 11 horas, de la que, como secretaria extendiendo esta acta con el visto bueno de la presidencia.

Id. document: oLjIF RRvA E0uj sQMI ryof vIs7 Feo =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/02/2019	ACCVCA-120	5538716578915079284
EL PRESIDENT	MIGUEL ANGEL BODEGAS AYALA	22/02/2019	ACCVCA-120	2410188813136965774